

## CONTENIDO

### Iniciativas

- 2** Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación de bibliotecas escolares, promoción y práctica de la lectura crítica y recreativa, a cargo del diputado Jacobo Mendoza Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena
- 29** Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de creación de bibliotecas escolares, promoción y práctica de la lectura crítica y recreativa, a cargo del diputado Jacobo Mendoza Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena
- 75** Que adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la incorporación y reconocimiento del derecho a la movilidad social, a cargo del diputado Óscar Iván Brito Zapata, del Grupo Parlamentario de Morena
- 107** Que reforma el artículo 82 de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de otorgamiento de permisos para descargas de aguas de uso acuícola, a cargo de la diputada Azucena Arreola Trinidad, del Grupo Parlamentario de Morena y diversos diputados integrantes de la Comisión de Pesca

## Anexo II-1-1

**Lunes 28 de abril**

**INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 3o DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE CREACIÓN DE BIBLIOTECAS ESCOLARES, PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DE LA LECTURA CRÍTICA Y RECREATIVA, A CARGO DEL DIPUTADO JACOBO MENDOZA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

El suscrito, diputado Dr. Jacobo Mendoza Ruiz, del Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXVI Legislatura, de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito someter a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación de bibliotecas y promoción de la lectura crítica y recreativa, al tenor de los siguientes:

**ARGUMENTOS**

La presente iniciativa tiene como objetivo reformar el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de elevar a rango constitucional el derecho humano a la lectura crítica y recreativa para maestras, maestros y estudiantes de todos los niveles educativos.

Esta propuesta de reforma se presenta de manera simultánea con otra iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, mediante las cuales se reconoce la lectura no sólo como una herramienta de aprendizaje, sino como un derecho formativo esencial para el desarrollo pleno de la persona. En este sentido, se plantea incorporar la lectura crítica y recreativa como eje transversal del proceso educativo, estableciéndola como base para el pensamiento autónomo, la formación de

ciudadanía consciente y la construcción de sujetos sociales con capacidad reflexiva y analítica.

De la misma manera con ambas iniciativas también se busca garantizar a las y los docentes el acceso a un sistema integral y permanente de formación, capacitación y actualización profesional, sustentado en el progreso científico, humanístico y tecnológico, con la lectura crítica y recreativa como componente central.

Este sistema formativo pretende fortalecer el rol del magisterio como promotor de una cultura lectora sólida, capaz de impulsar procesos pedagógicos centrados en la comprensión profunda, el pensamiento crítico y la apropiación creativa del conocimiento. En consecuencia, se propone que los planes y programas de estudio integren como criterio rector la formación de personas lectoras críticas, articulando saberes científicos y humanísticos.

Asimismo, se establece como obligación del Estado el desarrollo progresivo de bibliotecas físicas y digitales en todas las escuelas y planteles del país, dotadas con materiales didácticos y acervos diversos y pertinentes, según el nivel educativo. Estas bibliotecas deberán constituirse como espacios para la promoción de la lectura, vinculados con las artes, las ciencias, la cultura y la tecnología.

Con ello, se busca garantizar el acceso equitativo a libros, materiales y espacios dignos para toda la comunidad educativa, elevar el número de lectores y libros leídos por año, y consolidar el fomento de la lectura crítica y recreativa, el pensamiento analítico y la competencia lectora como objetivos prioritarios del Sistema Educativo Nacional.

En este sentido, la propuesta de reforma está alineada con los principios del Humanismo Mexicano y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo en materia educativa,

impulsados por el Gobierno de México bajo la administración de la presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. La propuesta también se sustenta en los documentos básicos del partido Morena, que priorizan la educación como un pilar fundamental para la transformación del país.

En un mundo donde la información fluye constantemente, la capacidad de analizar, interpretar y cuestionar el conocimiento es esencial para la formación de estudiantes, maestros, maestras y una ciudadanía responsable y crítica.

En el contexto educativo de México, la lectura ha sido históricamente una herramienta clave para la formación académica. Sin embargo, los bajos índices de lectura en el país, reflejados en estadísticas nacionales, como veremos más adelante, evidencian la necesidad de un cambio estructural en la forma en que se promueve la lectura dentro del sistema educativo.

Esta iniciativa busca establecer el fundamento principal para la ejecución de políticas públicas claras y sostenibles que garanticen el acceso a los libros, la formación de hábitos lectores desde la infancia y el desarrollo del pensamiento crítico en todos los niveles educativos con el fin de reducir las brechas de desigualdad y garantizar el derecho a una educación integral.

A partir de la adopción del modelo neoliberal en México, las políticas públicas en materia educativa fueron reorientadas hacia una lógica de mercado, una supuesta eficiencia administrativa y la reducción del gasto público, lo que tuvo efectos adversos en el desarrollo de una política integral y sostenida de fomento a la lectura.

Bajo esta visión, la lectura dejó de ser considerada un derecho cultural y formativo para convertirse en un mero instrumento funcional al servicio de la productividad económica.

Se debilitó el papel del Estado como garante del acceso equitativo a libros, bibliotecas y espacios culturales, y en su lugar se promovieron estrategias fragmentadas, temporales y dependientes de iniciativas privadas o de organismos internacionales, sin continuidad ni arraigo comunitario.

Esta lógica redujo la lectura a una competencia técnica y estandarizada, medida por pruebas de rendimiento, sin atender sus dimensiones críticas, creativas o emancipadoras.

Las consecuencias de esta visión se reflejaron en todos los niveles del sistema educativo, donde la lectura fue despojada de su papel central en la formación del pensamiento crítico, la sensibilidad humanística y la participación ciudadana. En lugar de bibliotecas escolares dignas y accesibles, prevalecieron espacios abandonados o inexistentes; los libros se distribuyeron sin acompañamiento pedagógico, y la formación docente en lectura fue relegada o sustituida por capacitaciones superficiales.

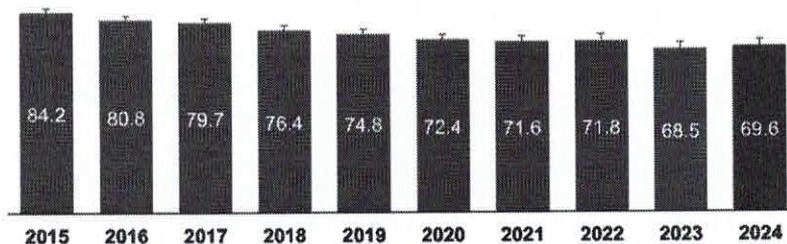
Esto generó una profunda desigualdad en el acceso a la cultura escrita, especialmente en comunidades marginadas, limitando las posibilidades de desarrollo integral del alumnado.

Los resultados de estas medidas adoptadas durante este periodo fueron las de una ciudadanía con menos capacidad de crítica, bajos índices de lectura por habitante, y un sistema educativo que reprodujo desigualdades en lugar de combatirlas mediante la democratización del conocimiento.

El acceso limitado a materiales de lectura de calidad, la falta de políticas públicas enfocadas en el fomento lector y la ausencia de incentivos para la producción literaria han generado un rezago significativo en la educación mexicana.

En 2024, el Módulo sobre Lectura (MOLEC) del INEGI reveló una preocupante disminución en los hábitos lectores de la población alfabetada mexicana mayor de 18 años. Sólo el 69.6 % de esta población declaró haber leído al menos uno de los materiales considerados (libros, revistas, periódicos, historietas o páginas de Internet), lo que representa una caída de 14.6 puntos porcentuales respecto a los datos de 2015.

Gráfica 2  
POBLACIÓN ALFABETA Y LECTORA DE 18 AÑOS Y MÁS  
serie 2015 a 2024  
(porcentaje)

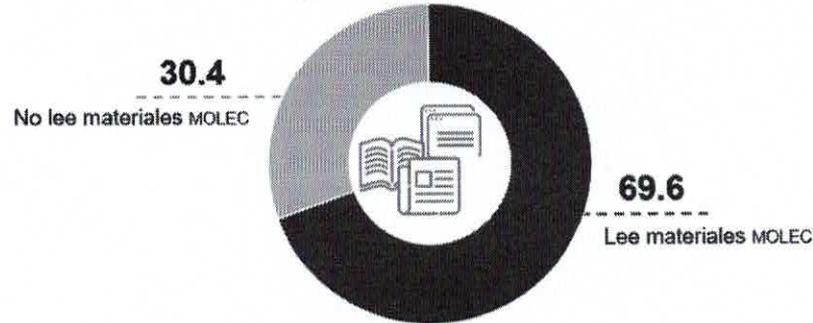


Nota: En cada barra se presenta la estimación por intervalo de confianza a 90 por ciento.  
Fuente: INEGI, MOLEC, 2015 a 2024.

Entre la población que mantiene el hábito de la lectura, los libros continúan siendo el material más consultado (41.8 %), seguidos por las páginas de Internet, foros o blogs (39.4 %), lo cual evidencia una transición hacia soportes digitales. La reducción en la lectura de periódicos, del 49.4 % en 2015 al 17.8 % en 2024, demuestra un cambio que presenta desafíos para crear ciudadanos mejor informados.

Esta transformación, lejos de ser solo una cuestión de formato, exige el fortalecimiento de competencias lectoras desde la infancia, así como políticas integrales que impulsen el gusto por la lectura y el pensamiento reflexivo en todos los niveles educativos y sectores sociales. (MOLEC, s. f.)

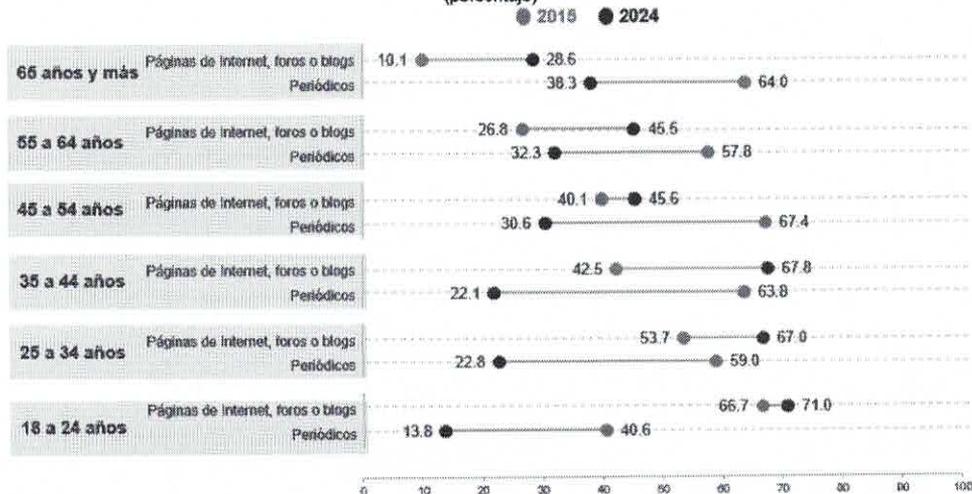
**Gráfica 1**  
**POBLACIÓN ALFABETA DE 18 AÑOS Y MÁS POR CONDICIÓN DE LECTURA DE MATERIALES MOLEC**  
**2024**  
(distribución porcentual)



Fuente: INEGI, MOLEC, 2024.

En 2024 los libros fueron los más leídos, con 41.8 por ciento. Siguió las páginas de Internet, foros o blogs, con 39.4 %; revistas, con 21.7 %; periódicos, con 17.8 % e historietas, con 4.6 por ciento.

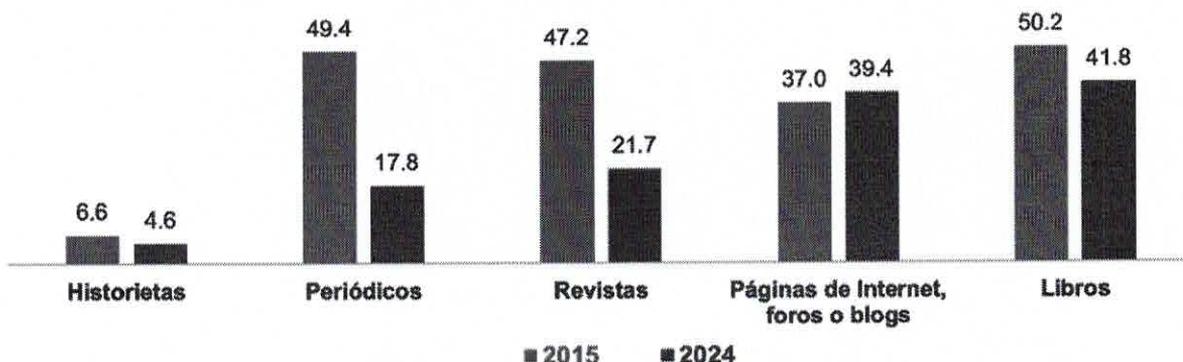
**POBLACIÓN ALFABETA DE 18 AÑOS Y MÁS LECTORA DE PÁGINAS DE INTERNET, FOROS O BLOGS Y PERIÓDICOS, SEGÚN GRUPOS DE EDAD**  
**2015 y 2024**  
(porcentaje)



Fuente: INEGI, MOLEC, 2015 y 2024.

Entre 2015 y 2024, la mayor disminución se registró en la lectura de revistas (que pasó de 47.2% de la población lectora en 2015, a 21.7% en 2024) y periódicos (que descendió de 49.4 a 17.8%)

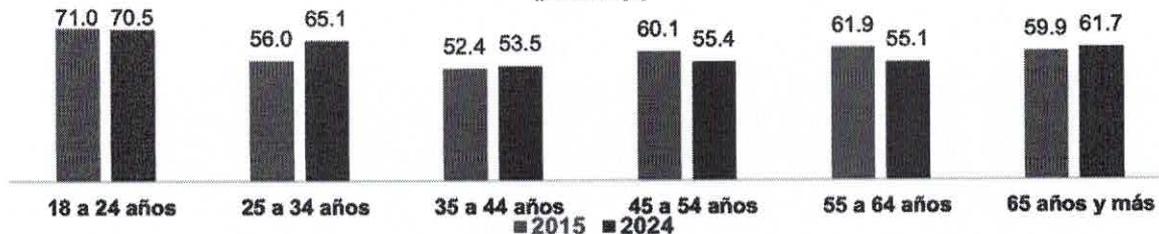
**POBLACIÓN ALFABETA Y LECTORA DE 18 AÑOS Y MÁS, SEGÚN TIPO DE MATERIAL DE LECTURA  
2015 y 2024  
(porcentaje)**



Fuente: INEGI. MOLEC, 2015 y 2024.

La lectura de páginas de Internet, foros o blogs en personas de 35 a 44 años aumentó 25 puntos entre 2015 y 2024. En el resto de las poblaciones se observaron incrementos menores.

**POBLACIÓN ALFABETA DE 18 AÑOS Y MÁS LECTORA DE LIBROS, SEGÚN GRUPOS DE EDAD  
2015 y 2024  
(porcentaje)**



Fuente: INEGI. MOLEC, 2015 y 2024.

El 17.3 % de la población alfabeta declaró que asistió a la sección de libros y revistas de una tienda departamental, en los tres meses anteriores a la entrevista, mientras que 7.8 % asistió a una biblioteca

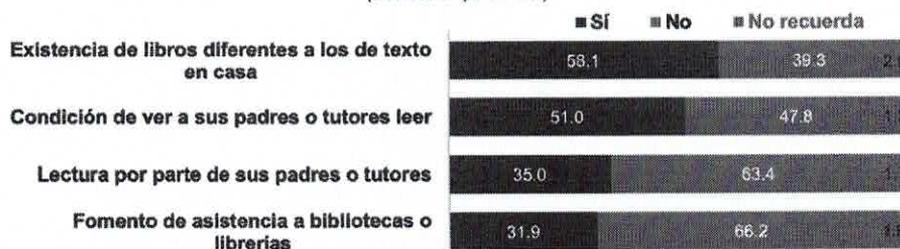
**POBLACIÓN ALFABETA DE 18 AÑOS Y MÁS POR CONDICIÓN DE ASISTENCIA A ESTABLECIMIENTOS DE VENTA O PRÉSTAMO DE MATERIALES DE LECTURA**  
2024  
(distribución porcentual)



Fuente: INEGI, MOLEC, 2024.

Una de las razones principales de presentar la actual propuesta de reforma consiste en poder proporcionar materiales de lectura de los diversos campos del conocimiento a los alumnos desde los primeros años de su infancia, pues como se ve a continuación, la existencia de libros diferentes a los de texto en casa (58.1 %) y observar a sus padres o tutores leer (51.0 %) son dos de los principales estímulos que mencionó la población lectora para la práctica de la lectura.

**POBLACIÓN ALFABETA DE 18 AÑOS Y MÁS, SEGÚN CONDICIÓN DE ESTÍMULOS PARA LA PRÁCTICA DE LA LECTURA EN EL HOGAR DURANTE LA INFANCIA**  
2024  
(distribución porcentual)



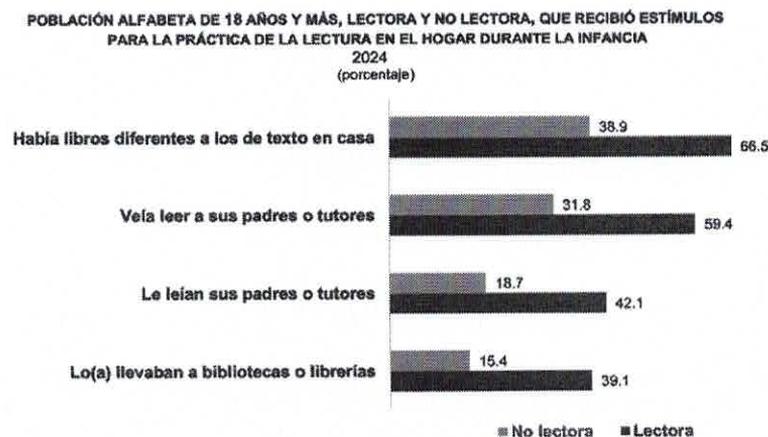
Fuente: INEGI, MOLEC, 2024.

En este sentido, otro de los motivos de la iniciativa es el de poder incrementar el número de lectores adultos en el mediano y largo plazos, pues el porcentaje de hombres y mujeres alfabetas de 18 años y más que no son lectores de los materiales MOLEC fue de 30.1 % de los hombres y 30.7 % de las mujeres, quienes declararon no leer ninguno de los materiales considerados en la encuesta.



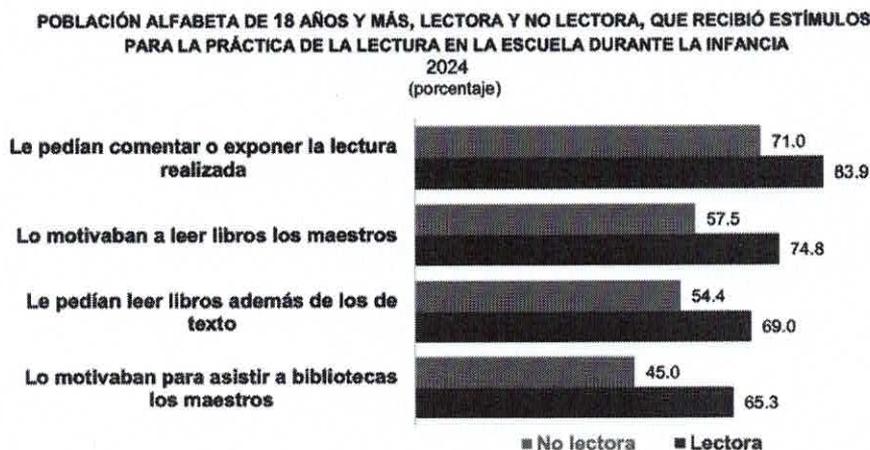
Fuente: INEGI. MOLEC, 2024.

Este análisis revela una diferencia en el acceso a libros durante la infancia entre la población lectora y la no lectora. Entre la lectora, siete de cada 10 personas recordaron que había libros diferentes a los de texto en su casa; en contraste, cuatro de cada 10 personas no lectoras tenían este tipo de libros en su casa.



Fuente: INEGI. MOLEC, 2024.

Durante la infancia y respecto a los estímulos recibidos para la lectura en la escuela, 83.9 % de la población lectora solía comentar o exponer sobre alguna lectura realizada, y 74.8 % señaló que maestros y maestras les motivaban a leer libros.



Fuente: INEGI. MOLEC, 2024.

Como se puede apreciar, en México se enfrenta todavía una profunda desigualdad en el acceso a la lectura, que en consecuencia se traduce en bajos niveles de comprensión lectora, escasa formación de pensamiento crítico y una limitada participación ciudadana informada.

Por lo que acciones como las contenidas en estas propuestas de reforma buscan revertir esa situación mediante un modelo integral de fomento a la lectura crítica y recreativa que garantice el acceso a libros, bibliotecas escolares equipadas físicas y digitales, en cada una de las escuelas o planteles, especialmente en las zonas más marginadas del país.

De tal manera el resultado esperado busca generar un cambio estructural en la educación mexicana. Se espera un aumento significativo en los hábitos de lectura crítica y recreativa estudiantil y de formación docente, con una meta que supere los 3.4 libros

que se leen en promedio en México, para llegar a una meta mínima aproximada de entre cinco y siete libros leídos por estudiante al año en el mediano y largo plazos.

Esto se traducirá en una mejora sustancial en la comprensión, el rendimiento académico y el desarrollo del pensamiento crítico. Además, se fortalecerá el ecosistema literario nacional, se reducirá la brecha educativa en comunidades marginadas y se formarán ciudadanos más informados y participativos.

Para poder adentrarnos un poco en lo que esto significa vale la pena aproximarnos a algunos conceptos y diferencias de lo que significa la lectura, la lectura crítica y la lectura recreativa dentro y fuera del ámbito educativo.

La lectura, es entendida como el proceso básico de decodificar y entender un texto, abarca habilidades tales como el reconocimiento de palabras, la comprensión literal del contenido y la capacidad de seguir ideas, personajes y secuencias, por ejemplo, en la literatura. Este tipo de lectura puede servir para diversos propósitos, como informarse, entretenerse o incluso estudiar, sin embargo, a menudo se realiza de manera pasiva, sin cuestionar ni relacionar la información recibida con otros conocimientos o contextos.

Por otro lado, la lectura crítica representa un nivel superior, pues no sólo se limita a entender el texto, sino que va más allá; implica un análisis profundo, interpretación, evaluación y juicio sobre lo que se ha leído. Este tipo de lectura exige habilidades cognitivas más complejas, como identificar supuestos e ideologías en el texto, cuestionar la veracidad y coherencia de los argumentos, relacionar el contenido con otros contextos y experiencias, incluso poder detectar sesgos o manipulaciones informativas.

Mientras que la lectura puede ser un acto pasivo de recepción de información, la lectura crítica es en cambio un ejercicio activo de reflexión y cuestionamiento, esencial para el desarrollo de estudiantes, educadores y ciudadanía en general.

De tal manera, la lectura crítica es una de las competencias esenciales para la formación de personas autónomas y participativas en la sociedad, de acuerdo con Paulo Freire, la capacidad de leer y cuestionar el mundo permite a las personas liberarse de estructuras de opresión y construir su propia visión de la realidad. (Freire, 2015)

La lectura crítica implica decodificar signos lingüísticos, analizar, interpretar y evaluar información de manera reflexiva, al respecto la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha destacado en múltiples informes que la educación basada en la lectura crítica resulta fundamental para la consolidación de sistemas democráticos, en virtud de que fomenta el pensamiento independiente y la participación ciudadana informada.

Ahora bien, en una sociedad moderna en donde la desinformación es un problema creciente, desarrollar habilidades de análisis y discernimiento es una necesidad para garantizar una convivencia democrática y el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Por otra parte, la lectura recreativa, —también conocida como lectura por placer o lectura libre— tiene múltiples bondades dentro del sistema educativo en todos los niveles escolares, y su inclusión no sólo potencia el desarrollo académico, sino también el bienestar emocional, la creatividad y la formación integral del estudiantado.

De acuerdo con Teresa Colomer, especialista en didáctica de la literatura, la lectura recreativa desarrolla la competencia literaria, la imaginación, la empatía y la capacidad crítica del lector (Colomer, 2001). Leer por gusto permite que las y los estudiantes se

relacionen con los textos de forma significativa y autónoma, lo que fortalece su motivación intrínseca hacia el aprendizaje.

La UNESCO, asimismo, destaca que el acceso a la lectura recreativa mejora la alfabetización funcional y fortalece la capacidad de los estudiantes para participar en la vida cívica y social. Leer libremente incrementa el vocabulario, mejora la ortografía y fortalece las habilidades cognitivas esenciales, como la inferencia, la argumentación y la síntesis de ideas.(UNESCO, s. f.)

Por su parte, el *National Literacy Trust* del Reino Unido ha documentado que el hábito de la lectura recreativa en niñas, niños y adolescentes está directamente correlacionado con un mejor desempeño académico general y una mayor autoestima. (Clark & Rumbold, 2006). Es así como la lectura recreativa forma lectores competentes, creativos, empáticos y más críticos. Al ser integrada en los distintos niveles educativos como una práctica habitual, además de mejorar el rendimiento académico, enriquece la experiencia humana por aprender.

De lo anterior se deriva que, integrar la práctica y la promoción de los distintos tipos de lectura desde el sistema educativo resulta esencial para formar individuos capaces de analizar y disfrutar los textos, para desarrollar habilidades cognitivas y afectivas que les permitan comprender, enfrentar y transformar su realidad.

Como afirmó Javier Cercas en su discurso de ingreso a la Real Academia Española, “la lectura es una forma de conocimiento de uno mismo y de los demás”, subrayando su poder emancipador y su capacidad para fomentar el pensamiento independiente. (El Plural, 2024)

**Cuadro sinóptico comparativo**  
**Tipos de lectura y su impacto educativo y social**

<b>Aspecto</b>	<b>Lectura</b>	<b>Lectura Crítica</b>	<b>Lectura Recreativa</b>
Definición	Proceso de decodificación y comprensión básica de un texto.	Análisis profundo, reflexivo y evaluativo del contenido y su contexto.	Lectura con fines de entretenimiento, disfrute y conexión emocional.
Objetivo principal	Comprender el contenido literal y general.	Desarrollar juicio propio, argumentación y pensamiento reflexivo.	Generar placer, imaginación y hábitos lectores sostenidos.
Nivel cognitivo	Básico – comprensión literal y global.	Alto – análisis, inferencia, interpretación y evaluación.	Variable – puede estimular la empatía, creatividad y vocabulario.
Aplicación en educación básica	Lectura funcional de textos escolares y cotidianos.	Introducción al análisis textual y comprensión profunda de temas sociales, históricos o científicos.	Cuentos, novelas ilustradas y narrativas que fomentan el gusto por leer desde edades tempranas.
Aplicación en educación media y superior	Herramienta de estudio, investigación y consulta académica.	Formación de pensamiento crítico, argumentación académica y conciencia social.	Lecturas por afición o exploración cultural que complementan el perfil humanista del estudiante.
Beneficios para la población en general	Mejora habilidades de comunicación, comprensión y desempeño laboral.	Fortalece ciudadanía activa, democrática y reflexiva ante la información.	Fomenta bienestar emocional, cohesión social y desarrollo personal.
Ejemplos de textos	Instructivos, noticias, libros escolares, manuales.	Ensayos, artículos de opinión, textos filosóficos o científicos.	Novelas, cuentos, poesía, cómics, literatura juvenil e infantil.
Relación entre ellas	Es base común para acceder a los otros dos tipos de lectura.	Se construye sobre la lectura general, profundizándola.	Complementa a las otras al generar vínculo emocional y motivación para leer más y mejor.

Elaboración propia con base en diferentes fuentes informativas y académicas.

De aquí la importancia de la lectura crítica y recreativa en la educación desde muy temprana edad, pues trae consigo beneficios cognitivos y académicos. La lectura crítica desde los primeros años de escolarización fortalece habilidades cognitivas esenciales, como el análisis, la inferencia y la evaluación de información (Cassany, 2006)

Estudios demuestran que niños y niñas expuestos a esta práctica desarrollan una mayor capacidad para discernir entre fuentes confiables y sesgadas, lo que sienta las bases para un aprendizaje autónomo. Además, fomenta el pensamiento divergente<sup>1</sup>, clave en la resolución de problemas complejos. (Fernández-Fontecha, 2024)

En las universidades, la lectura crítica es piedra angular del método científico, por lo que resulta pertinente incorporar y participar en actividades y seminarios de discusión de textos especializados y en talleres de escritura argumentativa. Las bibliotecas deben ampliar sus acervos con perspectivas plurales y fomentar el acceso abierto, para garantizar la equidad en el conocimiento.

No hay democracia plena sin ciudadanas y ciudadanos capaces de leer críticamente las leyes, las noticias, los discursos y las narrativas que moldean la opinión pública. La lectura tradicional puede formar trabajadores funcionales; pero solo la lectura crítica forma personas libres, responsables y participativas. Es nuestra responsabilidad como Estado y como sociedad garantizar que cada niña, cada joven y cada adulto no solo aprenda a leer, sino a leer para pensar, para discernir y para transformar su realidad.

---

<sup>1</sup> El pensamiento divergente se basa en: La *fluidez* de ideas, es decir, el número de respuestas que generamos ante un estímulo. La *originalidad* de las ideas, entendida como la singularidad de estas respuestas. La *flexibilidad*, referida a la capacidad de producir ideas que pertenecen a diferentes categorías. La *elaboración* de las ideas, que hace alusión a la cantidad de detalles que aportamos en nuestra producción de ideas.

En este sentido, el derecho a la lectura es un concepto profundamente vinculado con los derechos humanos, el acceso a la educación, la libertad de pensamiento y el derecho a participar en la vida cultural. Aunque no siempre aparece formulado explícitamente en los marcos jurídicos como "derecho a la lectura", sí debería estarlo en las disposiciones constitucionales, las leyes secundarias y en los instrumentos internacionales que lo sustenten, de aquí la necesidad de incorporarlo como derecho dentro de nuestra Carta Magna.

Por lo que se refiere al progreso humanístico y científico, tan importante en la formación educativa, debe señalarse que representa un eje esencial para el desarrollo integral de las personas y de la sociedad. Mientras la ciencia y la tecnología nos proporcionan herramientas para comprender y transformar el mundo físico, las humanidades —como la filosofía, la literatura, la historia y el arte— nos permiten explorar el sentido de la existencia, los valores que guían nuestras acciones y la diversidad de las experiencias humanas.

Ambas dimensiones del conocimiento, lejos de estar en conflicto, se complementan para formar ciudadanos críticos, empáticos y comprometidos con el bien común.

La educación humanística desarrolla habilidades fundamentales como la reflexión ética, el análisis, la empatía y la apreciación de la diversidad cultural. Estas competencias son indispensables en un mundo marcado por la incertidumbre, los retos sociales y los dilemas morales.

A través del estudio de las grandes obras del pensamiento y la creatividad humana, se promueve una comprensión más profunda de la condición humana, así como un sentido de identidad, propósito y sensibilidad ante las distintas realidades que conforman nuestra sociedad.

Desde una perspectiva educativa, integrar las ciencias y las humanidades en los planes de estudio garantiza una formación más completa y significativa. La educación no puede limitarse a la transmisión de conocimientos técnicos, sino que debe formar personas capaces de cuestionar, proponer y actuar con responsabilidad.

Invertir en ambas dimensiones contribuye a construir una ciudadanía informada, crítica y respetuosa de la diversidad, capaz de enfrentar los desafíos contemporáneos con creatividad y responsabilidad.

Con relación a la creación de bibliotecas físicas y digitales equipadas y adecuadas en cada escuela o plantel de todos los niveles educativos, creemos que resulta una medida indispensable para fomentar la lectura crítica y recreativa.

En el corazón de una educación pública de calidad está el acceso equitativo al conocimiento. No podemos hablar de una verdadera transformación educativa sin garantizar que cada escuela pública cuente con una biblioteca física y digital equipada con herramientas tecnológicas que fomenten la lectura crítica y recreativa. Como lo hemos aseverado, la lectura no es sólo un derecho, es el cimiento sobre el cual se construye el pensamiento libre, analítico y reflexivo de nuestros niños y jóvenes.

Un país que apuesta por la educación debe apostar por bibliotecas escolares modernas, espacios vivos donde el aprendizaje trascienda los libros y se enriquezca con el acceso a plataformas digitales, materiales interactivos y entornos colaborativos que potencien las habilidades de los estudiantes. Es por eso por lo que se debe impulsar esta reforma que garantice la existencia de bibliotecas físicas y digitales, con acervos amplios y diversos con libros y materiales de todos los campos del conocimiento en cada escuela o plantel del país.

No se debe permitir que la brecha digital y educativa siga dejando atrás a miles de estudiantes que tienen el talento y el interés de aprender, pero no los medios para desarrollar su potencial. Desde nuestro movimiento de transformación apostamos por una educación con justicia social, donde el acceso a la lectura crítica y recreativa sea una realidad para todas y todos.

Con referencia a la información estadística señalada anteriormente sobre los diferentes materiales de lectura digital, podemos señalar que, aunque la tecnología ofrece nuevas oportunidades de acceso a la información, es necesario brindar espacios adecuados y recursos materiales para que los estudiantes puedan leer y analizar críticamente diversos tipos de contenido en cualquier plataforma.

En el contexto mexicano, datos del INEGI indican que, entre 2016 y 2021, el porcentaje de población lectora de libros en formato digital aumentó del 6.8% al 21.5%. Este crecimiento sugiere una tendencia hacia la adopción de dispositivos electrónicos para la lectura, especialmente durante periodos como el confinamiento por la pandemia de COVID-19. (El financiero, 2021)

Estos hallazgos evidencian que la tecnología está desempeñando un papel crucial en la promoción de la lectura y la alfabetización, ofreciendo nuevas oportunidades para acceder a contenidos educativos y literarios a través de dispositivos electrónicos. La lectura en dispositivos digitales ha transformado significativamente los hábitos lectores a nivel global y nacional, ofreciendo tanto ventajas como desafíos.

Entre las principales bondades de la lectura digital se encuentran la accesibilidad y la portabilidad: millones de libros pueden almacenarse en un solo dispositivo, permitiendo que personas de todas las edades y regiones accedan a contenidos sin depender de

bibliotecas físicas. Además, la lectura digital ofrece una experiencia personalizada, ya que los usuarios pueden ajustar el tamaño de letra, el contraste, utilizar diccionarios integrados, subrayar sin dañar el texto, o acceder a lecturas en varios idiomas.

En contextos educativos, los formatos digitales permiten enriquecer los textos con imágenes, videos y enlaces, lo cual mejora la comprensión, sobre todo en estudiantes con estilos de aprendizaje diversos. A esto se suma la sostenibilidad: al reducir el consumo de papel y transporte físico, la lectura digital también contribuye a una educación más ecológica.

La lectura en medios y dispositivos digitales representa un medio poderoso y flexible para expandir el acceso a la cultura y la educación. Sin embargo, su aprovechamiento pleno depende de políticas públicas integrales que incluyan bibliotecas escolares digitales, formación docente en competencias digitales y estímulo a la creación de contenidos de calidad.

En otro orden de ideas, se sabe que la formación académica y humana de nuestras niñas, niños y jóvenes no es responsabilidad exclusiva de la escuela: es una tarea compartida, una corresponsabilidad social donde la familia tiene un papel central. La participación activa de madres, padres y otros familiares en los procesos escolares fortalece el vínculo entre el hogar y la escuela, generando mejores condiciones para el aprendizaje y el desarrollo integral; “Los aprendizajes más significativos no suceden en soledad, sino en contextos de interacción donde las palabras y los afectos se entrelazan. Es en este entramado donde la familia se convierte en la primera comunidad de aprendizaje”. (Ferreiro, 2023)

Diversas investigaciones coinciden en que la implicación familiar se asocia con mejores niveles de rendimiento académico, mayor motivación y un desarrollo emocional más equilibrado. Joyce Epstein, una de los mayores referentes en la relación escuela-familia, afirma que “la escuela sola no puede preparar a todos los estudiantes para el éxito; las familias y las comunidades deben participar” (Epstein, 2001)

Además, la UNESCO ha subrayado que la colaboración efectiva entre docentes y familias es clave para construir entornos educativos inclusivos y equitativos, especialmente en contextos de vulnerabilidad. Involucrar a las madres y padres en el fomento de la lectura, el seguimiento de las tareas, el acompañamiento emocional y la promoción del pensamiento crítico es vital en todos los niveles educativos.

Por ello, es indispensable promover una cultura educativa en la que las familias sean convocadas, escuchadas y reconocidas como agentes activos del proceso formativo.

La escuela del presente siglo necesita abrir sus puertas a la comunidad, construir alianzas con las familias y diseñar estrategias participativas que reconozcan sus saberes, sus necesidades y su compromiso con la educación de sus hijas e hijos. Así estaremos en posibilidades de construir una mejor educación más democrática y humana bajo el principio de una profunda transformación social.

Derivado de todo lo anterior y con el efecto de poder ilustrar mejor la propuesta de la presente iniciativa de reforma, a continuación, se presenta un cuadro comparativo en el que se observa, en la columna primera, el texto actual del artículo 3o da Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la segunda columna, la propuesta de modificación remarcada:

**Cuadro comparativo sobre la iniciativa de reforma**

<b>ARTÍCULO 3o CONSTITUCIONAL</b>	
<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<p><b>Artículo 3o. ...</b> ... ... ... ... Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.  ... ... ... ...  <b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 3. ...</b> ... ... ... ... Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán el derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización, <b>basado en el progreso científico, humanístico y tecnológico y sustentado en la lectura crítica y recreativa</b>, retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.  ... ... ... ...  <b>El Estado garantizará el derecho a la lectura crítica y recreativa a maestras, maestros y educandos de todos los niveles educativos. Asimismo, facilitará de manera progresiva el establecimiento en cada escuela o plantel educativo de bibliotecas físicas y digitales, adecuadas, equipadas y funcionales, con materiales didácticos y libros variados de todos los campos del conocimiento, cuyo acervo sea apropiado a los diversos niveles de escolaridad, destinadas a la práctica y promoción permanente de la lectura crítica y recreativa, así como con espacios, aulas y auditorios para efectuar cualquier otra actividad</b></p>

<p>...</p> <p>Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, la protección de los animales, entre otras.</p> <p>I. ...</p> <p>II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.</p> <p><b>Sin correlativo</b></p> <p><b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>relacionada con la cultura, las humanidades, las artes, las ciencias y la tecnología.</b></p> <p>...</p> <p>Los planes y programas de estudio <b>se diseñarán para la formación de personas lectoras críticas, docentes y educandos</b>, tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento <b>de las ciencias y las humanidades</b>: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, la protección de los animales, entre otras.</p> <p>I. ...</p> <p>II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, <b>tecnológico y humanístico</b>, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.</p> <p><b>Incorporará de manera transversal y progresiva, el desarrollo de la lectura crítica y recreativa como herramienta formativa fundamental. Esta competencia no se limitará a la decodificación de textos, sino que promoverá la comprensión profunda, la interpretación reflexiva, la argumentación ética y la capacidad de discernimiento ante la información.</b></p> <p><b>La lectura crítica y recreativa será considerada un cimiento del</b></p>
---	--

<p>... a)... Al e)...</p> <p>... ... ... f)... Al i)...</p> <p>III. ... Al VI. ...</p> <p>a)... Al b)...</p> <p>VII. ... Al X. ...</p>	<p><b>pensamiento autónomo, de la formación de ciudadanía consciente y del pleno desarrollo de la persona humana en todas sus dimensiones.</b></p> <p>... a)... Al e)...</p> <p>... ... ... f)... Al i)...</p> <p>III. ... Al VI. ...</p> <p>a)... Al b)...</p> <p>VII. ... Al X. ...</p>
--	---

Como lo hemos podido constatar, leer es un acto de libertad, tal como lo ha escrito el reconocido docente y autor francés Daniel Pennac: “el verbo leer no admite el imperativo”; de ahí que el derecho a la lectura implique no sólo el acceso a libros, sino la posibilidad de elegir qué leer, cómo, cuándo y para qué leer. La lectura crítica y recreativa, en este sentido, es una herramienta de emancipación individual y colectiva.

Promover este derecho implica reconocer que la lectura no es un privilegio cultural, sino una condición para la justicia social, para el ejercicio pleno de la ciudadanía y para la construcción de una democracia participativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 3º DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA  
DE CREACIÓN DE BIBLIOTECAS ESCOLARES, PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DE LA  
LECTURA CRÍTICA Y RECREATIVA**

**Artículo unico.** Se reforma el párrafo sexto; se adiciona un párrafo once; se reforma el párrafo trece; se reforma la fracción II y se adicionan el párrafo segundo y tercero; del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

**Artículo 3o. ...**

...

...

...

...

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán **el** derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización, **basado en el progreso científico, humanístico y tecnológico y sustentado en la lectura crítica y recreativa**, retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

...

...

...

...

**El Estado garantizará de manera progresiva que cada escuela o plantel educativo cuente con bibliotecas físicas y digitales, adecuadas, equipadas y funcionales, con materiales didácticos y libros variados de todos los campos del conocimiento, cuyo acervo sea apropiado a los diversos niveles de escolaridad,**

**destinadas a la práctica y promoción permanente de la lectura crítica y recreativa, así como con espacios, aulas o auditorios para efectuar cualquier otra actividad relacionada con la cultura, las humanidades, las artes, las ciencias y la tecnología.**

...

Los planes y programas de estudio **se diseñarán para la formación de personas lectoras críticas, docentes y educandos**, tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y las humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, la protección de los animales, entre otras.

I. ...

- II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, **tecnológico y humanístico**, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

**Incorporará de manera transversal y progresiva, el desarrollo de la lectura crítica y recreativa como herramienta formativa fundamental. Esta competencia no se limitará a la decodificación de textos, sino que promoverá la comprensión profunda, la interpretación reflexiva, la argumentación ética y la capacidad de discernimiento ante la información.**

**La lectura crítica y recreativa será considerada un cimiento del pensamiento autónomo, de la formación de ciudadanía consciente y del pleno desarrollo de la persona humana en todas sus dimensiones.**

...

a)... Al e)...

...

...

...

f)... Al i)...

III. ... Al VI. ...

a)... Al b)...

VII. ... Al X. ...

### TRANSITORIO

**ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto Legislativo de San Lázaro, 21 de abril del año 2025.



Diputado Jacobo Mendoza Ruiz.

## Bibliografía consultada

- Cassany, D. (2006). *Tras las líneas: Sobre la lectura contemporánea*. Editorial Anagrama.
- Clark, C., & Rumbold, K. (2006). *Reading for Pleasure: A Research Overview*. National Literacy Trust.
- Colomer, T. (2001). La enseñanza de la literatura como construcción de sentido. *Lectura y Vida, Revista Latinoamericana de Lectura*.  
[https://www.academia.edu/79666126/La\\_ense%C3%B1anza\\_de\\_la\\_literatura\\_como\\_construcci%C3%B3n\\_de\\_sentido](https://www.academia.edu/79666126/La_ense%C3%B1anza_de_la_literatura_como_construcci%C3%B3n_de_sentido)
- El financiero. (2021, abril 22). *Confinamiento incrementa lectura en formato digital en México*. El Financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/04/22/confinamiento-incrementa-lectura-en-formato-digital-en-mexico/>
- El Plural. (2024, noviembre 24). *Javier Cercas ingresa en la RAE: «La lectura es una forma de conocimiento de uno mismo y de los demás»*. El Plural. [https://www.elplural.com/sociedad/javier-cercas-ingresa-rae-lectura-forma-conocimiento-mismo-demas\\_341908102](https://www.elplural.com/sociedad/javier-cercas-ingresa-rae-lectura-forma-conocimiento-mismo-demas_341908102)
- Epstein, J. L. (2001). *School, Family, and Community Partnerships: Preparing Educators and Improving Schools*. Westview Press, 5500 Central Avenue, Boulder, CO 80301 (\$35).
- Fernández-Fontecha, A. (2024, febrero 29). *¿Qué mide PISA en la prueba de pensamiento creativo y por qué es importante?* The Conversation. <http://theconversation.com/que-mide-pisa-en-la-prueba-de-pensamiento-creativo-y-por-que-es-importante-222521>
- Ferreiro, E. (2023, diciembre 8). *Desarrollo de la lectura y escritura según Emilia Ferreiro: Etapas y proceso*. <https://escuelaexperta.com/desarrollo-de-la-lectura-y-escritura-segun-emilia-ferreiro-etapas-y-proceso/>
- Freire, P. (2015). *La educación como práctica de la libertad*. Siglo XXI de España.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=647082>
- MOLEC. (s. f.). *INEGI*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Recuperado 19 de abril de 2025, de <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia/8982>
- UNESCO. (s. f.). *La Lectura en la era móvil: Un estudio sobre la lectura móvil en los países en desarrollo—UNESCO Biblioteca Digital*. Recuperado 19 de abril de 2025, de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000233828>

**INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE CREACIÓN DE BIBLIOTECAS ESCOLARES, PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DE LA LECTURA CRÍTICA Y RECREATIVA, A CARGO DEL DIPUTADO JACOBO MENDOZA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

El suscrito, diputado Dr. Jacobo Mendoza Ruiz, del Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXVI Legislatura, de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito someter a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de creación de bibliotecas y promoción de la lectura crítica y recreativa, al tenor de los siguientes:

**ARGUMENTOS**

La presente iniciativa tiene como objetivo reformar diversas disposiciones de la Ley General de Educación, con el propósito de garantizar el derecho humano a la lectura crítica y recreativa para maestras, maestros y estudiantes de todos los niveles educativos, y se presenta de manera simultánea con otra propuesta que reforma el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo los mismos argumentos y con los mismos propósitos.

En ambas iniciativas se reconoce la lectura no sólo como una herramienta de aprendizaje, sino como un derecho formativo esencial para el desarrollo pleno de la persona. En este sentido, se plantea incorporar la lectura crítica y recreativa como eje transversal del proceso educativo, estableciéndola como base para el pensamiento

autónomo, la formación de ciudadanía consciente y la construcción de sujetos sociales con capacidad reflexiva y analítica.

La presente iniciativa también busca garantizar a las y los docentes el acceso a un sistema integral y permanente de formación, capacitación y actualización profesional, sustentado en el progreso científico, humanístico y tecnológico, con la lectura crítica y recreativa como componente central.

Este sistema formativo pretende fortalecer el rol del magisterio como promotor de una cultura lectora sólida, capaz de impulsar procesos pedagógicos centrados en la comprensión profunda, el pensamiento crítico y la apropiación creativa del conocimiento. En consecuencia, se propone que los planes y programas de estudio integren como criterio rector la formación de personas lectoras críticas, articulando saberes científicos y humanísticos.

Asimismo, se establece como obligación del Estado el desarrollo progresivo de bibliotecas físicas y digitales en todas las escuelas y planteles del país, dotadas con materiales didácticos y acervos diversos y pertinentes, según el nivel educativo. Estas bibliotecas deberán constituirse como espacios para la promoción de la lectura, vinculados con las artes, las ciencias, la cultura y la tecnología.

Con ello, se busca garantizar el acceso equitativo a libros, materiales y espacios dignos para toda la comunidad educativa, elevar el número de lectores y libros leídos por año, y consolidar el fomento de la lectura crítica y recreativa, el pensamiento analítico y la competencia lectora como objetivos prioritarios del Sistema Educativo Nacional.

En este sentido, la presente propuesta de reforma también está alineada con los principios del Humanismo Mexicano y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo en

materia educativa, impulsados por el Gobierno de México bajo la administración de la presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. La propuesta también se sustenta en los documentos básicos del partido Morena, que priorizan la educación como un pilar fundamental para la transformación del país.

En un mundo donde la información fluye constantemente, la capacidad de analizar, interpretar y cuestionar el conocimiento es esencial para la formación de estudiantes, maestros, maestras y una ciudadanía responsable y crítica.

En el contexto educativo de México, la lectura ha sido históricamente una herramienta clave para la formación académica. Sin embargo, los bajos índices de lectura en el país, reflejados en estadísticas nacionales, como veremos más adelante, evidencian la necesidad de un cambio estructural en la forma en que se promueve la lectura dentro del sistema educativo.

Esta iniciativa busca establecer dentro de la Ley General de Educación, políticas públicas claras y sostenibles que garanticen el acceso a los libros, la formación de hábitos lectores desde la infancia y el desarrollo del pensamiento crítico en todos los niveles educativos con el fin de reducir las brechas de desigualdad y garantizar el derecho a una educación integral.

A partir de la adopción del modelo neoliberal en México, las políticas públicas en materia educativa fueron reorientadas hacia una lógica de mercado, una supuesta eficiencia administrativa y la reducción del gasto público, lo que tuvo efectos adversos en el desarrollo de una política integral y sostenida de fomento a la lectura.

Bajo esta visión, la lectura dejó de ser considerada un derecho cultural y formativo para convertirse en un mero instrumento funcional al servicio de la productividad económica.

Se debilitó el papel del Estado como garante del acceso equitativo a libros, bibliotecas y espacios culturales, y en su lugar se promovieron estrategias fragmentadas, temporales y dependientes de iniciativas privadas o de organismos internacionales, sin continuidad ni arraigo comunitario.

Esta lógica redujo la lectura a una competencia técnica y estandarizada, medida por pruebas de rendimiento, sin atender sus dimensiones críticas, creativas o emancipadoras.

Las consecuencias de esta visión se reflejaron en todos los niveles del sistema educativo, donde la lectura fue despojada de su papel central en la formación del pensamiento crítico, la sensibilidad humanística y la participación ciudadana. En lugar de bibliotecas escolares dignas y accesibles, prevalecieron espacios abandonados o inexistentes; los libros se distribuyeron sin acompañamiento pedagógico, y la formación docente en lectura fue relegada o sustituida por capacitaciones superficiales.

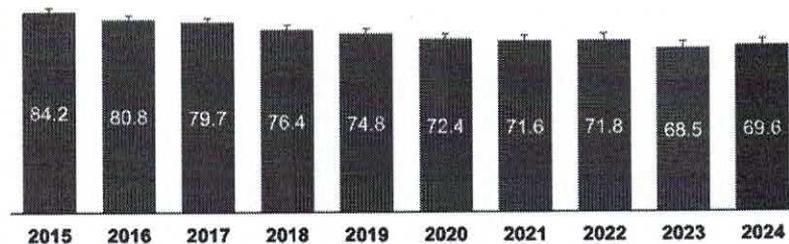
Esto generó una profunda desigualdad en el acceso a la cultura escrita, especialmente en comunidades marginadas, limitando las posibilidades de desarrollo integral del alumnado.

Los resultados de estas medidas adoptadas durante este periodo fueron las de una ciudadanía con menos capacidad de crítica, bajos índices de lectura por habitante, y un sistema educativo que reprodujo desigualdades en lugar de combatirlas mediante la democratización del conocimiento.

El acceso limitado a materiales de lectura de calidad, la falta de políticas públicas enfocadas en el fomento lector y la ausencia de incentivos para la producción literaria han generado un rezago significativo en la educación mexicana.

En 2024, el Módulo sobre Lectura (MOLEC) del INEGI reveló una preocupante disminución en los hábitos lectores de la población alfabeta mexicana mayor de 18 años. Sólo el 69.6 % de esta población declaró haber leído al menos uno de los materiales considerados (libros, revistas, periódicos, historietas o páginas de Internet), lo que representa una caída de 14.6 puntos porcentuales respecto a los datos de 2015.

Gráfica 2  
POBLACIÓN ALFABETA Y LECTORA DE 18 AÑOS Y MÁS  
serie 2015 a 2024  
(porcentaje)

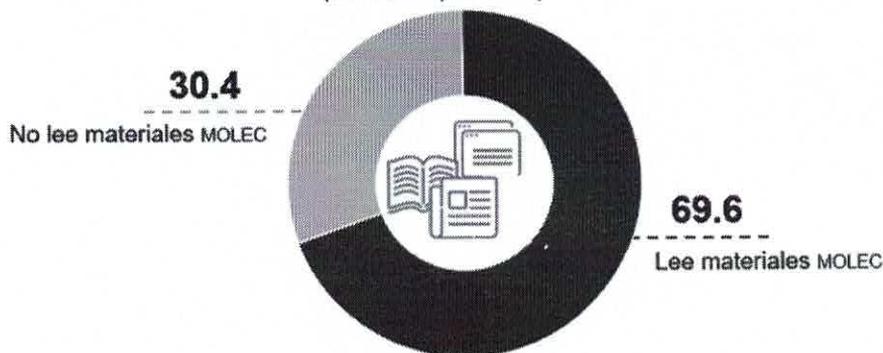


Nota: En cada barra se presenta la estimación por intervalo de confianza a 90 por ciento.  
Fuente: INEGI, MOLEC, 2015 a 2024.

Entre la población que mantiene el hábito de la lectura, los libros continúan siendo el material más consultado (41.8 %), seguidos por las páginas de Internet, foros o blogs (39.4 %), lo cual evidencia una transición hacia soportes digitales. La reducción en la lectura de periódicos, del 49.4 % en 2015 al 17.8 % en 2024, demuestra un cambio que presenta desafíos para crear ciudadanos mejor informados.

Esta transformación, lejos de ser solo una cuestión de formato, exige el fortalecimiento de competencias lectoras desde la infancia, así como políticas integrales que impulsen el gusto por la lectura y el pensamiento reflexivo en todos los niveles educativos y sectores sociales. (MOLEC, s. f.)

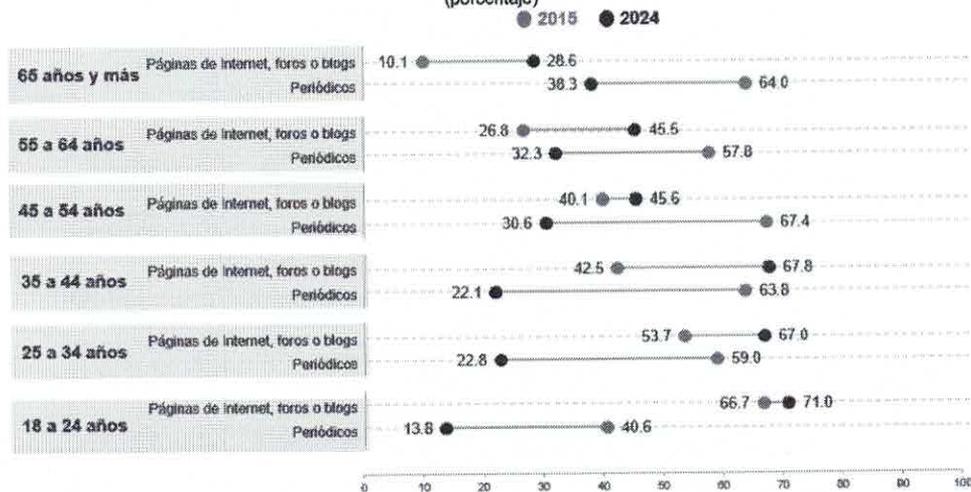
**Gráfica 1**  
**POBLACIÓN ALFABETA DE 18 AÑOS Y MÁS POR CONDICIÓN DE LECTURA DE MATERIALES MOLEC**  
2024  
(distribución porcentual)



Fuente: INEGI. MOLEC, 2024.

En 2024 los libros fueron los más leídos, con 41.8 por ciento. Siguió las páginas de Internet, foros o blogs, con 39.4 %; revistas, con 21.7 %; periódicos, con 17.8 % e historietas, con 4.6 por ciento.

**POBLACIÓN ALFABETA DE 18 AÑOS Y MÁS LECTORA DE PÁGINAS DE INTERNET, FOROS O BLOGS Y PERIÓDICOS, SEGÚN GRUPOS DE EDAD**  
2015 y 2024  
(porcentaje)



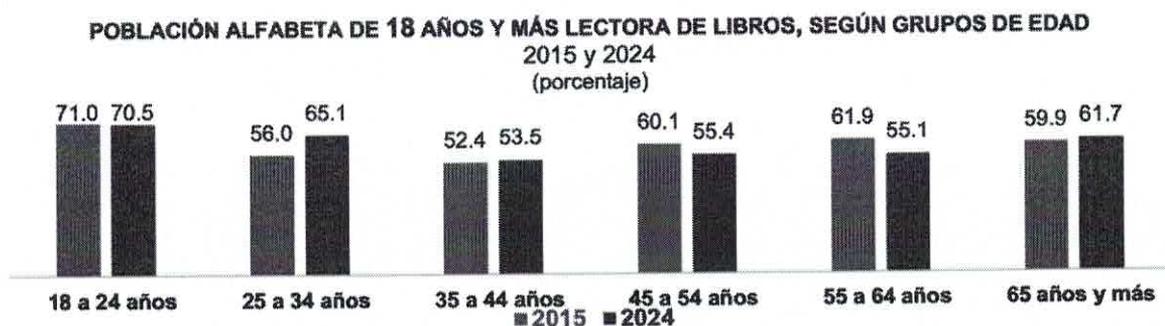
Fuente: INEGI. MOLEC, 2015 y 2024.

Entre 2015 y 2024, la mayor disminución se registró en la lectura de revistas (que pasó de 47.2% de la población lectora en 2015, a 21.7% en 2024) y periódicos (que descendió de 49.4 a 17.8%)



Fuente: INEGI. MOLEC, 2015 y 2024.

La lectura de páginas de Internet, foros o blogs en personas de 35 a 44 años aumentó 25 puntos entre 2015 y 2024. En el resto de las poblaciones se observaron incrementos menores.



Fuente: INEGI. MOLEC, 2015 y 2024.

El 17.3 % de la población alfabeta declaró que asistió a la sección de libros y revistas de una tienda departamental, en los tres meses anteriores a la entrevista, mientras que 7.8 % asistió a una biblioteca

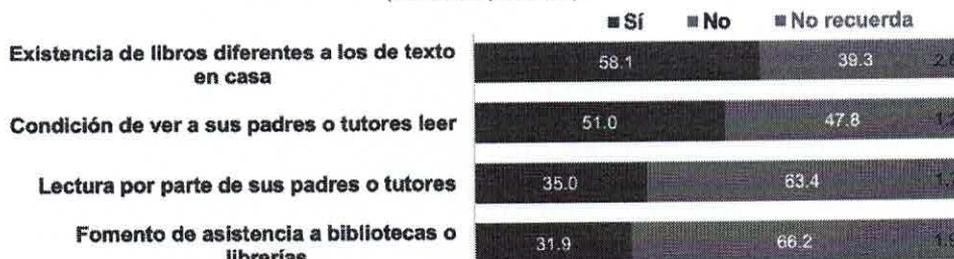
**POBLACIÓN ALFABETA DE 18 AÑOS Y MÁS POR CONDICIÓN DE ASISTENCIA A ESTABLECIMIENTOS DE VENTA O PRÉSTAMO DE MATERIALES DE LECTURA**  
2024  
(distribución porcentual)



Fuente: INEGI. MOLEC, 2024.

Una de las razones principales de presentar la actual propuesta de reforma consiste en poder proporcionar materiales de lectura de los diversos campos del conocimiento a los alumnos desde los primeros años de su infancia, pues como se ve a continuación, la existencia de libros diferentes a los de texto en casa (58.1 %) y observar a sus padres o tutores leer (51.0 %) son dos de los principales estímulos que mencionó la población lectora para la práctica de la lectura.

**POBLACIÓN ALFABETA DE 18 AÑOS Y MÁS, SEGÚN CONDICIÓN DE ESTÍMULOS PARA LA PRÁCTICA DE LA LECTURA EN EL HOGAR DURANTE LA INFANCIA**  
2024  
(distribución porcentual)



Fuente: INEGI. MOLEC, 2024.

En este sentido, otro de los motivos de la iniciativa es el de poder incrementar el número de lectores adultos en el mediano y largo plazos, pues el porcentaje de hombres y mujeres alfabetas de 18 años y más que no son lectores de los materiales MOLEC fue de 30.1 % de los hombres y 30.7 % de las mujeres, quienes declararon no leer ninguno de los materiales considerados en la encuesta.

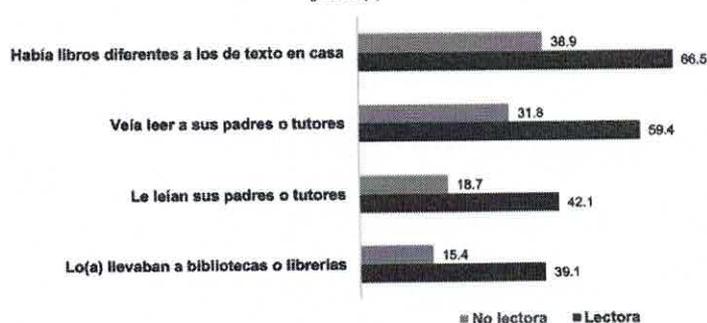
**POBLACIÓN ALFABETA NO LECTORA DE 18 AÑOS Y MÁS, SEGÚN SEXO**  
2024  
(porcentaje)



Fuente: INEGI. MOLEC, 2024.

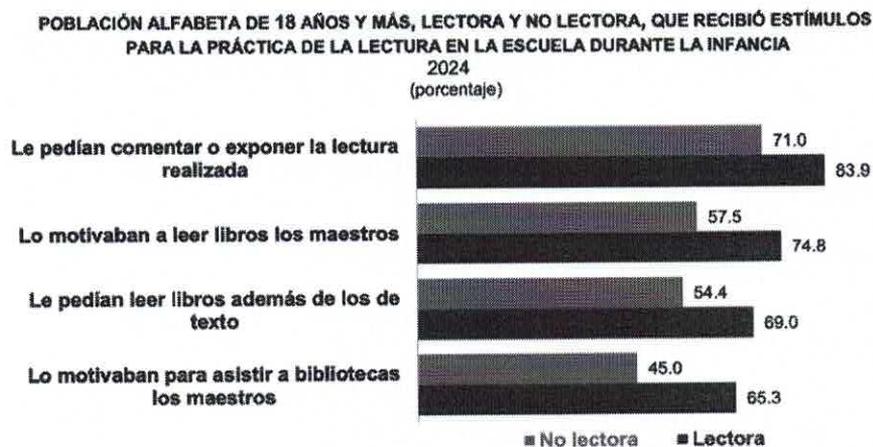
Este análisis revela una diferencia en el acceso a libros durante la infancia entre la población lectora y la no lectora. Entre la lectora, siete de cada 10 personas recordaron que había libros diferentes a los de texto en su casa; en contraste, cuatro de cada 10 personas no lectoras tenían este tipo de libros en su casa

**POBLACIÓN ALFABETA DE 18 AÑOS Y MÁS, LECTORA Y NO LECTORA, QUE RECIBIÓ ESTÍMULOS PARA LA PRÁCTICA DE LA LECTURA EN EL HOGAR DURANTE LA INFANCIA**  
2024  
(porcentaje)



Fuente: INEGI. MOLEC, 2024.

Durante la infancia y respecto a los estímulos recibidos para la lectura en la escuela, 83.9% de la población lectora solía comentar o exponer sobre alguna lectura realizada, y 74.8% señaló que maestros y maestras les motivaban a leer libros.



Fuente: INEGI, MOLEC, 2024.

Como se puede apreciar, en México se enfrenta todavía una profunda desigualdad en el acceso a la lectura, que en consecuencia se traduce en bajos niveles de comprensión lectora, escasa formación de pensamiento crítico y una limitada participación ciudadana informada.

Por lo que acciones como las contenidas en ambas propuestas de reforma buscan revertir esa situación mediante un modelo integral de fomento a la lectura crítica y recreativa que garantice el acceso a libros, bibliotecas escolares equipadas físicas y digitales, en cada una de las escuelas o planteles, especialmente en las zonas más marginadas del país.

De tal manera el resultado esperado busca generar un cambio estructural en la educación mexicana. Se espera un aumento significativo en los hábitos de lectura crítica

y recreativa estudiantil y de formación docente, con una meta que supere los 3.4 libros que se leen en promedio en México, para llegar a una meta mínima aproximada de entre cinco y siete libros leídos por estudiante al año en el mediano y largo plazos.

Esto se traducirá en una mejora sustancial en la comprensión, el rendimiento académico y el desarrollo del pensamiento crítico. Además, se fortalecerá el ecosistema literario nacional, se reducirá la brecha educativa en comunidades marginadas y se formarán ciudadanos más informados y participativos.

Para poder adentrarnos un poco en lo que esto significa vale la pena aproximarnos a algunos conceptos y diferencias de lo que significa la lectura, la lectura crítica y la lectura recreativa dentro y fuera del ámbito educativo.

La lectura, es entendida como el proceso básico de decodificar y entender un texto, abarca habilidades tales como el reconocimiento de palabras, la comprensión literal del contenido y la capacidad de seguir ideas, personajes y secuencias, por ejemplo, en la literatura. Este tipo de lectura puede servir para diversos propósitos, como informarse, entretenerse o incluso estudiar, sin embargo, a menudo se realiza de manera pasiva, sin cuestionar ni relacionar la información recibida con otros conocimientos o contextos.

Por otro lado, la lectura crítica representa un nivel superior, pues no sólo se limita a entender el texto, sino que va más allá; implica un análisis profundo, interpretación, evaluación y juicio sobre lo que se ha leído. Este tipo de lectura exige habilidades cognitivas más complejas, como identificar supuestos e ideologías en el texto, cuestionar la veracidad y coherencia de los argumentos, relacionar el contenido con otros contextos y experiencias, incluso poder detectar sesgos o manipulaciones informativas.

Mientras que la lectura puede ser un acto pasivo de recepción de información, la lectura crítica es en cambio un ejercicio activo de reflexión y cuestionamiento, esencial para el desarrollo de estudiantes, educadores y ciudadanía en general.

De tal manera, la lectura crítica es una de las competencias esenciales para la formación de personas autónomas y participativas en la sociedad, de acuerdo con Paulo Freire, la capacidad de leer y cuestionar el mundo permite a las personas liberarse de estructuras de opresión y construir su propia visión de la realidad. (Freire, 2015)

La lectura crítica implica decodificar signos lingüísticos, analizar, interpretar y evaluar información de manera reflexiva, al respecto la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha destacado en múltiples informes que la educación basada en la lectura crítica resulta fundamental para la consolidación de sistemas democráticos, en virtud de que fomenta el pensamiento independiente y la participación ciudadana informada.

Ahora bien, en una sociedad moderna en donde la desinformación es un problema creciente, desarrollar habilidades de análisis y discernimiento es una necesidad para garantizar una convivencia democrática y el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Por otra parte, la lectura recreativa, —también conocida como lectura por placer o lectura libre— tiene múltiples bondades dentro del sistema educativo en todos los niveles escolares, y su inclusión no sólo potencia el desarrollo académico, sino también el bienestar emocional, la creatividad y la formación integral del estudiantado.

De acuerdo con Teresa Colomer, especialista en didáctica de la literatura, la lectura recreativa desarrolla la competencia literaria, la imaginación, la empatía y la capacidad crítica del lector (Colomer, 2001). Leer por gusto permite que las y los estudiantes se

relacionen con los textos de forma significativa y autónoma, lo que fortalece su motivación intrínseca hacia el aprendizaje.

La UNESCO, asimismo, destaca que el acceso a la lectura recreativa mejora la alfabetización funcional y fortalece la capacidad de los estudiantes para participar en la vida cívica y social. Leer libremente incrementa el vocabulario, mejora la ortografía y fortalece las habilidades cognitivas esenciales, como la inferencia, la argumentación y la síntesis de ideas.(UNESCO, s. f.)

Por su parte, el *National Literacy Trust* del Reino Unido ha documentado que el hábito de la lectura recreativa en niñas, niños y adolescentes está directamente correlacionado con un mejor desempeño académico general y una mayor autoestima. (Clark & Rumbold, 2006). Es así como la lectura recreativa forma lectores competentes, creativos, empáticos y más críticos. Al ser integrada en los distintos niveles educativos como una práctica habitual, además de mejorar el rendimiento académico, enriquece la experiencia humana por aprender.

De lo anterior se deriva que, integrar la práctica y la promoción de los distintos tipos de lectura desde el sistema educativo resulta esencial para formar individuos capaces de analizar y disfrutar los textos, para desarrollar habilidades cognitivas y afectivas que les permitan comprender, enfrentar y transformar su realidad.

Como afirmó Javier Cercas en su discurso de ingreso a la Real Academia Española, “la lectura es una forma de conocimiento de uno mismo y de los demás”, subrayando su poder emancipador y su capacidad para fomentar el pensamiento independiente. (El Plural, 2024)

**Cuadro sinóptico comparativo  
Tipos de lectura y su impacto educativo y social**

<b>Aspecto</b>	<b>Lectura</b>	<b>Lectura Crítica</b>	<b>Lectura Recreativa</b>
Definición	Proceso de decodificación y comprensión básica de un texto.	Análisis profundo, reflexivo y evaluativo del contenido y su contexto.	Lectura con fines de entretenimiento, disfrute y conexión emocional.
Objetivo principal	Comprender el contenido literal y general.	Desarrollar juicio propio, argumentación y pensamiento reflexivo.	Generar placer, imaginación y hábitos lectores sostenidos.
Nivel cognitivo	Básico – comprensión literal y global.	Alto – análisis, inferencia, interpretación y evaluación.	Variable – puede estimular la empatía, creatividad y vocabulario.
Aplicación en educación básica	Lectura funcional de textos escolares y cotidianos.	Introducción al análisis textual y comprensión profunda de temas sociales, históricos o científicos.	Cuentos, novelas ilustradas y narrativas que fomentan el gusto por leer desde edades tempranas.
Aplicación en educación media y superior	Herramienta de estudio, investigación y consulta académica.	Formación de pensamiento crítico, argumentación académica y conciencia social.	Lecturas por afición o exploración cultural que complementan el perfil humanista del estudiante.
Beneficios para la población en general	Mejora habilidades de comunicación, comprensión y desempeño laboral.	Fortalece ciudadanía activa, democrática y reflexiva ante la información.	Fomenta bienestar emocional, cohesión social y desarrollo personal.
Ejemplos de textos	Instructivos, noticias, libros escolares, manuales.	Ensayos, artículos de opinión, textos filosóficos o científicos.	Novelas, cuentos, poesía, cómics, literatura juvenil e infantil.
Relación entre ellas	Es base común para acceder a los otros dos tipos de lectura.	Se construye sobre la lectura general, profundizándola.	Complementa a las otras al generar vínculo emocional y motivación para leer más y mejor.

Elaboración propia con base en diferentes fuentes informativas y académicas.

De aquí la importancia de incorporar la lectura crítica y recreativa en la educación desde muy temprana edad, pues trae consigo beneficios cognitivos y académicos. La lectura crítica desde los primeros años de escolarización fortalece habilidades cognitivas esenciales, como el análisis, la inferencia y la evaluación de información (Cassany, 2006)

Estudios demuestran que niños y niñas expuestos a esta práctica desarrollan una mayor capacidad para discernir entre fuentes confiables y sesgadas, lo que sienta las bases para un aprendizaje autónomo. Además, fomenta el pensamiento divergente<sup>1</sup>, clave en la resolución de problemas complejos.(Fernández-Fontecha, 2024)

En las universidades, la lectura crítica es piedra angular del método científico, por lo que resulta pertinente incorporar y participar en actividades y seminarios de discusión de textos especializados y en talleres de escritura argumentativa. Las bibliotecas deben ampliar sus acervos con perspectivas plurales y fomentar el acceso abierto, para garantizar la equidad en el conocimiento.

No hay democracia plena sin ciudadanas y ciudadanos capaces de leer críticamente las leyes, las noticias, los discursos y las narrativas que moldean la opinión pública. La lectura tradicional puede formar trabajadores funcionales; pero solo la lectura crítica forma personas libres, responsables y participativas. Es nuestra responsabilidad como Estado y como sociedad garantizar que cada niña, cada joven y cada adulto no solo aprenda a leer, sino a leer para pensar, para discernir y para transformar su realidad.

---

<sup>1</sup> El pensamiento divergente se basa en: La *fluidez* de ideas, es decir, el número de respuestas que generamos ante un estímulo. La *originalidad* de las ideas, entendida como la singularidad de estas respuestas. La *flexibilidad*, referida a la capacidad de producir ideas que pertenecen a diferentes categorías. La *elaboración* de las ideas, que hace alusión a la cantidad de detalles que aportamos en nuestra producción de ideas.

En este sentido, el derecho a la lectura es un concepto profundamente vinculado con los derechos humanos, el acceso a la educación, la libertad de pensamiento y el derecho a participar en la vida cultural. Aunque no siempre aparece formulado explícitamente en los marcos jurídicos como "derecho a la lectura", sí debería estarlo en las disposiciones constitucionales, en las leyes secundarias y en los instrumentos internacionales que lo sustenten, de aquí la necesidad de incorporarlo como derecho dentro de nuestra Carta Magna, en la otra iniciativa que se ha presentado de manera simultánea con esta.

Por lo que se refiere al progreso humanístico y científico, tan importante en la formación educativa, debe señalarse que representa un eje esencial para el desarrollo integral de las personas y de la sociedad. Mientras la ciencia y la tecnología nos proporcionan herramientas para comprender y transformar el mundo físico, las humanidades —como la filosofía, la literatura, la historia y el arte— nos permiten explorar el sentido de la existencia, los valores que guían nuestras acciones y la diversidad de las experiencias humanas.

Ambas dimensiones del conocimiento, lejos de estar en conflicto, se complementan para formar ciudadanos críticos, empáticos y comprometidos con el bien común.

La educación humanística desarrolla habilidades fundamentales como la reflexión ética, el análisis, la empatía y la apreciación de la diversidad cultural. Estas competencias son indispensables en un mundo marcado por la incertidumbre, los retos sociales y los dilemas morales.

A través del estudio de las grandes obras del pensamiento y la creatividad humana, se promueve una comprensión más profunda de la condición humana, así como un sentido de identidad, propósito y sensibilidad ante las distintas realidades que conforman nuestra sociedad.

Desde una perspectiva educativa, integrar las ciencias y las humanidades en los planes de estudio garantiza una formación más completa y significativa. La educación no puede limitarse a la transmisión de conocimientos técnicos, sino que debe formar personas capaces de cuestionar, proponer y actuar con responsabilidad.

Invertir en ambas dimensiones contribuye a construir una ciudadanía informada, crítica y respetuosa de la diversidad, capaz de enfrentar los desafíos contemporáneos con creatividad y responsabilidad.

Con relación a la creación de bibliotecas físicas y digitales equipadas y adecuadas en cada escuela o plantel de todos los niveles educativos, creemos que resulta una medida indispensable para fomentar la lectura crítica y recreativa.

En el corazón de una educación pública de calidad está el acceso equitativo al conocimiento. No podemos hablar de una verdadera transformación educativa sin garantizar que cada escuela pública cuente con una biblioteca física y digital equipada con herramientas tecnológicas que fomenten la lectura crítica y recreativa. Como lo hemos aseverado, la lectura no es sólo un derecho, es el cimiento sobre el cual se construye el pensamiento libre, analítico y reflexivo de nuestros niños y jóvenes.

Un país que apuesta por la educación debe apostar por bibliotecas escolares modernas, espacios vivos donde el aprendizaje trascienda los libros y se enriquezca con el acceso a plataformas digitales, materiales interactivos y entornos colaborativos que potencien las habilidades de los estudiantes. Es por eso por lo que se debe impulsar esta reforma así como la otra reforma constitucional presentada de manera simultánea, que garanticen la existencia de bibliotecas físicas y digitales, con acervos amplios y diversos

con libros y materiales de todos los campos del conocimiento en cada escuela o plantel del país.

No se debe permitir que la brecha digital y educativa siga dejando atrás a miles de estudiantes que tienen el talento y el interés de aprender, pero no los medios para desarrollar su potencial. Desde nuestro movimiento de transformación apostamos por una educación con justicia social, donde el acceso a la lectura crítica y recreativa sea una realidad para todas y todos.

Con referencia a la información estadística señalada anteriormente sobre los diferentes materiales de lectura digital, podemos señalar que, aunque la tecnología ofrece nuevas oportunidades de acceso a la información, es necesario brindar espacios adecuados y recursos materiales para que los estudiantes puedan leer y analizar críticamente diversos tipos de contenido en cualquier plataforma.

En el contexto mexicano, datos del INEGI indican que, entre 2016 y 2021, el porcentaje de población lectora de libros en formato digital aumentó del 6.8% al 21.5%. Este crecimiento sugiere una tendencia hacia la adopción de dispositivos electrónicos para la lectura, especialmente durante periodos como el confinamiento por la pandemia de COVID-19. (El financiero, 2021)

Estos hallazgos evidencian que la tecnología está desempeñando un papel crucial en la promoción de la lectura y la alfabetización, ofreciendo nuevas oportunidades para acceder a contenidos educativos y literarios a través de dispositivos electrónicos. La lectura en dispositivos digitales ha transformado significativamente los hábitos lectores a nivel global y nacional, ofreciendo tanto ventajas como desafíos.

Entre las principales bondades de la lectura digital se encuentran la accesibilidad y la portabilidad: millones de libros pueden almacenarse en un solo dispositivo, permitiendo que personas de todas las edades y regiones accedan a contenidos sin depender de bibliotecas físicas. Además, la lectura digital ofrece una experiencia personalizada, ya que los usuarios pueden ajustar el tamaño de letra, el contraste, utilizar diccionarios integrados, subrayar sin dañar el texto, o acceder a lecturas en varios idiomas.

En contextos educativos, los formatos digitales permiten enriquecer los textos con imágenes, videos y enlaces, lo cual mejora la comprensión, sobre todo en estudiantes con estilos de aprendizaje diversos. A esto se suma la sostenibilidad: al reducir el consumo de papel y transporte físico, la lectura digital también contribuye a una educación más ecológica.

La lectura en medios y dispositivos digitales representa un medio poderoso y flexible para expandir el acceso a la cultura y la educación. Sin embargo, su aprovechamiento pleno depende de políticas públicas integrales que incluyan bibliotecas escolares digitales, formación docente en competencias digitales y estímulo a la creación de contenidos de calidad.

En otro orden de ideas, se sabe que la formación académica y humana de nuestras niñas, niños y jóvenes no es responsabilidad exclusiva de la escuela: es una tarea compartida, una corresponsabilidad social donde la familia tiene un papel central. La participación activa de madres, padres y otros familiares en los procesos escolares fortalece el vínculo entre el hogar y la escuela, generando mejores condiciones para el aprendizaje y el desarrollo integral; “Los aprendizajes más significativos no suceden en soledad, sino en contextos de interacción donde las palabras y los afectos se entrelazan. Es en este entramado donde la familia se convierte en la primera comunidad de aprendizaje”. (Ferreiro, 2023)

Diversas investigaciones coinciden en que la implicación familiar se asocia con mejores niveles de rendimiento académico, mayor motivación y un desarrollo emocional más equilibrado. Joyce Epstein, una de los mayores referentes en la relación escuela-familia, afirma que “la escuela sola no puede preparar a todos los estudiantes para el éxito; las familias y las comunidades deben participar” (Epstein, 2001)

Además, la UNESCO ha subrayado que la colaboración efectiva entre docentes y familias es clave para construir entornos educativos inclusivos y equitativos, especialmente en contextos de vulnerabilidad. Involucrar a las madres y padres en el fomento de la lectura, el seguimiento de las tareas, el acompañamiento emocional y la promoción del pensamiento crítico es vital en todos los niveles educativos.

Por ello, es indispensable promover una cultura educativa en la que las familias no solo sean convocadas, sino escuchadas y reconocidas como agentes activos del proceso formativo.

La escuela del presente siglo necesita abrir sus puertas a la comunidad, construir alianzas con las familias y diseñar estrategias participativas que reconozcan sus saberes, sus necesidades y su compromiso con la educación de sus hijas e hijos. Así estaremos en posibilidades de construir una mejor educación más democrática y humana bajo el principio de una profunda transformación social.

Derivado de todo lo anterior y con el efecto de poder ilustrar mejor la propuesta de la presente iniciativa de reforma, a continuación, se presenta un cuadro comparativo en el que se observa, en la columna primera, el texto actual de la Ley General de Educación, y en la segunda columna, la propuesta de modificación remarcada:

**Cuadro comparativo sobre la iniciativa de reforma**

<b>LEY GENERAL DE EDUCACIÓN</b>	
<p><b>Artículo 3. ...</b></p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p><b>Artículo 3. ...</b></p> <p><b>Se establecerá el fomento de la lectura crítica y recreativa, el desarrollo del pensamiento analítico y la competencia lectora como objetivos prioritarios dentro del Sistema Educativo Nacional.</b></p>
<p><b>Artículo 7. ...</b></p> <p>I. ...</p> <p>a) ...Extenderá sus beneficios sin discriminación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y</p> <p>b) Tendrá especial énfasis en el estudio de la realidad y las culturas nacionales;</p> <p><i>Sin correlativo</i></p> <p>II. ...</p> <p>a) ... al d) ...</p> <p>III. ...</p> <p>a) ...al b)...</p> <p>IV. ...</p> <p>a) ... al c) ...</p> <p>V. ...</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 7. ...</b></p> <p>I. ...</p> <p>a) Extenderá sus beneficios sin discriminación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>b) Tendrá especial énfasis en el estudio de la realidad y las culturas nacionales; y</p> <p>c) <b>Promoverá en todos sus niveles programas específicos para la creación de aulas y bibliotecas escolares equipadas, físicas y digitales, para el fomento de la lectura crítica y recreativa.</b></p> <p>II. ...</p> <p>a) ... al d) ...</p> <p>III. ...</p> <p>a) ...al b)...</p> <p>IV. ...</p> <p>a) ... al c) ...</p> <p>V. ...</p> <p>...</p>

<p><b>Artículo 15. ...</b> I. ... Al I; <b>VIII. ...</b> IX. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país, y <b>Sin correlativo</b></p> <p>X. ...</p>	<p><b>Artículo 15. ...</b> I. ... Al <b>VIII. ...</b> IX. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país; X. <b>Impulsar la participación de docentes y educandos en actividades de promoción y práctica de la lectura crítica y recreativa en todos los campos del conocimiento; y</b> XI. ...</p>
<p><b>Artículo 16.</b> La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.</p> <p>... I. ... Al X. ...</p>	<p><b>Artículo 16.</b> La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico <b>y humanístico; incorporará de manera transversal y progresiva, el desarrollo de la lectura crítica y recreativa como herramienta formativa fundamental;</b> luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.</p> <p>... I. ... Al X. ...</p>

<p><b>Artículo 22. ...</b> ... <b>Sin correlativo</b></p> <p><b>Sin correlativo</b></p> <p>... ...</p>	<p><b>Artículo 22. ...</b> ... Asimismo, incorporarán de manera transversal y progresiva, el desarrollo de la lectura crítica y recreativa como herramienta formativa fundamental. Esta competencia no se limitará a la decodificación de textos, sino que promoverá la comprensión profunda, la interpretación reflexiva, la argumentación ética y la capacidad de discernimiento ante la información. La lectura crítica y recreativa será considerada un cimiento del pensamiento autónomo, de la formación de ciudadanía consciente y del pleno desarrollo de la persona humana en sus dimensiones cognitiva, social, cultural y moral.</p> <p>... ...</p>
<p><b>Artículo 24. ...</b> ... ... <b>Sin correlativo</b></p> <p><b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 24. ...</b> ... ... En todos los casos se incorporará de manera transversal y progresiva, el desarrollo de la lectura crítica y recreativa como herramienta formativa fundamental. Esta competencia no se limitará a la decodificación de textos, sino que promoverá la comprensión profunda, la interpretación reflexiva, la argumentación ética y la capacidad de discernimiento ante la información. La lectura crítica y recreativa será considerada un cimiento del pensamiento autónomo, de la formación de ciudadanía consciente y del pleno desarrollo de la persona humana en sus</p>

	<b>dimensiones cognitiva, social, cultural y moral.</b>
<p><b>Artículo 25. ...</b> Dichos planes y programas serán revisados y evaluados para su actualización, considerando el debate académico que surge de la experiencia práctica de las maestras y maestros, así como de la visión integral e innovadora de la pedagogía y la didáctica; además, se impulsará la colaboración y vinculación entre las escuelas normales y las instituciones de educación superior para su elaboración.</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 25. ...</b> Dichos planes y programas serán revisados y evaluados para su actualización, considerando el debate académico que surge de la experiencia práctica de las maestras y maestros, <b>el fomento de la lectura crítica y recreativa</b>, así como de la visión integral e innovadora de la pedagogía y la didáctica; además, se impulsará la colaboración y vinculación entre las escuelas normales y las instituciones de educación superior para su elaboración.</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 30.</b> Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:</p> <p><b>I. ... al XIX. ...</b> <b>XX.</b> El fomento de la lectura y el uso de los libros, materiales diversos y dispositivos digitales;</p> <p><b>XXI. ... al XXV. ...</b></p>	<p><b>Artículo 30.</b> Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo <b>con el tipo y nivel educativo, se basará en el progreso científico y humanístico</b>, y serán, entre otros, los siguientes:</p> <p><b>I. ... al XIX. ...</b> <b>XX.</b> El fomento y la <b>práctica</b> de la lectura <b>crítica y recreativa</b>, el uso de libros <b>físicos y electrónicos</b>, materiales diversos, y dispositivos <b>tecnológicos</b> y digitales;</p> <p><b>XXI. ... al XXV. ...</b></p>
<p><b>Artículo 85.</b> La Secretaría establecerá una Agenda Digital Educativa, de manera progresiva, la cual dirigirá los modelos, planes, programas, iniciativas, acciones y proyectos pedagógicos y educativos, que permitan el aprovechamiento de las</p>	<p><b>Artículo 85.</b> La Secretaría establecerá una Agenda Digital Educativa, de manera progresiva y <b>transversal</b>, la cual dirigirá los modelos, planes, programas, iniciativas, acciones y proyectos pedagógicos y educativos, que permitan el</p>

<p>tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, en la cual se incluirá, entre otras:</p> <p>I. ... al IV. ...</p> <p>V. Creatividad e innovación práctica para la resolución de problemas, y</p> <p>VI. Diseño y creación de contenidos.</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>aprovechamiento de las tecnologías de la información, comunicación, <b>lectura crítica y recreativa</b>, conocimiento y aprendizaje digital, en la cual se incluirá, entre otras:</p> <p>I. ... al IV. ...</p> <p>V. Creatividad e innovación práctica para la resolución de problemas;</p> <p>VI. Diseño, creación, <b>adquisición y divulgación gratuita</b> de contenidos <b>didácticos y recreativos</b>, y</p> <p>VII. <b>Crear y promocionar una biblioteca digital amplia y diversa de acceso libre con textos, materiales y libros de todos los campos del conocimiento, adecuados a cada nivel educativo, para la práctica y fomento de la lectura crítica y recreativa entre educandos, docentes y padres de familia.</b></p>
<p><b>Artículo 86.</b> Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la formación y capacitación de maestras y maestros para desarrollar las habilidades necesarias en el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital para favorecer el proceso educativo.</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 86.</b> Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la formación y capacitación de maestras y maestros para desarrollar las habilidades necesarias en el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital para favorecer el proceso educativo, <b>con un enfoque científico y humanístico basado en la práctica de la lectura crítica y recreativa.</b></p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 95. ...</b> I. ... Al IV. ...</p> <p>V. Promover la integración de un acervo físico y digital en las instituciones formadoras de docentes, de bibliografía</p>	<p><b>Artículo 95. ...</b> I. ... Al IV. ...</p> <p>V. <b>Integrar</b> un acervo físico y digital <b>variado</b> en las instituciones formadoras de docentes, <b>con</b> bibliografía actualizada que permita</p>

<p>actualizada que permita a las maestras y los maestros acceder a las propuestas pedagógicas y didácticas innovadoras;</p> <p>VI. ... Al VIII. ...</p>	<p>a las maestras y los maestros acceder <b>de manera libre</b> a las propuestas pedagógicas y didácticas innovadoras, así como a otros <b>materiales de ciencias y humanidades para fomentar la práctica de la lectura desde un enfoque crítico, analítico y recreativo.</b></p> <p>VI. ... Al VIII. ...</p>
<p><b>Artículo 102. ...</b> ... ... <b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 102. ...</b> ... ... <b>Asimismo, se garantizará la creación de bibliotecas equipadas, físicas y digitales, en cada escuela o plantel, con libros variados de todos los campos del conocimiento, elementos tecnológicos y materiales de lectura didácticos y recreativos de acceso libre, destinadas a la práctica y el fomento de la lectura crítica entre la comunidad educativa.</b></p>
<p><b>Artículo 113. ...</b> <b>I. ... Al III. ...</b> <b>IV.</b> Elaborar, editar, mantener actualizados y enviar a las entidades federativas en formatos accesibles los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación. Al inicio de cada ciclo lectivo, la Secretaría deberá poner a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en general los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, a</p>	<p><b>Artículo 113. ...</b> <b>I. ... Al III. ...</b> <b>IV.</b> Elaborar, editar, mantener actualizados, <b>adquirir</b> y enviar a las entidades federativas en formatos accesibles los libros de texto gratuitos, <b>así como otros libros de contenido científico, humanístico y recreativo,</b> y demás materiales educativos, <b>acordes con cada nivel escolar</b> mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación. Al inicio de cada ciclo lectivo, la Secretaría deberá poner a</p>

<p>través de plataformas digitales de libre acceso;</p> <p>V. ... <b>Al XV. ...</b></p> <p><b>XVI.</b> Intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica, activación física, educación física y práctica del deporte, así como participar con la Secretaría de Cultura en el fomento de las relaciones de orden cultural con otros países y en la formulación de programas de cooperación internacional en materia artística y cultural;</p> <p><b>XVII. ... Al XXII. ...</b></p>	<p>disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en general los libros de texto gratuitos, y demás <b>libros</b> y materiales educativos <b>gratuitos elaborados y adquiridos de contenido científico, humanístico y recreativo, en formato físico, seleccionados para cada nivel escolar</b>, y a través de plataformas y <b>bibliotecas</b> digitales de libre acceso, <b>con el fin de fomentar y practicar la lectura crítica y recreativa;</b></p> <p>V. ... <b>Al XV. ...</b></p> <p><b>XVI.</b> Intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, <b>humanística, de lectura crítica y recreativa, de escritura</b>, tecnológica, activación física, educación física y práctica del deporte, así como participar con la Secretaría de Cultura en el fomento de las relaciones de orden cultural con otros países y en la formulación de programas de cooperación internacional en materia artística y cultural;</p> <p><b>XVII. ... Al XXII. ...</b></p>
<p><b>Artículo 114.</b> Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas de los Estados y Ciudad de México, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:</p> <p><b>I. ... al XI. ...</b></p> <p><b>XII.</b> Garantizar la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos</p>	<p><b>Artículo 114.</b> Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas de los Estados y Ciudad de México, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:</p> <p><b>I. ... al XI. ...</b></p> <p><b>XII.</b> Garantizar la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás <b>libros y materiales</b> educativos</p>

<p>complementarios que la Secretaría les proporcione;</p> <p>XIII. ... Al XVII. ...</p>	<p><b>gratuitos complementarios, elaborados y adquiridos, de contenido científicos y humanísticos, en formato físico, seleccionados para cada nivel escolar, y a través de plataformas y bibliotecas digitales de libre acceso para toda la comunidad educativa, que la Secretaría les proporcione con el fin de fomentar y practicar la lectura crítica y recreativa;</b></p> <p>XIII. ... Al XVII. ...</p>
<p><b>Artículo 115. ...</b> I. ... Al VII. ...</p> <p>VIII. Editar libros y producir otros materiales educativos, distintos de los señalados en la fracción IV del artículo 113 de esta Ley, apegados a los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. constitucional y para el cumplimiento de los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría;</p> <p>IX. ... Sin correlativo</p>	<p><b>Artículo 115. ...</b> I. ... Al VII. ...</p> <p>VIII. Editar, producir, adquirir y distribuir de manera gratuita libros de todos los campos del conocimiento adecuados para cada nivel educativo, y otros materiales educativos, distintos de los señalados en la fracción IV del artículo 113 de esta Ley, apegados a los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. constitucional y para el cumplimiento de los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría;</p> <p>IX. ...</p> <p><b>IX Bis. Facilitar el establecimiento de espacios específicos, aulas, bibliotecas escolares, físicas y digitales equipadas en cada escuela o plantel, para practicar y promover la lectura crítica y recreativa, a fin de apoyar al sistema educativo nacional, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística,</b></p>

<p>X. ... Al XI. ...</p> <p>XII. Promover y desarrollar en el ámbito de su competencia las actividades y programas relacionados con el fomento de la lectura y el uso de los libros, de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia;</p> <p>XIII. Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus habilidades digitales para la selección y búsqueda de información;</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p><b>incluyendo los avances tecnológicos que den acceso gratuito y equitativo al acervo bibliográfico, a toda la comunidad educativa, con especial atención a personas con discapacidad;</b></p> <p>X. ... Al XI. ...</p> <p>XII. Promover, desarrollar y <b>realizar</b> en el ámbito de su competencia las actividades, <b>concursos, ferias, certámenes</b> y programas de <b>acceso gratuito</b> relacionados con el fomento de la lectura y la <b>escritura críticas y recreativas</b> y el uso de los libros <b>físicos y digitales de todos los campos del conocimiento, para todos los niveles escolares</b>, de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia;</p> <p>XIII. Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus habilidades digitales para la selección, búsqueda, <b>lectura crítica y recreativa, escritura, y análisis</b> de información;</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p> <p><b>XV Bis. Garantizar entornos escolares adecuados para que educadores y educandos cuenten con acceso a prácticas de todo tipo de actividades artísticas, culturales y humanísticas,</b></p>
--	---

<p>XVI. ... Al XXIII. ... ... ...</p>	<p><b>incluyendo la práctica y promoción de la lectura crítica y recreativa;</b> XVI. ... Al XXIII. ... ... ...</p>
<p><b>Artículo 128. ...</b>  I. ... al XI. ... <b><i>Sin correlativo</i></b></p>	<p><b>Artículo 128. ...</b>  I. ... al XI. ... <b>XII. Promover y participar activamente con sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años en la práctica de la lectura crítica y recreativa, así como en actividades culturales, artísticas, científicas y de humanidades.</b></p>
<p><b>Artículo 129.</b> Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela: I. ... al VI. ... <b><i>Sin correlativo</i></b>  ...</p>	<p><b>Artículo 129.</b> Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela: I. ... al VI. ... <b>VII. Estimular, promover y apoyar la participación de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años en la práctica de la lectura crítica y recreativa, así como en actividades culturales, artísticas, científicas y de humanidades, dentro y fuera de los planteles educativos.</b>  ...</p>
<p><b>Artículo 130. ...</b> I. ... al VI. ... <b>VII. Estimular, promover y apoyar actividades extraescolares que complementen y respalden la formación de los educandos;</b></p>	<p><b>Artículo 130. ...</b> I. ... al VII. ... <b>VII. Estimular, promover y apoyar actividades extraescolares relacionadas con la promoción de la lectura crítica y recreativa, las ciencias, las humanidades, las artes y la cultura, que</b></p>

<p>VIII. ... al X. ... ... ...</p>	<p>complementen y respalden la formación de los educandos; <b>VIII. ... al X. ...</b> ... ...</p>
<p><b>Artículo 132. ...</b> ... ... <b>a) ... al h) ...</b> <b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 132. ...</b> ... ... <b>a) ... al h) ...</b>  <b>i) Coadyuvar en la conformación y mantenimiento de las bibliotecas escolares físicas y digitales, así como de su acervo bibliográfico.</b></p>
<p><b>Artículo 133. ...</b> ... <b>a) ...</b> <b>b)</b> Estimular, promover y apoyar actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales;  <b>c) ... al e) ...</b> <b>f)</b> Promover la superación educativa en el ámbito municipal mediante certámenes interescolares;  <b>g)</b> Promover actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a madres y padres de familia o tutores, para que cumplan</p>	<p><b>Artículo 133. ...</b> ... <b>a) ...</b> <b>b)</b> Estimular, promover y apoyar actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar <b>relacionadas con la promoción de la lectura crítica y recreativa, la ciencia, las humanidades, así como</b> en aspectos culturales, artísticos, cívicos, deportivos y sociales;  <b>c) ... al e) ...</b> <b>f)</b> Promover la superación educativa en el ámbito municipal mediante certámenes interescolares, <b>mediante el otorgamiento de premios y estímulos en los diversos campos de las ciencias y las humanidades;</b> <b>g)</b> Promover actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a madres y padres de</p>

<p>cabalmente con sus obligaciones en materia educativa;</p> <p><b>h) ... al j) ...</b> ... ...</p>	<p>familia o tutores, <b>relacionadas con la práctica y la promoción de la lectura crítica y recreativa, la ciencia, las humanidades, así como en aspectos culturales, artísticos, cívicos, deportivos y sociales</b> para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa;</p> <p><b>h) ... al j) ...</b> ... ...</p>
<p><b>Artículo 134. ...</b></p> <p>Este consejo, podrá promover y apoyar actividades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social; coadyuvar en actividades de protección civil y emergencia escolar; conocer las demandas y necesidades que emanen de los consejos escolares y municipales, gestionar ante las instancias competentes su resolución y apoyo, así como colaborar en actividades que influyan en la excelencia y la cobertura de la educación.</p>	<p><b>Artículo 134. ...</b></p> <p>Este consejo, podrá promover y apoyar actividades extraescolares <b>relacionadas con la promoción de la lectura crítica, la ciencia, las humanidades, así como en aspectos</b> de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social; coadyuvar en actividades de protección civil y emergencia escolar; conocer las demandas y necesidades que emanen de los consejos escolares y municipales, gestionar ante las instancias competentes su resolución y apoyo, así como colaborar en actividades que influyan en la excelencia y la cobertura de la educación.</p>
<p><b>Artículo 139.</b> Los medios de comunicación masiva, de conformidad con el marco jurídico que les rige, en el desarrollo de sus actividades contribuirán al logro de los fines de la educación previstos en el artículo 15, conforme a los criterios establecidos en el artículo 16 de la presente Ley.</p>	<p><b>Artículo 139.</b> Los medios de comunicación masiva, <b>tradicionales y digitales</b>, de conformidad con el marco jurídico que les rige, en el desarrollo de sus actividades contribuirán al logro de los fines de la educación previstos <b>en el artículo 3º de la Constitución</b>, y en el artículo 15, conforme a los criterios establecidos en el artículo 16 de la presente Ley.</p>

Como lo hemos podido constatar, leer es un acto de libertad, tal como lo ha escrito el reconocido docente y autor francés Daniel Pennac: “el verbo leer no admite el imperativo”, de ahí que el derecho a la lectura implique no sólo el acceso a libros, sino la posibilidad de elegir qué leer, cómo, cuándo y para qué leer. La lectura crítica y recreativa, en este sentido, es una herramienta de emancipación individual y colectiva.

Promover este derecho implica reconocer que la lectura no es un privilegio cultural, sino una condición para la justicia social, para el ejercicio pleno de la ciudadanía y para la construcción de una democracia participativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE CREACIÓN DE BIBLIOTECAS ESCOLARES, PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DE LA LECTURA CRÍTICA Y RECREATIVA**

**Artículo único.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 3; se modifica el inciso a) y b), y adiciona el inciso c) a la fracción I del artículo 7; se modifica la fracción IX, se adiciona la fracción X, y se recorre la siguiente del artículo 15; se reforma el primer párrafo del artículo 16; se adicionan los párrafos segundo y tercero recorriéndose los subsecuentes del artículo 22; se adicionan los párrafos cuatro y quinto al artículo 24; se reforma el segundo párrafo del artículo 25; se reforma el primer párrafo y la fracción XX del artículo 30; se reforma el primer párrafo y la fracción VI, y se adiciona la fracción VII del artículo 85; se reforma el primer párrafo del artículo 86; se reforma la fracción V del artículo 95; se adiciona un párrafo cuarto al artículo 102; se reforman las fracciones IV y XVI del artículo 113; se reforma la fracción XII y se adiciona la fracción XV del artículo

114; se reforma la fracción VIII, se adiciona la fracción IX Bis, se reforma la fracción XII y XIII, y se adiciona la fracción XV Bis del artículo 115; se adiciona la fracción XII del artículo 128; se adiciona la fracción VII del artículo 129; se reforma la fracción VII del artículo 130; se adiciona el inciso i) del artículo 132; se reforma los incisos b), f) y g) del artículo 133; se reforma el segundo párrafo del artículo 134; y se reforma el artículo 139; de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 3. ...**

**Se establecerá el fomento de la lectura crítica y recreativa, el desarrollo del pensamiento analítico y la competencia lectora como objetivos prioritarios dentro del Sistema Educativo Nacional.**

**Artículo 7. ...**

**I. ...**

- a) Extenderá sus beneficios sin discriminación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Tendrá especial énfasis en el estudio de la realidad y las culturas nacionales;  
y
- c) **Promoverá en todos sus niveles programas específicos para la creación de aulas y bibliotecas escolares equipadas, físicas y digitales, para el fomento y práctica de la lectura crítica y recreativa.**

**II. ...**

- a) ... al d) ...

**III. ...**

a) ...al b)...

IV. ...

a) ... al c) ...

V. ...

...

**Artículo 15. ...**

I. ... Al VIII. ...

IX. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país;

X. **Impulsar la participación de docentes y educandos en actividades de promoción y práctica de la lectura crítica y recreativa en todos los campos del conocimiento; y**

XI. ...

**Artículo 16.** La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico **y humanístico; incorporará de manera transversal y progresiva, el desarrollo de la lectura crítica y recreativa como herramienta formativa fundamental;** luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

...

I. ... AI X. ...

**Artículo 22. ...**

...

**Asimismo, incorporarán de manera transversal y progresiva, el desarrollo de la lectura crítica y recreativa como herramienta formativa fundamental. Esta competencia no se limitará a la decodificación de textos, sino que promoverá la comprensión profunda, la interpretación reflexiva, la argumentación ética y la capacidad de discernimiento ante la información.**

**La lectura crítica y recreativa será considerada un cimiento del pensamiento autónomo, de la formación de ciudadanía consciente y del pleno desarrollo de la persona humana en sus dimensiones cognitiva, social, cultural y moral.**

...

...

**Artículo 24. ...**

...

...

**En todos los casos se incorporará de manera transversal y progresiva, el desarrollo de la lectura crítica y recreativa como herramienta formativa fundamental. Esta competencia no se limitará a la decodificación de textos, sino que promoverá la comprensión profunda, la interpretación reflexiva, la argumentación ética y la capacidad de discernimiento ante la información.**

**La lectura crítica y recreativa será considerada un cimiento del pensamiento autónomo, de la formación de ciudadanía consciente y del pleno desarrollo de la persona humana en sus dimensiones cognitiva, social, cultural y moral.**

**Artículo 25. ...**

Dichos planes y programas serán revisados y evaluados para su actualización, considerando el debate académico que surge de la experiencia práctica de las maestras y maestros, **el fomento de la lectura crítica y recreativa**, así como de la visión integral e innovadora de la pedagogía y la didáctica; además, se impulsará la colaboración y vinculación entre las escuelas normales y las instituciones de educación superior para su elaboración.

...

**Artículo 30.** Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo **con el tipo y nivel educativo, se basará en el progreso científico y humanístico, y** serán, entre otros, los siguientes:

**I. ... al XIX. ...**

**XX.** El fomento **y la práctica** de la **lectura crítica y recreativa**, el uso de libros **físicos y electrónicos**, materiales diversos, y dispositivos **tecnológicos** y digitales;

**XXI. ... al XXV. ...**

**Artículo 85.** La Secretaría establecerá una Agenda Digital Educativa, de manera progresiva **y transversal**, la cual dirigirá los modelos, planes, programas, iniciativas, acciones y proyectos pedagógicos y educativos, que permitan el aprovechamiento de las tecnologías de la información, comunicación, **lectura crítica y recreativa**, conocimiento y aprendizaje digital, en la cual se incluirá, entre otras:

**I. ... al IV. ...**

V. Creatividad e innovación práctica para la resolución de problemas;

VI. Diseño, creación, **adquisición y divulgación gratuita** de contenidos **didácticos y recreativos**, y

VII. **Crear y promocionar una biblioteca digital amplia y diversa de acceso libre con textos, materiales y libros de todos los campos del conocimiento, adecuados a cada nivel educativo, para la práctica y fomento de la lectura crítica y recreativa entre educandos, docentes y padres de familia.**

**Artículo 86.** Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la formación y capacitación de maestras y maestros para desarrollar las habilidades necesarias en el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital para favorecer el proceso educativo, **con un enfoque científico y humanístico basado en la práctica de la lectura crítica y recreativa.**

...

**Artículo 95.** ...

I. ... Al IV. ...

V. **Integrar** un acervo físico y digital **variado** en las instituciones formadoras de docentes, **con** bibliografía actualizada que permita a las maestras y los maestros acceder **de manera libre** a las propuestas pedagógicas y didácticas innovadoras, así como a otros **materiales de ciencias y humanidades para fomentar la práctica de la lectura desde un enfoque crítico, analítico y recreativo.**

VI. ... Al VIII. ...

**Artículo 102.** ...

...

...

**Asimismo, se garantizará la creación de bibliotecas equipadas, físicas y digitales, en cada escuela o plantel, con libros variados de todos los campos del conocimiento, elementos tecnológicos y materiales de lectura didácticos y recreativos de acceso libre, destinadas a la práctica y el fomento de la lectura crítica entre la comunidad educativa.**

**Artículo 113. ...**

**I. ... Al III. ...**

**IV. Elaborar, editar, mantener actualizados, adquirir y enviar a las entidades federativas en formatos accesibles los libros de texto gratuitos, así como otros libros de contenido científico, humanístico y recreativo, y demás materiales educativos, acordes con cada nivel escolar mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación. Al inicio de cada ciclo lectivo, la Secretaría deberá poner a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en general los libros de texto gratuitos, y demás libros y materiales educativos gratuitos elaborados y adquiridos de contenido científico, humanístico y recreativo, en formato físico, seleccionados para cada nivel escolar, y a través de plataformas y bibliotecas digitales de libre acceso, con el fin de fomentar y practicar la lectura crítica y recreativa;**

**V. ... Al XV. ...**

**XVI. Intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, humanística, de lectura crítica y recreativa, de escritura, tecnológica, activación física, educación física y práctica del deporte, así como participar con la Secretaría de Cultura en el fomento de las relaciones de orden cultural con otros países y en la formulación de programas de cooperación internacional en materia artística y cultural;**

**XVII. ... Al XXII. ...**

**Artículo 114.** Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas de los Estados y Ciudad de México, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

**I. ... al XI. ...**

- XII.** Garantizar la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás **libros y materiales educativos gratuitos** complementarios, **elaborados y adquiridos, de contenido científicos y humanísticos, en formato físico, seleccionados para cada nivel escolar, y a través de plataformas y bibliotecas digitales de libre acceso para toda la comunidad educativa,** que la Secretaría les proporcione **con el fin de fomentar y practicar la lectura crítica y recreativa;**

**XIII. ... Al XVII. ...**

**Artículo 115. ...**

**I. ... Al VII. ...**

- VIII.** Editar, producir, adquirir y distribuir de manera gratuita **libros de todos los campos del conocimiento adecuados para cada nivel educativo,** y otros materiales educativos, distintos de los señalados en la fracción IV del artículo 113 de esta Ley, apegados a los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. constitucional y para el cumplimiento de los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría;

**IX. ...**

- IX Bis.** Facilitar el establecimiento de espacios específicos, aulas, bibliotecas escolares, físicas y digitales equipadas en cada escuela o plantel, para practicar y promover la lectura crítica y recreativa, a fin de apoyar al sistema educativo nacional, a la innovación educativa y a la investigación

**científica, tecnológica y humanística, incluyendo los avances tecnológicos que den acceso gratuito y equitativo al acervo bibliográfico, a toda la comunidad educativa, con especial atención a personas con discapacidad;**

**X. ... Al XI. ...**

**XII.** Promover, desarrollar y **realizar** en el ámbito de su competencia las actividades, **concursos, ferias, certámenes** y programas **de acceso gratuito** relacionados con el fomento de la lectura y la **escritura críticas y recreativas** y el uso de los libros **físicos y digitales de todos los campos del conocimiento, para todos los niveles escolares**, de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia;

**XIII.** Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus habilidades digitales para la selección, búsqueda, **lectura crítica y recreativa, escritura, y análisis** de información;

**XIV. ...**

**XV. ...**

**XV Bis.** Garantizar entornos escolares adecuados para que educadores y educandos cuenten con acceso a prácticas de todo tipo de actividades **artísticas, culturales y humanísticas, incluyendo la práctica y promoción de la lectura crítica y recreativa;**

**XVI. ... Al XXIII. ...**

...

...

**Artículo 128. ...**

I. ... al XI. ...

**XII. Promover y participar activamente con sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años en la práctica de la lectura crítica y recreativa, así como en actividades culturales, artísticas, científicas y de humanidades.**

Artículo 129. ...

I. ... al VI. ...

**VII. Estimular, promover y apoyar la participación de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años en la práctica de la lectura crítica y recreativa, así como en actividades culturales, artísticas, científicas y de humanidades, dentro y fuera de los planteles educativos.**

...

Artículo 130. ...

I. ... al VII. ...

**VII. Estimular, promover y apoyar actividades extraescolares relacionadas con la promoción de la lectura crítica y recreativa, las ciencias, las humanidades, las artes y la cultura, que complementen y respalden la formación de los educandos;**

VIII. ... al X. ...

...

...

Artículo 132. ...

...

...

a) ... al h) ...

i) **Coadyuvar en la conformación y mantenimiento de las bibliotecas escolares físicas y digitales, así como de su acervo bibliográfico.**

**Artículo 133. ...**

...

a) ...

b) Estimular, promover y apoyar actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar **relacionadas con la promoción de la lectura crítica y recreativa, la ciencia, las humanidades, así como** en aspectos culturales, artísticos, cívicos, deportivos y sociales;

c) ... al e) ...

f) Promover la superación educativa en el ámbito municipal mediante certámenes interescolares, **mediante el otorgamiento de premios y estímulos en los diversos campos de las ciencias y las humanidades;**

g) Promover actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a madres y padres de familia o tutores, **relacionadas con la práctica y la promoción de la lectura crítica y recreativa, la ciencia, las humanidades, así como en aspectos culturales, artísticos, cívicos, deportivos y sociales** para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa;

h) ... al j) ...

...

...

**Artículo 134. ...**

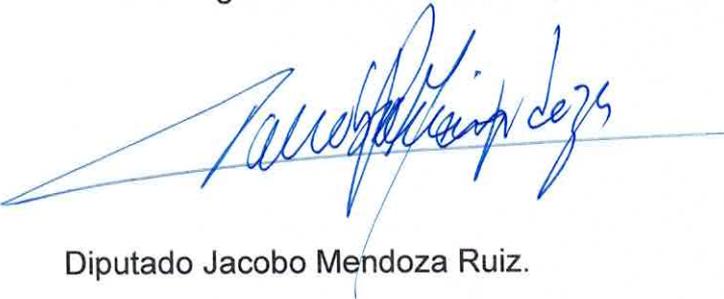
Este consejo, podrá promover y apoyar actividades extraescolares **relacionadas con la promoción de la lectura crítica, la ciencia, las humanidades, así como en aspectos** de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social; coadyuvar en actividades de protección civil y emergencia escolar; conocer las demandas y necesidades que emanen de los consejos escolares y municipales, gestionar ante las instancias competentes su resolución y apoyo, así como colaborar en actividades que influyan en la excelencia y la cobertura de la educación.

**Artículo 139.** Los medios de comunicación masiva, **tradicionales y digitales**, de conformidad con el marco jurídico que les rige, en el desarrollo de sus actividades contribuirán al logro de los fines de la educación previstos **en el artículo 3º de la Constitución**, y en el artículo 15, conforme a los criterios establecidos en el artículo 16 de la presente Ley

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto Legislativo de San Lázaro, 21 de abril del año 2025.



Diputado Jacobo Mendoza Ruiz.

## Bibliografía consultada

- Cassany, D. (2006). *Tras las líneas: Sobre la lectura contemporánea*. Editorial Anagrama.
- Clark, C., & Rumbold, K. (2006). *Reading for Pleasure: A Research Overview*. National Literacy Trust.
- Colomer, T. (2001). La enseñanza de la literatura como construcción de sentido. *Lectura y Vida, Revista Latinoamericana de Lectura*.  
[https://www.academia.edu/79666126/La\\_ense%C3%B1anza\\_de\\_la\\_literatura\\_como\\_construcci%C3%B3n\\_de\\_sentido](https://www.academia.edu/79666126/La_ense%C3%B1anza_de_la_literatura_como_construcci%C3%B3n_de_sentido)
- El financiero. (2021, abril 22). *Confinamiento incrementa lectura en formato digital en México*. El Financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/04/22/confinamiento-incrementa-lectura-en-formato-digital-en-mexico/>
- El Plural. (2024, noviembre 24). *Javier Cercas ingresa en la RAE: «La lectura es una forma de conocimiento de uno mismo y de los demás»*. El Plural. [https://www.elplural.com/sociedad/javier-cercas-ingresa-rae-lectura-forma-conocimiento-mismo-demas\\_341908102](https://www.elplural.com/sociedad/javier-cercas-ingresa-rae-lectura-forma-conocimiento-mismo-demas_341908102)
- Epstein, J. L. (2001). *School, Family, and Community Partnerships: Preparing Educators and Improving Schools*. Westview Press, 5500 Central Avenue, Boulder, CO 80301 (\$35).
- Fernández-Fontecha, A. (2024, febrero 29). *¿Qué mide PISA en la prueba de pensamiento creativo y por qué es importante?* The Conversation. <http://theconversation.com/que-mide-pisa-en-la-prueba-de-pensamiento-creativo-y-por-que-es-importante-222521>
- Ferreiro, E. (2023, diciembre 8). *Desarrollo de la lectura y escritura según Emilia Ferreiro: Etapas y proceso*. <https://escuelaexperta.com/desarrollo-de-la-lectura-y-escritura-segun-emilia-ferreiro-etapas-y-proceso/>
- Freire, P. (2015). *La educación como práctica de la libertad*. Siglo XXI de España.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=647082>
- MOLEC. (s. f.). *INEGI*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Recuperado 19 de abril de 2025, de <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia/8982>
- UNESCO. (s. f.). *La Lectura en la era móvil: Un estudio sobre la lectura móvil en los países en desarrollo—UNESCO Biblioteca Digital*. Recuperado 19 de abril de 2025, de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000233828>



## **INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LA INCORPORACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA MOVILIDAD SOCIAL**

El que suscribe, Óscar Iván Brito Zapata, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona un párrafo al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

### **I. Exposición de motivos**

#### **I.I Consideraciones Económicas y Sociales**

El planteamiento de la presente iniciativa, reconoce que la actual conformación de la Constitución Política de los Estados Unidos de México, ha sido el centro de más de uno de los propósitos del movimiento de la cuarta transformación que inició hace más de 10 años y se consolidó en el país desde el 2018, pues sus recientes reformas responden a un compromiso fundamental; gobernar bajo un enfoque más humanista y cercano, en donde la igualdad sea el camino que otorgue condiciones de vida más dignas y justas, sobre todo a las personas que históricamente han sido colocadas en situación de vulnerabilidad y pobreza.

En ese sentido, la presente iniciativa propone reformar el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para incorporar expresamente el reconocimiento del derecho a la movilidad social. Con el objetivo de garantizar que el lugar y las condiciones de nacimiento no determinen el destino de las personas, consagrando en nuestra Carta Magna el compromiso del Estado mexicano con la igualdad de oportunidades y la justicia social. Esta reforma reconoce que la movilidad social – entendida como la posibilidad de que alguien mejore su nivel socioeconómico independientemente de su origen familiar y sus condiciones sociales – es un derecho humano emergente y autónomo, indispensable para el desarrollo pleno de las capacidades de cada persona y para el progreso equitativo de la nación.

En un país marcado por profundas desigualdades regionales, de género, educativas, laborales y financieras, elevar la movilidad social al rango constitucional ofrecerá un marco normativo firme para orientar las políticas públicas y programas sociales hacia la construcción de una sociedad más justa, próspera y cohesionada.

En este sentido, se destaca que el reconocimiento de este nuevo derecho a la movilidad social, que emana de un profundo análisis de los principios que han sido pilares de nuestra Carta Magna, mismos que se encuentran estrechamente alineados con el proceso de transformación que busca construir un México más justo, equitativo, igualitario y humano.

La llegada de este derecho representa un avance hacia la consolidación de un país que, en términos constitucionales, se sustenta en la gobernanza con justicia, un gobierno sensible, que promueve el desarrollo, que a su vez se traduce en el bienestar y el humanismo que caracteriza a nuestro movimiento, pero especialmente atiende a la esencia de este momento histórico en México: por el bien de todas y todos, primero las y los pobres.

El reconocimiento del derecho a la movilidad social se vincula directamente con el principio de gobernanza con justicia, uno de los pilares de la Constitución Mexicana. La justicia no solo debe ser impartida en tribunales y demás órganos jurisdiccionales, sino que debe garantizarse el acceso de todas las personas ciudadanas a las oportunidades mínimas y necesarias para mejorar sus condiciones de vida, pues una vida que se vive sólo para sobrevivir, no puede llamarse vida y mucho menos digna.

En este sentido, el derecho a la movilidad social no debe ser entendido únicamente como un concepto abstracto, sino como una herramienta tangible para que todas las personas, sin importar su origen, situación económica, o contexto social, género, edad, condición social, orientación sexual o cualquier otra situación que provoque una desigualdad estructural, puedan acceder a los medios y condiciones que les permitan escalar posiciones dentro de la estructura social. Este derecho fomenta una movilidad ascendente que es esencial para eliminar la perpetuación de la desigualdad sistemática ya sea a nivel económica, social, de género, legal o de cualquier otra naturaleza.

Asimismo, el principio de un gobierno sensible y cercano a la gente, no sólo descansa en nuestras políticas sino ahora también, en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Por lo que, al reconocer a nivel constitucional el derecho humano a la movilidad social, el Estado se compromete a ser sensible a las necesidades y desafíos de la población, en particular a aquellos que históricamente han sido excluidos de las oportunidades de desarrollo.

De este modo, se alinea con otro de los pilares de nuestro movimiento y especialmente de nuestra presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum, en el sentido de: atender las causas. Reconocer el derecho humano a la movilidad social es reparar históricamente la deuda que los gobiernos neoliberales le han dejado al pueblo mexicano, pues los antecedentes de privatización de instituciones públicas hechas por los gobernantes neoliberales en México han generado una concentración de riqueza en manos de unos pocos, mientras que la mayoría de la población se ha enfrentado un deterioro tanto económico como social. A pesar del esfuerzo laboral, las personas mexicanas han encontrado cada vez más obstáculos para mejorar su calidad de vida, ya que no es suficiente el acceso a servicios esenciales, que en muchas ocasiones ni siquiera existen. Este proceso tenía como principal objetivo debilitar al Estado y

fortalecer a actores económicos privados que influyen significativamente en las decisiones políticas conforme a sus intereses personales y no los del pueblo, perpetuando la desigualdad en todos sus aspectos y erosionando la democracia.

Hoy más que nunca, el gobierno se mantiene más cercano a la gente, entendiendo sus realidades y asegurando que las políticas públicas y los programas sociales se diseñen con un enfoque inclusivo, para que la movilidad social deje de ser un privilegio de unos pocos, y se convierta en un derecho igualitario sin distinción alguna. Además, bajo la perspectiva de prosperidad compartida que ha definido el gobierno de la Presidenta Sheinbaum, se han generado alianzas con el sector privado con el objetivo de que se reparen las deudas históricas de los gobiernos neoliberales, asumiendo ahora sí el lado correcto de la historia. Un ejemplo de ello es la creación del Consejo Asesor de Desarrollo Económico Regional y Relocalización (CADERR), que promueve tener prosperidad compartida entre la población y las empresas más grandes, pues no puede haber concentración de riqueza en un mínimo porcentaje frente a todo un pueblo en situación de pobreza.

Este nuevo derecho, llega a reforzar y fortalecer la visión de desarrollo con bienestar y humanismo, que ha caracterizado los avances constitucionales en los últimos años desde que nuestro movimiento llegó al gobierno. Este principio de desarrollo reconoce que el progreso económico y social debe ir acompañado de un bienestar integral, que no se limite únicamente a la generación de riqueza, sino que abarque todos los aspectos de la vida humana, incluyendo la educación, la salud, el trabajo digno, y, por supuesto, la movilidad social.

Esta propuesta innovadora, da un paso firme a la visión de un verdadero desarrollo que permita a las personas alcanzar su pleno potencial y participar de manera equitativa en los procesos sociales y económicos. En este contexto, el humanismo mexicano encuentra su máxima expresión en el reconocimiento de un derecho humano autónomo que engloba desde las causas nuestros principales estandartes, pues implica un gobierno comprometido con la dignidad humana y con la creación de condiciones que permitan a todas las personas mexicanas alcanzar un nivel de vida digno. El derecho a la movilidad social es un paso fundamental hacia la consolidación de un país donde cada persona tenga la posibilidad de mejorar su situación social mediante el acceso a oportunidades y a un piso social y económicamente parejo para superar las barreras estructurales que perpetúan la desigualdad.

La Constitución ha reconocido, a través de diversos avances en la legislación, la necesidad de crear un Estado social y democrático de derecho, en el cual los derechos sociales (como la educación, la salud, y la vivienda) no sean solo aspiraciones, sino realidades concretas.

La movilidad social, en este sentido, es un derecho social por excelencia, pues garantizará que todas las personas mexicanas, sin importar su lugar de nacimiento, su situación económica, edad, género, orientación sexual, origen étnico o cualquier otro factor de interseccionalidad, tengan el acceso necesario, en primer lugar, a esos derechos básicos que

les permitan mejorar su calidad de vida, y en segundo lugar a los derechos que los primeros desencadenan.

Por ejemplo, en el caso de la vivienda existe una diferencia sustancial en la calidad de vida que implica vivir bajo un techo de palma frente a uno de concreto; desde una visión superflua y neoliberal se cumple con el derecho a la vivienda, pero, bajo una perspectiva humanista, de prosperidad compartida y emanada del movimiento de la cuarta transformación, es inaceptable que una persona viva en tales condiciones. ¿Cómo enfrenta la lluvia, el frío o las enfermedades que estas circunstancias pueden provocar, especialmente en la infancia? Esto no representa una vida digna, ni una calidad de vida adecuada, y que desencadena otras desigualdades por la falta de acceso a otros derechos.

La presente iniciativa es un llamado a entender y comprender, que la igualdad no es solo la ausencia de discriminación, sino la existencia de un marco que permita a cada persona alcanzar su máximo potencial y sobre todo gozar en totalidad los derechos que el Estado le ha reconocido, pero también sobre los cuales existe una responsabilidad compartida con otros poderes fácticos como los actores económicos que históricamente se han beneficiado de la falta de reconocimiento del derecho a la movilidad social. En México, donde persisten profundas desigualdades económicas, sociales y culturales, el derecho a la movilidad social ofrece una solución estructural que combate las disparidades existentes desde la raíz. Este derecho asegura que las personas, tengan las mismas oportunidades para mejorar su bienestar, contribuyendo así a un país más justo, con condiciones de vida más favorables para todas y todos, que se traduzca igualmente en la paz social debido a que tanto las necesidades básicas y la calidad de vida digna se encuentran cubiertas.

Asimismo, se destaca que la integración de este nuevo derecho en nuestro marco jurídico, se encuentra en consonancia con el impulso de los programas del bienestar que han sido reconocidos como derechos constitucionales y que actualmente benefician a millones de mexicanas y mexicanos. El reconocimiento de la movilidad social, como un derecho constitucional refuerza el compromiso del Estado para continuar con la promoción de políticas públicas orientadas a la inclusión, la equidad y la superación de la pobreza.

La red de protección social implementada durante la Cuarta Transformación ha profundizado la igualdad. De acuerdo a datos emitidos por el CONEVAL, entre 2018 y 2022 se observó una reducción sostenida de la pobreza, especialmente en los grupos más vulnerables. En 2022, la pobreza multidimensional disminuyó de 51.8 millones a 46.8 millones de personas, una disminución histórica. (PND 2025-2030, p. 44)

Estos datos son resultado del impulso de dichos programas, que no solo han mejorado la calidad de vida de los ciudadanos, sino que han demostrado que, a través del impulso a la movilidad social, es posible transformar las condiciones de vida de miles de personas

mexicanas, permitiéndoles acceder a mejores oportunidades de trabajo, educación, salud, cultura, desarrollo, entre otros derechos humanos.

El impulso a la igualdad y la eliminación de barreras estructurales también encuentra su reflejo en los derechos sociales, que han sido una prioridad para el gobierno mexicano en los últimos años. Al incorporar el derecho a la movilidad social en la Constitución, se garantizará que los programas de bienestar no solo se queden en medidas paliativas, sino que se conviertan en vehículos reales de transformación social.

A través de este derecho, la población más vulnerable podría acceder a un futuro de prosperidad compartida y bienestar, consolidando el compromiso del Estado con el desarrollo inclusivo y equitativo de la sociedad. Permitir que esta iniciativa se sume como derecho social representará una oportunidad para avanzar hacia una nación más próspera y justa donde cada persona pueda alcanzar una vida digna, plena y con un derecho que respaldará su pleno desarrollo en todos los ámbitos de la vida, siendo una propuesta que representa el camino hacia un México más inclusivo, equitativo y próspero.

## **I.II Importancia de la Movilidad Social: Enfoques de Derechos, Justicia y Desarrollo**

El derecho a la movilidad social se sustenta en varios enfoques complementarios. Desde una perspectiva de derechos humanos y justicia social, implica garantizar la igualdad sustantiva: que todas las personas, sin importar su cuna, tengan las mismas posibilidades de desarrollar su potencial y mejorar sus condiciones de vida. Esto está ligado al principio constitucional de igualdad y no discriminación (artículo 1º), pero va más allá al exigir acciones afirmativas del Estado para *remover obstáculos estructurales* que perpetúan la pobreza y la exclusión. La igualdad de oportunidades es el corazón de este derecho: en palabras sencillas, que *el éxito de una persona dependa de su esfuerzo y talento, no de su origen social*, es decir, erradicar el mito de la meritocracia. De no asegurarse esto, se vulnera la dignidad humana y se incumple el mandato constitucional de promover el bienestar de todos los grupos sociales, además de volverse casi imposible cumplir con la garantía de otros derechos humanos previamente reconocidos.

Lo anterior debido a que, por un lado, desde el enfoque de desarrollo económico, una mayor movilidad social es esencial para liberar el talento y la productividad de la población, así como generar paz social debido a que cuando la población tiene oportunidades para enfocar su tiempo y esfuerzo de manera digna y en condiciones laborales adecuadas, se reduce significativamente la posibilidad de que las juventudes y grupos en situación de pobreza busquen alternativas en actividades ilícitas para su subsistencia económica o social.

Por otro lado, es importante considerar que nuestro tejido social se sostiene por diversos sistemas como el sistema político, el sistema jurídico, el sistema económico, entre otros, los cuales, a su vez, se alimentan de otros subsistemas y entre sí. Siguiendo la teoría del sociólogo

Niklas Luhmann, dichos sistemas cuentan con elementos para crearse, destruirse, transformarse, subsanarse y extinguirse, por ser autopoiéticos; en otras palabras, los sistemas tienen la capacidad de usar sus propias herramientas para mejorar o empeorar, y en este último caso, también tienen los elementos para reparar los daños. Esta iniciativa representa la capacidad de nuestro sistema jurídico, político y económico para resarcir los daños que el neoliberalismo ha ocasionado traducidos en injusticia social a nivel intergeneracional. De allí el movimiento de la cuarta transformación de la vida pública.

Derivado de lo anterior, se debe tener en cuenta el tipo de capitales que existen en la sociedad, pues al funcionar como sistemas y subsistemas, que a su vez pueden configurarse como sistemas opresores o privilegiados en función de la audiencia que beneficia o perjudica, pues así es como se reproduce el poder de facto para quien lo ostenta, siendo estos los capitales: (1) económico, (2) social, (3) simbólico, y (4) cultural o intelectual.

Según el sociólogo Pierre Bourdieu, el capital económico significa tener poder de adquisición monetario alto o medio, el social se traduce en pertenecer a grupos histórica o tradicionalmente identificados con poder (por ejemplo: grupos de élite empresariales y políticos), mientras que, el capital simbólico implica la identificación con ciertas creencias como ser una persona blanca frente a una persona de tez morena, o bien, bajo la economía de la belleza: encajar en los estándares hegemónicos de lo que es ser una persona bella o no en un sistema occidentalizado, o acceder a ciertos espacios que se consideran de élite (ejemplo: universidades privadas, capacidad de turismo internacional, entre otros), y finalmente, el capital cultural o intelectual que es la cantidad de conocimiento adquirido en la formación escolar, a cualquier nivel educativo.

La suma de todos los capitales anteriores genera poder. La falta de reconocimiento de la movilidad social como derecho humano es la laguna que ha permitido que este poder sea desigual y discriminatorio, concentrándose únicamente en pequeños grupos que al reproducirse social y biológicamente han fomentado que dicho poder se mantenga generacionalmente entre estos reducidos grupos, provocando la exclusión a una calidad de vida digna de la mayoría de la población, pues no existe duda alguna de que no es suficiente satisfacer únicamente las necesidades básicas para subsistir, sino que exista un piso parejo para acceder de manera igual y digna a los derechos que desencadenan a partir de la satisfacción de dichas necesidades básicas, las cuales también se configuran como derechos humanos.

Por esa razón es que se habla de justicia social intergeneracional, ya que los efectos negativos de la falta de reconocimiento de la movilidad social como derecho humano autónomo ha generado que el acceso a los derechos humanos reconocidos hasta el día de hoy sea reducido y desigual en función de la pertenencia a determinado grupo social. Esta iniciativa tiene como objetivo no solo reparar las deudas históricas con toda la población mexicana, sino asegurar un futuro digno a las generaciones actuales y las próximas, generando igualdad sustantiva

desde la raíz y no solo a nivel superficial, erradicando así la excepción al mérito y que las personas accedan a mayor calidad de vida por el simple hecho de ser personas y no solo por el poder adquirido por su capital social, económico, simbólico o cultural. Indirectamente esta iniciativa contribuye a erradicar el mito de la meritocracia dando oportunidad a que las personas gocen de los múltiples derechos humanos reconocidos e interrelacionados entre sí, por medio de su mérito y capacidad y no por tener poder fáctico.

Bajo esa premisa, organismos internacionales han advertido que la alta desigualdad y la falta de movilidad frenan el crecimiento al desperdiciar el potencial de las personas en situación desfavorecida [1]. La OCDE (2018) señala que las sociedades muy desiguales tienden a “restringir la movilidad social ascendente y dificultar que las personas talentosas y trabajadoras obtengan las recompensas que merecen” [2]. En otras palabras, cuando factores como la pobreza, el género o la región limitan el ascenso social, no solo se comete una injusticia, sino que también pierde toda la sociedad: se pierden personas inventoras, emprendedoras y profesionales capaces, cuyo aporte al crecimiento queda truncado por barreras ajenas a su mérito. Un país que garantiza la movilidad social aprovecha mejor sus recursos humanos, amplía su clase media y fortalece su mercado interno, sentando bases más sólidas para el desarrollo sostenible.

Asimismo, promover la movilidad social fortalece la cohesión social y la estabilidad política. Si las grandes mayorías perciben que el “sueño mexicano” – la posibilidad de progresar con base en el trabajo honesto – está roto o fuera de su alcance, aumenta la frustración social, la desconfianza en las instituciones y el riesgo de conflictividad. Por el contrario, al asegurar que nadie está condenado de por vida a la pobreza, se renueva el contrato social y la fe en las instituciones democráticas. La movilidad social actúa como *válvula de equilibrio*: reduce la desigualdad persistente y evita la formación de élites cerradas o castas hereditarias, a la vez que brinda esperanza y motivación a las nuevas generaciones, generando paz y reduciendo el riesgo de que estas nuevas generaciones sean objetivos de grupos del crimen organizado. En suma, incorporar este derecho en la Constitución responde tanto a un imperativo ético de justicia como a una necesidad práctica de impulsar el bienestar general y la unidad nacional.

## **II. Diagnóstico de la Movilidad Social en México**

### **II.1 Situación Actual y Desafíos**

Numerosos estudios recientes muestran que México enfrenta un grave estancamiento de la movilidad social, con importantes brechas por región, género, nivel educativo y otros factores de origen. A continuación, se exponen los hallazgos más relevantes, fundamentados en investigaciones de instituciones como el CEEY, INEGI, CONEVAL, OCDE, Banco Mundial, entre otras, que evidencian la urgencia de esta reforma:

- Baja movilidad intergeneracional y “cuna destino”. Según el *Informe de Movilidad Social en México 2019* del Centro de Estudios Espinosa Yglesias – CEEY (2019), *49 de cada 100 personas nacidas en hogares del estrato socioeconómico más bajo permanecen en ese mismo estrato toda su vida*. De los 51 restantes que logran ascender algún peldaño, aproximadamente la mitad no logra salir de la pobreza, quedando en situación vulnerable [3]. En otras palabras, se estima que *alrededor del 74% de los mexicanos nacidos en la base de la pirámide no consigue superar la condición de pobreza a lo largo de su vida* [4]. En el otro extremo, la movilidad también es limitada: *57 de cada 100 personas nacidas en hogares del quintil más alto mantienen ese nivel privilegiado el resto de su vida* [5]. Estos datos confirman una sociedad estratificada donde la “elección de cuna” determina en exceso las oportunidades futuras.
- Escasa movilidad ascendente y gran dificultad para llegar a la cima. Las probabilidades de que alguien nacido en situación de pobreza extrema alcance niveles de ingreso altos son mínimas. *Apenas 3 a 4 de cada 100 mexicanos que nacen en un hogar muy pobre logran llegar al quintil de hogares más ricos*, según estimaciones recientes (Serrano, 2025) [6]. Dicho de otra forma, un niño o niña nacido en la pobreza en México casi nunca llegará a ser parte de la élite económica por más talentoso o dedicado que sea, debido a barreras estructurales. Esta realidad ha llevado a especialistas a afirmar que “morirá en la pobreza uno de cada dos niños nacido en esa condición” en nuestro país [7], una situación incompatible con el ideal de igualdad de oportunidades.
- Desigualdad de oportunidades como causa de desigualdad de resultados. Estudios del CEEY calculan que *al menos 48% de la desigualdad en los logros de vida de la población mexicana se debe a desigualdades en las oportunidades de inicio* [8]. Es decir, casi la mitad de las brechas de ingreso, educación y calidad de vida entre mexicanos tienen su origen en circunstancias fuera del control individual, como la riqueza o pobreza de la familia de origen, el nivel educativo de los padres, la región donde se nace, el género o incluso el tono de piel. Esta “desigualdad de oportunidades” perpetúa círculos viciosos de pobreza: quienes nacen con desventajas acumuladas encuentran enormes obstáculos para progresar, por más esfuerzo que realicen, mientras que los privilegios tienden a heredarse. La movilidad social baja refleja precisamente esa transmisión intergeneracional de la desigualdad, contraria al principio meritocrático de nuestra sociedad.

Brechas regionales y equidad territorial. México exhibe fuertes disparidades regionales en movilidad social, lo cual subraya la necesidad de equidad territorial. De acuerdo con datos del CEEY (2019), *67 de cada 100 personas que nacen en el quintil más pobre en la región sur permanecen en ese mismo nivel*, una tasa mucho más alta que el *25 de cada 100* observada en las regiones norte y norte-occidente [9]. En otras palabras, la probabilidad de quedarse atrapado en la pobreza es casi tres veces mayor en el sur del país que en el norte. Esta

iniciativa, además de ser una forma de reparación histórica por los daños del periodo neoliberal, también es una forma de resarcir los efectos negativos y discriminatorios específicamente contra los pueblos originarios e indígenas cuyos recursos han sido despojados por los grupos de élite bajo la falsa idea de modernización o crecimiento económico, particularmente, en el sur del país y en el estado de Yucatán se ha sufrido diferenciadamente dicho periodo por la falta de respeto por los gobiernos neoliberales tanto estatales como federales hacia nuestra identidad nacional, adoptando un neocolonialismo en el que los más afectados hemos sido los mexicanos y las mexicanas de los estados del sureste.

Un mexicano que nace en un hogar muy pobre en el norte tiene 3.5 veces más posibilidades de salir de la pobreza que si hubiera nacido en igual pobreza en el sur [10]. Esta brecha se traduce en que alrededor del *81% de las personas nacidas en pobreza en el sur siguen siendo pobres el resto de su vida*, un indicador alarmante de inmovilidad regional [11]. Las causas incluyen el histórico rezago económico del sur, menor infraestructura, bajos niveles educativos y oportunidades limitadas de empleo formal en esas entidades. Territorialmente, el país avanza a dos velocidades, consolidando regiones prósperas y estancando otras; una situación que sólo podrá revertirse garantizando un desarrollo más equilibrado y focalizando políticas públicas en las zonas marginadas. Incorporar el derecho a la movilidad social implicará un mandato para reducir estas brechas territoriales de oportunidad, avanzando hacia la cohesión regional.

- Brechas de género en movilidad. Las desigualdades de género también se reflejan en la movilidad social. Si bien hombres y mujeres viven en los mismos estratos socioeconómicos, la movilidad de las mujeres está obstaculizada adicionalmente por barreras estructurales. *75 de cada 100 mujeres que nacen en el quintil más bajo no logran superar la pobreza*, una proporción ligeramente superior a la de los hombres (71 de cada 100) [12]. Esto indica que ser mujer en contextos pobres conlleva una desventaja añadida para ascender socialmente, vinculada a factores como: menor acceso a empleos bien remunerados, sobrecarga de labores de cuidado no remuneradas, discriminación laboral y educativa, y, en algunos casos, matrimonios o embarazos tempranos que truncan proyectos de vida. En el otro extremo, entre quienes nacen en hogares ricos, *solo 50 de cada 100 mujeres logran mantenerse en el estrato más alto*, comparado con 57 de cada 100 hombres [13], lo que sugiere que las mujeres enfrentan más riesgo de movilidad descendente (por ejemplo, al quedar fuera del mercado laboral). La brecha de participación económica es crítica: México tiene una de las tasas más bajas de participación laboral femenina entre países de la OCDE, en torno al 45%, lo cual reduce las vías de movilidad para más de la mitad de la población (Banco Mundial, 2022) [14]. Cerrar las brechas de género – mediante igualdad salarial, apoyo a madres trabajadoras, combate a la discriminación y violencia, etc. – es fundamental para que la movilidad social sea una realidad para mujeres y hombres por igual.

Asimismo, se destaca otra de las principales razones que interceden en el género y son los cuidados desproporcionados, en otras palabras: dado que a las mujeres y hombres se les ha asignado un papel históricamente dentro de la sociedad, la lógica social aún los mantiene, un ejemplo de ello son los cuidados del hogar desproporcionados, ya que se cree que la mujer por su condición de mujer que le permite tener capacidad de gestar es la única e idónea que puede brindar cuidados; mientras que el hombre al considerarse el proveedor económico, es quien tiene mayor probabilidad de acceder a mercados laborales incluso informales.

Para las mujeres los cuidados se pueden convertir en más de una jornada laboral, es decir, en caso de estar en el mercado laboral tener otra jornada en el cuidado del hogar, y en caso de no estar, al dedicarse completamente al hogar y al no existir un Sistema Nacional de Cuidados ni políticas que exijan a las empresas una corresponsabilidad, no tiene poder económico, a pesar de que el trabajo del hogar representa casi el 27% del PIB, si fuera parte de este. La falta de autonomía económica de las mujeres es un factor que depende de la movilidad social y viceversa, provocando que eso obligue a las mujeres a permanecer en círculos de violencia o incluso de pobreza extrema. Ahora bien, en un país en el que muchas familias se encuentran a cargo de una jefa de familia también fomenta la imposibilidad de tener movilidad social, así como de tener un aumento significativo en sus ingresos por otros factores relacionados con el género como el abandono familiar o la brecha salarial.

- Educación y movilidad social. La educación ha sido tradicionalmente el gran igualador social, pero en México su calidad y acceso desigual están profundizando brechas. La movilidad educativa intergeneracional es limitada: si bien el *68% de la población de 25 a 64 años logró un nivel de escolaridad superior al de sus padres* (INEGI, MMSI 2016) [15], aún persisten rezagos significativos vinculados al origen. La OCDE reporta que *por cada año adicional de educación que tienen los padres, sus hijos e hijas obtienen en promedio medio año más de escolaridad*, evidencia de que la formación de los progenitores condiciona fuertemente la de la siguiente generación [16]. En México, el impacto del nivel educativo de los padres es ligeramente mayor que el promedio OCDE [17], aunque en las generaciones más jóvenes ha mostrado alguna disminución.

Aun así, las brechas en la calidad educativa agravan la desigualdad de oportunidades: infancias de hogares pobres asisten desproporcionadamente a escuelas con carencias, obtienen resultados académicos inferiores (México suele ubicarse en los últimos lugares de las evaluaciones PISA), y muchos abandonan los estudios por necesidad económica. La insuficiente oferta de educación inicial y superior en comunidades rurales e indígenas, la disparidad en infraestructura y capacitación docente, y el acceso inequitativo a tecnologías, hacen que el sistema educativo, en lugar de nivelar, *reproduzca las diferencias sociales*. Por ejemplo, los recursos educativos por alumno

en estados marginados son considerablemente menores que en estados prósperos (INEE, 2018). Sin una educación de calidad universal, la meritocracia se convierte en una promesa vacía.

Reconocer el derecho a la movilidad social implicará fortalecer el derecho a la educación de calidad para todas las personas, orientando la política educativa a cerrar brechas y asegurar que el origen socioeconómico de un niño o niña no dicte su desempeño escolar ni sus aspiraciones profesionales futuras. Además, reconocerlo como derecho humano autónomo y bajo una perspectiva interseccional permite atacar directamente a otras desigualdades, una de ellas es la de género, pues incluso en el caso de niñas y niños que abandonan sus estudios, existe una brecha por razones de género, ya que las niñas tienden a abandonarlos en mayor tendencia por las tareas de cuidados del hogar, debido a los roles y estereotipos que les son designados automáticamente por su género.

- Salud, nutrición y protección social. Las condiciones de salud y acceso a servicios básicos también determinan la capacidad de una persona para progresar socialmente. En México, la falta de cobertura universal efectiva de salud y las marcadas diferencias en nutrición y desarrollo infantil entre grupos sociales constituyen obstáculos a la movilidad. Por ejemplo, un estudio conjunto CONEVAL-UNICEF revela que *el 93.9% de la niñez indígena no tiene acceso a la seguridad social* (servicios de salud, guarderías, etc.), y más del 50% padece pobreza extrema [18]. Esto significa que desde la primera infancia hay mexicanos y mexicanas con desventajas dramáticas – malnutrición, enfermedades no atendidas, falta de estimulación temprana – que limitarán su rendimiento educativo y oportunidades futuras. Asimismo, la ausencia de un sistema de protección social universal deja a millones de familias vulnerables a caer (o recaer) en la pobreza ante cualquier contingencia (enfermedades, desempleo, vejez), lo que dificulta la movilidad sostenible. Aunque el derecho a la salud ya está reconocido en el artículo 4º constitucional, en la práctica persisten brechas: por ejemplo, antes de la pandemia cerca de *20% de la población carecía de acceso regular a servicios de salud* (INEGI, 2018), y las personas sin seguridad social tienden a concentrarse en los deciles de menor ingreso. La salud precaria y la falta de protección social son tanto consecuencia como causa de la pobreza intergeneracional. Por ello, el derecho a la movilidad social fortalecerá la exigencia de políticas integrales de salud, nutrición y seguridad social que rompan el ciclo de pobreza y a su vez otras brechas (p. ej., inversión en atención médica primaria en zonas marginadas, programas de nutrición infantil, seguros de desempleo, etc.).
- Empleo, calidad laboral e inclusión financiera. El mercado laboral mexicano presenta distorsiones que frenan la movilidad: alta informalidad, bajos salarios reales para la base trabajadora, y mecanismos limitados de movilidad ocupacional. Alrededor de 56% de las personas trabajadoras se emplean en la informalidad, sin contrato ni

prestaciones, lo que implica ingresos inciertos y ausencia de protección social (INEGI, 2022). Esta informalidad crónica perpetúa la vulnerabilidad económica de las familias e impide la acumulación de patrimonio o capital humano, elementos clave para el ascenso social. La OCDE ha señalado que los *altos niveles de pobreza e informalidad laboral en México son factores cruciales que explican la baja movilidad social*, junto con la baja participación femenina [19]. Además, existe una marcada *insuficiencia de empleos de calidad*: muchas juventudes, aún con educación universitaria, enfrentan subempleo o salarios que no les permiten superar el nivel socioeconómico de sus padres. La *exclusión financiera* es otro obstáculo identificado: sectores amplios de la población carecen de acceso a crédito, ahorro formal o servicios bancarios básicos [20], lo cual limita el emprendimiento y la inversión productiva en micro-negocios que podrían ser motores de movilidad. En resumen, las condiciones estructurales del empleo en México no están brindando las oportunidades de progreso que deberían. Garantizar el derecho a la movilidad social conllevará impulsar políticas económicas y laborales más agresivas en pro de empleos formales y bien remunerados – desde incentivos a la formalización de MIPYMES hasta salarios dignos, capacitación laboral continua, y desarrollo regional que genere trabajos fuera de las metrópolis tradicionales, todo lo anterior en corresponsabilidad con el sector privado al ser un actor que se beneficia diferenciadamente de dichas desigualdades -.

- **Origen étnico, color de piel y otras formas de discriminación.** Aunque la Constitución prohíbe la discriminación, en la realidad mexicana factores como la **pertenencia étnica o el tono de piel influyen en las trayectorias sociales**, profundizando la desigualdad. Estudios sobre movilidad intergeneracional han demostrado que las personas de tez no blanca y/o personas racializadas enfrentan menores oportunidades de ascenso. El CEEY (2019) destaca que el color de piel es determinante: *mexicanos con tono de piel oscuro experimentan menor movilidad ascendente y mayor probabilidad de movilidad descendente respecto a quienes tienen la piel más clara* [21]. Esto refleja la persistencia del racismo y clasismo en distintos ámbitos – desde la educación (donde infancias indígenas o afroamericanos pueden ser objeto de expectativas más bajas y estigmas sociales) hasta el mercado laboral (donde prevalecen estereotipos en contratación y salarios. De igual modo, la ubicación residencial (“el barrio”) y los *apellidos* pueden influir en las oportunidades, a veces ligados a prejuicios socioeconómicos, este estudio refleja la realidad de la influencia de los diversos tipos de capitales mencionados a lo largo de la exposición de motivos. Incluso el *género* ya analizado y la estructura familiar (por ejemplo, crecer en familia monoparental o sin alguno de los padres, como mostró el módulo de INEGI [22] son factores externos que inciden en los logros. Todas estas formas de inequidad sistémica implican que muchas personas nunca compiten en condiciones igualitarias. Reconocer el derecho a la movilidad social generará una corresponsabilidad junto con el sector privado para redoblar esfuerzos contra la discriminación en todas sus expresiones,

asegurando que las políticas de inclusión (como las acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad, o la expansión de servicios en comunidades indígenas) sean vistas no solo como asistenciales sino como requerimientos para cumplir un derecho constitucional de igual oportunidad de progreso.

En síntesis, el diagnóstico revela que *México tiene hoy una movilidad social significativamente baja para su nivel de desarrollo*, situándose entre los países de mayor rigidez social en la OCDE [23]. Los datos de INEGI, CEEY, OCDE y CONEVAL coinciden en pintar un panorama preocupante: la combinación de desigualdad persistente, pobreza heredada y obstáculos estructurales han creado una sociedad donde muchos talentos se desperdician y donde la posición de origen marca el destino en exceso. Esta realidad contraviene los ideales democráticos y frena el potencial económico y humano de la nación. A continuación, se analizan las consecuencias concretas de mantener esta situación y por qué resulta urgente atenderla desde el máximo marco legal.

## II.II Efectos de la Baja Movilidad Social en México

La escasa movilidad social no es solo un reflejo de la desigualdad estructural, sino que genera a su vez impactos negativos profundos en el país. Entre los principales efectos de la baja movilidad se pueden destacar:

- Menor crecimiento económico y productividad desperdiciada: Cuando amplios segmentos de la población no pueden acceder a educación de calidad ni a empleos productivos por barreras socioeconómicas, la economía en su conjunto sufre. La falta de movilidad implica que infancias talentosas en entornos pobres quizá nunca logren convertirse en personas profesionistas o emprendedoras, mucho menos en empresarias, por falta de oportunidades, lo que reduce la base de capital humano calificado. Estudios de la OCDE han vinculado la desigualdad con un menor crecimiento del PIB, precisamente porque la población de bajos ingresos queda rezagada en formación y aportes productivos (OECD, 2015) [24]. En México, se calcula que la baja inclusión de ciertos grupos (mujeres, juventudes rurales, etc.) en la actividad económica resulta en pérdidas de crecimiento significativas (Banco Mundial, 2018) [25]. En términos simples, *cada mexicano o mexicana que no puede desarrollarse plenamente es una oportunidad económica perdida*. Al elevar la movilidad social, se ampliaría la clase media educada, aumentaría la innovación y mejoraría la productividad laboral, impulsando un crecimiento más robusto y sostenido.
- Persistencia de la desigualdad y pobreza crónica: La movilidad social es el mecanismo natural para que la desigualdad económica se corrija con el tiempo de forma pacífica, es decir, para que las familias pobres mejoren su nivel de vida y las diferencias extremas se moderen generacionalmente. Si este mecanismo no funciona, la desigualdad tiende a perpetuarse o incluso agravarse. México ha oscilado durante décadas con un

coeficiente de Gini alto (alrededor de 0.48 recientemente) [26], y la falta de movilidad significa que los esfuerzos de reducción de pobreza pueden ser revertidos si no se atacan las causas estructurales. De hecho, la OCDE advierte que México presenta “pegajosidad” en los extremos de la escala socioeconómica, donde tanto la pobreza extrema como la riqueza extrema son endurecidas por la baja movilidad [27]. Esto genera ciclos de pobreza crónica: comunidades donde generaciones enteras han vivido y viven en marginación. La consecuencia es una sociedad dual, fragmentada entre quienes tienen acceso a oportunidades y quienes no, con brechas que se sienten cada vez más injustas y tangibles. Sin movilidad social, la pobreza deja de ser una condición transitoria o atribuible a coyunturas, y se vuelve un destino casi fijo para una parte de la población, lo que es éticamente inaceptable e insostenible en el largo plazo.

- **Debilitamiento de la cohesión social y riesgo de inestabilidad:** Cuando grandes grupos sociales perciben que, hagan lo que hagan, *no podrán mejorar su situación ni la de sus hijos*, se erosionan los lazos de confianza y solidaridad que mantienen unida a la sociedad. La baja movilidad social mina la credibilidad del ideal meritocrático y puede generar resentimiento hacia las élites económicas y políticas. En México, signos de esta fractura social se manifiestan en distintos ámbitos: desde la desconfianza en las instituciones (por ejemplo, la idea de que “*solo con influencias se progresa*”), hasta la emigración masiva de jóvenes que buscan oportunidades fuera del país. En casos extremos, la falta de movilidad y la marginación prolongada pueden alimentar la violencia y la delincuencia, pues la exclusión económica suele correlacionarse con fenómenos sociales como la entrada a mercados laborales ilícitos. Un estudio del PNUD (2021) destaca que la desigualdad socioeconómica persistente está ligada a mayores índices de criminalidad y a la proliferación de economías ilegales en comunidades sin opciones. Por el contrario, aumentar la movilidad social – fortaleciendo y creciendo la esperanza real de progreso que nuestro movimiento busca – contribuirá a una sociedad más integrada, donde cada persona sienta que tiene algo que perder con la violencia y algo que ganar con la paz y la legalidad. La estabilidad de una democracia depende de su clase media; si esta no se expande y se robustece, el orden social se vuelve frágil. Por eso, reconocer el derecho a la movilidad social es también una apuesta por la estabilidad y la paz duradera en México.
- **Desaprovechamiento del potencial humano y fuga de talento:** México es un país con millones de personas llenas de talento, creatividad y deseos de superación. Sin embargo, la baja movilidad puede condenar a muchos a no desarrollar ese potencial. Infancias brillantes sin acceso a buena educación, juventudes emprendedoras sin acceso a crédito, mujeres capaces fuera del mercado laboral, personas ingenieras o científicas subempleadas por falta de una red de contactos con influencia, etc., representan un desperdicio de capital humano. Algunas de las mejores personas profesionistas con un bajo poder adquisitivo que logran destacar terminan migrando al extranjero en busca de condiciones que aquí no hallan, lo que resulta en una pérdida

doble para el país (inversión educativa que beneficia a otras economías). Al garantizar la movilidad social, México enviará el mensaje de que *ningún talento se quedará sin apoyo* y de que es posible “salir adelante” dentro del país, sobre todo en un contexto geopolítico como el que actualmente se está viviendo, reforzando nuestra identidad nacional y fortaleza como pueblo unido frente a las intenciones imperialistas e injerencista de otros territorios, promoviendo el consumo nacional incluso a nivel laboral o educativo. Esto puede incentivar a las nuevas generaciones a esforzarse, innovar y contribuir localmente, sabiendo que sus logros serán recompensados. En suma, la movilidad social desbloquea el máximo potencial de nuestra gente, convirtiendo en motor de desarrollo lo que hoy son historias de “*lo que pudo ser y no fue*”.

- Legitimidad del sistema democrático y confianza en la ley: Finalmente, es importante mencionar un efecto más intangible pero crítico. Una sociedad donde las posiciones sociales son prácticamente hereditarias atenta contra la esencia misma de la democracia liberal, que promete igualdad de derechos y oportunidades. Si la ciudadanía percibe que las reglas del juego están amañadas a favor de unos cuantos (por ejemplo, que solo los hijos de familias acomodadas obtienen buenos empleos o cargos públicos como sucedía durante el periodo neoliberal), la fe en la democracia y el Estado de derecho se deteriora. Por el contrario, la movilidad social evidencia un *sistema abierto y justo*, donde las instituciones funcionan para todos. Reconocer este derecho en la Constitución reforzará la legitimidad del pacto social mexicano, actualizándolo al siglo XXI: así como en 1917 se consagraron derechos sociales básicos (educación, salud, vivienda) para dignificar la vida de todos, en 2025 debemos consagrar el derecho a la movilidad social para garantizar la igualdad sustantiva en el ejercicio de aquellos derechos. Solo así la promesa constitucional de bienestar y desarrollo para el pueblo de México seguirá construyéndose.

### III. Fundamento Constitucional y Derechos Humanos

El derecho humano a la movilidad social se concibe como la garantía de que todas las personas dispongan de las condiciones para mejorar su posición socioeconómica, superando barreras históricas y estructurales que perpetúan la desigualdad. Este derecho se fundamenta en la premisa de que la movilidad social es esencial para el desarrollo individual, la cohesión social y la dignidad humana, ya que permite romper el ciclo de la pobreza y la exclusión e injusticia social a nivel intergeneracional.

El fundamento directo a nivel constitucional es el artículo 1º y 133 bajo una interpretación armónica de los principios de los derechos humanos reconocidos en nuestro texto constitucional, en el sentido de que todo derecho humano reconocido en un instrumento internacional se considera como una extensión de nuestra Constitución. Aunque tradicionalmente el debate en derechos humanos se ha centrado en aspectos civiles y políticos, o bien en categorizar los tipos de derechos humanos en generaciones, basarnos en

dichas interpretaciones es insuficiente y sería irresponsable, ya que estas son anacrónicas frente al momento histórico que estamos viviendo en México: la cuarta transformación de la vida pública y del pueblo mexicano, pues ahora nos guiamos por el humanismo mexicano y no por intereses personales o de grupos de élite. Toda vez que, en términos del teórico Ferdinand Lassale, la Constitución al ser un instrumento vivo no puede ignorar la realidad de sus destinatarios y destinatarias, de lo contrario, se convertiría en una simple hoja de papel vacía de contenido. No reconocer la movilidad social como un derecho humano autónomo cuya garantía es corresponsabilidad no solo del Estado sino también de otros poderes fácticos como los actores económicos, resultaría incongruente con los ejes y principios de nuestro movimiento social, cuyo principal objetivo es que todas las personas mexicanas vivan bajo igualdad, dignidad y justicia social.

En ese sentido, esta propuesta va más allá de interpretaciones limitantes que se han dado las últimas décadas, reconociendo la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales – entre los cuales se incluye la posibilidad de acceder a oportunidades que aseguren una mejora real en la calidad de vida –, ampliando así el espectro de lo que significa vivir en condiciones de justicia y equidad, bajo uno de los principios más importantes de los derechos humanos: el principio de expansionabilidad que permite reconocer nuevos derechos humanos a partir de la existencia de otros, sin que ello implique que el nuevo derecho que se busca reconocer no tiene autonomía.

El concepto de movilidad social se ha discutido históricamente en el ámbito de las ciencias sociales y la economía política. Inicialmente, se entendía como el movimiento intergeneracional o intrageneracional dentro de la estructura socioeconómica, medido a través de indicadores como el ingreso, la educación y el estatus ocupacional. Sin embargo, a medida que las sociedades se han modernizado, ha surgido la necesidad de repensar la movilidad social no sólo como un fenómeno empírico, sino también como un derecho que debe ser protegido y promovido por el Estado.

En la academia se ha argumentado que la garantía de una movilidad social efectiva implica reconocer la existencia de barreras estructurales –como la discriminación, la falta de acceso a una educación de calidad y la concentración de recursos económicos– que limitan las oportunidades para ciertos sectores de la población. Esta visión se integra en una perspectiva de derechos humanos más amplia, en la que la movilidad social se vincula con otros derechos fundamentales, como el derecho a la educación, a la salud y a un nivel de vida adecuado. En este sentido, algunos informes y estudios académicos han subrayado la importancia de incorporar medidas que aseguren condiciones de igualdad de oportunidades y que permitan a las personas “desplazarse” libremente en la escala social, lo que se traduce en un desarrollo humano pleno.

La evolución de los derechos humanos ha mostrado un carácter dinámico, donde nuevos derechos emergen a partir de la necesidad de abordar problemáticas contemporáneas. En

este marco, la movilidad social se presenta como una dimensión esencial que conecta el derecho al desarrollo con la necesidad de garantizar una distribución equitativa de oportunidades, superando así limitaciones heredadas de sistemas históricos de exclusión.

### **Marco Normativo Internacional**

Si bien no existe un tratado internacional que mencione explícitamente el “derecho a la movilidad social”, diversos instrumentos internacionales sientan las bases para su reconocimiento a través de los derechos económicos, sociales y culturales. Diversos instrumentos internacionales vinculantes y no vinculantes analizados bajo el principio de expansionabilidad y de progresividad y no regresividad fundamentan el derecho a la movilidad social, así como otros factores que la condicionan.

En adición, algunos instrumentos locales y regionales han comenzado a incorporar el concepto de movilidad en su normativa. Por ejemplo, la Ley de Movilidad de la Ciudad de México que se refiere únicamente a la movilidad urbana. Sin embargo, es un punto de partida para considerar que existen diversos tipos de movilidad.

Asimismo, la tendencia global hacia un enfoque de derechos humanos en la formulación de políticas públicas ha incentivado la incorporación de criterios de equidad y no discriminación en diversas legislaciones nacionales, permitiendo que la movilidad social se reconozca de manera implícita. La integración de este derecho dentro de un marco más amplio de justicia social se apoya en la idea de que los Estados tienen la obligación de garantizar condiciones que permitan a todas las personas alcanzar su máximo potencial, lo que implica la eliminación de barreras estructurales para el acceso a oportunidades.

Bajo ese contexto, se enlistan los diversos derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales vinculantes y no vinculantes que sustentan el derecho humano a la movilidad social bajo los principios de derechos humanos, especialmente, el de expansionabilidad:

<b>Instrumento Internacional</b>	<b>Artículo</b>	<b>Porción Normativa Relacionada</b>
	Artículo 22	<i>Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.</i>

<p>Declaración Universal de los Derechos Humanos</p>	<p>Artículo 25</p>	<p><i>Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.</i></p>
<p>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</p>	<p>Artículo 6</p>	<p><i>1. Los Estados Partes [...] reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado.</i></p> <p><i>2. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.</i></p>
	<p>Artículo 7</p>	<p><i>Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: [...] ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;</i></p>
	<p>Artículo 11</p>	<p><i>1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.</i></p>
<p>Convención Americana sobre Derechos Humanos</p>	<p>Artículo 26</p>	<p><i>Desarrollo Progresivo Los Estados partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la</i></p>

		<i>medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.</i>
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("Protocolo de San Salvador")	Artículo 7	<i>Condiciones Justas, Equitativas y Satisfactorias de Trabajo Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen que el derecho al trabajo al que se refiere el artículo anterior, supone que toda persona goce del mismo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual dichos Estados garantizarán en sus legislaciones nacionales, de manera particular: [...]</i>
Convenio sobre la Discriminación en el Empleo y Ocupación (Convenio 111 de la OIT)	Artículo 2	<i>Todo Miembro [...] se obliga a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva [...] la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación.</i>
Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo	Compromiso General	<i>Los Estados Miembros [...] se comprometen a respetar, promover y hacer realidad [...] la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.</i>
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	Artículo 13	<i>Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular: [...]</i>
Convención sobre los Derechos del Niño	Artículo 27	<i>Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.</i>

<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención de Belém do Pará")</p>	<p>Artículo 4</p>	<p><i>Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.</i></p>
<p>Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial</p>	<p>Artículo 5</p>	<p><i>En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados Partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color u origen nacional o étnico, especialmente en el goce de los derechos siguientes: [...] e) Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular: i) El derecho al trabajo; ii) El derecho a la libre elección de empleo; iii) El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse; iv) El derecho a la vivienda; v) El derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales; vi) El derecho a la educación y la formación profesional; vii) El derecho a participar en actividades culturales.</i></p>
<p>Observación General No. 20 del Comité DESC sobre la no discriminación en los derechos económicos, sociales y culturales</p>	<p>Párrafo 39</p>	<p><i>Los Estados deben adoptar medidas para eliminar la discriminación sistemática y estructural, prestando especial atención a las personas y grupos que han sido históricamente marginados o excluidos.</i></p>
<p>Observación General No. 13 del Comité de los Derechos del Niño sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia</p>	<p>Párrafo 59</p>	<p><i>El respeto de la dignidad, la vida, la supervivencia, el bienestar, la salud, el desarrollo, la participación y la no discriminación del niño como persona titular de derechos debe afirmarse y defenderse como objetivo primordial de las políticas de protección del niño en los Estados partes.</i></p>
<p>Jurisprudencia de la Corte IDH en el caso "González Lluy y otros vs. Ecuador"</p>	<p>Párrafo 290</p>	<p><i>El derecho a la educación es un derecho fundamental que permite a las personas adquirir conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo personal y la movilidad social.</i></p>

Informe de la CIDH: "El acceso a la justicia como garantía de los derechos económicos, sociales y culturales"	Sección sobre acceso a la justicia	<i>La Comisión ha observado que [...] las personas en el contexto de la movilidad humana enfrentan serios obstáculos para acceder a la justicia. Este informe subraya la necesidad de garantizar el acceso a la justicia para asegurar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, fundamentales para la movilidad social.</i>
Jurisprudencia de la Corte IDH: Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni vs. Nicaragua	Sentencia de 31 de agosto de 2001	<i>La Corte reconoció la importancia de los derechos territoriales de las comunidades indígenas para su desarrollo y bienestar, estableciendo un precedente en la protección de derechos económicos, sociales y culturales que inciden en la movilidad social.</i>
Jurisprudencia de la Corte IDH: Caso de las Comunidades Afrodescendientes Desplazadas de la Cuenca del Río Cacarica vs. Colombia	Sentencia de 20 de noviembre de 2013	<i>La Corte abordó la situación de comunidades desplazadas, resaltando la obligación del Estado de garantizar condiciones que permitan el retorno seguro y el acceso a medios de vida dignos, fundamentales para la movilidad social.</i>
Jurisprudencia de la Corte IDH: Caso de Personas Dominicanas y Haitianas Expulsadas vs. República Dominicana	Sentencia de 28 de agosto de 2014	<i>La Corte enfatizó la prohibición de expulsiones colectivas y la importancia de garantizar el debido proceso, reconociendo el impacto de tales acciones en la estabilidad socioeconómica de las personas afectadas y su movilidad social.</i>

Tomando en cuenta lo anterior, y el marco jurídico nacional, bajo una interpretación pro derechos humanos; reconocer el derecho a la movilidad social guarda concordancia con distintas obligaciones que el Estado mexicano ha adoptado mediante instrumentos internacionales y bajo la postura del principio pro persona, se tiene un margen de mayor protección hacia todas las personas por medio de la presente iniciativa.

Por otro lado, como se ha desarrollado a lo largo de esta exposición de motivos, estudios metodológicos y empíricos han evidenciado que México presenta una movilidad social relativamente baja, lo que se refleja en la persistencia de la desigualdad intergeneracional. Investigaciones basadas en encuestas nacionales han mostrado que el origen socioeconómico sigue siendo un factor determinante en el logro de la realización personal y profesional, lo cual confirma la necesidad de políticas públicas que promuevan la igualdad de

oportunidades y la corresponsabilidad entre actores estatales. Asimismo, trabajos académicos han subrayado la importancia de analizar tanto la movilidad absoluta (los cambios en el nivel de vida a lo largo del tiempo) como la movilidad relativa (la correlación entre el estatus socioeconómico de padres e hijos) para comprender a fondo los mecanismos que perpetúan la desigualdad en el país

Además, la academia mexicana ha explorado la relación entre movilidad social y otros indicadores de desarrollo, como la educación, la salud y el empleo, proporcionando un marco analítico que vincula la movilidad con la capacidad del Estado para implementar políticas redistributivas y promover una mayor cohesión social. Estos estudios no solo identifican las barreras que impiden una mayor movilidad, sino que también proponen estrategias para potenciarla, tales como la inversión en educación de calidad, la ampliación de la cobertura de servicios de salud y la creación de programas de inclusión laboral que favorezcan a los grupos más desfavorecidos.

El CEEY busca impulsar políticas relacionadas con el desarrollo infantil como motor de la movilidad social, situación que concretamente tiene un factor de género (cuidados), como se ha expuesto anteriormente. Generar un piso parejo es fundamental para aumentar la movilidad social, debido a que las diferencias en la estratificación social no sólo son resultado de las habilidades individuales de las personas, sino también del ambiente en que desarrollan tales habilidades. El Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo considera que los retos que una persona enfrenta en las etapas más tempranas de su vida tienden a tener el mayor impacto en su futuro. Es por esto que la movilidad social debe ser atendida desde los primeros momentos de la vida de las personas.

Al ser la movilidad social la herramienta con la que las personas mejoran su calidad de vida, una de las formas más fácil de asistirlos es brindándoles un mejor punto de partida, es decir, una niñez en igualdad de condiciones. Visto de esta manera la movilidad social viene a ampliar y reforzar todos los derechos de la niñez. Vinculado con el concepto de justicia intergeneracional, la movilidad social es una herramienta innovadora de atender problemáticas actuales cuya brecha no se ha logrado cerrar, así como sus efectos negativos para generaciones futuras.

#### **IV. Justificación de la Reforma**

##### **IV.I Idoneidad constitucional y política de reconocer el Derecho a la Movilidad Social**

Dado lo anterior, ¿por qué es necesario elevar a rango constitucional el derecho a la movilidad social? Existen razones tanto jurídicas como políticas que sustentan esta iniciativa:

- 1. Coherencia con el marco constitucional de derechos y obligaciones del Estado:** Nuestra Constitución ya consagra en su artículo 1º la igualdad ante la ley, la no discriminación y la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Asimismo, en diversos artículos (3º, 4º, 5º) reconoce derechos sociales fundamentales – educación, salud, vivienda digna, trabajo digno, medio ambiente sano, entre otros – que buscan asegurar el bienestar de la población. Sin embargo, *la sola sumatoria de estos derechos sectoriales no garantiza por sí misma la igualdad de oportunidades en los hechos*. La experiencia ha mostrado que se puede tener derecho a la educación o a la salud en el texto constitucional, y aun así que las brechas de origen impidan a ciertos grupos aprovecharlos de forma efectiva.
- 2. Carácter vinculante para orientar políticas públicas de largo plazo:** Al elevarse a rango constitucional, el derecho a la movilidad social adquiriría **fuerza jurídica vinculante** que obligaría a los poderes públicos – Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en sus ámbitos federal y locales – a tomar acciones concretas para su garantía progresiva. Esto es crucial en un país donde, a menudo, los esfuerzos en pro de la igualdad de oportunidades han sido discontinuos o sujetos a la voluntad política del gobierno en turno. Con la reforma, independientemente del partido o administración, el Estado mexicano tendría el deber permanente de implementar políticas orientadas a fomentar la movilidad social: inversión en educación equitativa, salud universal, empleos formales, desarrollo regional balanceado, entre otras medidas mencionadas. Además, al quedar plasmado en la Constitución, *los ciudadanos tendrían una herramienta jurídica para exigir su cumplimiento*. Por ejemplo, se podrían articular demandas o amparos cuando alguna política pública (o su ausencia) vulnera claramente este derecho – imaginemos recortes injustificados a programas educativos en zonas pobres, o la falta de acceso a internet en comunidades marginadas, que podrían impugnarse bajo el argumento de obstaculizar la movilidad social. Si bien es cierto que muchos derechos sociales son de realización progresiva y dependen de recursos, su reconocimiento constitucional fija prioridades y orienta la asignación presupuestal. En suma, jurídicamente esta reforma dotaría de mayor efectividad a los derechos ya existentes, al enmarcarlos bajo el objetivo común de la movilidad social ascendente para todos.
- 3. Impulso a la igualdad sustantiva y a la justicia social como valores supremos:** Incluir el derecho a la movilidad social tendría también un profundo simbolismo político y social. En 1917, la Constitución mexicana fue pionera mundial en reconocer derechos sociales para los trabajadores y los campesinos, respondiendo a las injusticias de su época. Hoy, en pleno siglo XXI, la nueva gran causa es la lucha contra la desigualdad extrema y la falta de movilidad que aquejan a nuestra sociedad. Al consagrar este derecho, México se pondría a la vanguardia en el reconocimiento de la *igualdad de oportunidades* como pilar constitucional. Pocas constituciones en el mundo incluyen

explícitamente la movilidad social; con esta reforma, la nuestra enviaría un poderoso mensaje: que la justicia social sigue siendo la brújula de nuestro pacto nacional, adaptado a los desafíos actuales. Políticamente, esto renovarían la legitimidad del texto constitucional ante la ciudadanía, al demostrar sensibilidad frente a uno de los problemas más sentidos por la población (la dificultad de “salir adelante” pese al trabajo duro). Además, brindaría una respuesta institucional a demandas de distintos sectores. Por ejemplo, organismos como el CONEVAL han abogado por un enfoque de “movilidad social para el bienestar” en las políticas públicas [28], y centros de investigación como el CEEY han propuesto incluso indicadores y metas en la materia. La reforma recogería esas voces y las cristalizaría en un mandato constitucional claro.

- **Marco normativo para coordinar esfuerzos multisectoriales:** La promoción de la movilidad social no recae en una sola dependencia gubernamental, sino que requiere esfuerzos multisectoriales y coordinados: educación, salud, desarrollo social, economía, trabajo, agricultura, finanzas, etc. Uno de los obstáculos actuales es la falta de un enfoque articulado – los programas suelen operar de forma aislada, sin una visión común de transformación intergeneracional. Al establecerse el derecho a la movilidad social, se crea un paraguas normativo bajo el cual todas las políticas deberán alinearse. El artículo 4º reformado podría incluir una cláusula general del tipo: “Toda persona tiene derecho a la movilidad social. El Estado garantizará las condiciones necesarias para que, mediante el acceso equitativo a bienes y servicios, el esfuerzo y talento individuales puedan traducirse en mejoras sostenidas en el bienestar socioeconómico, independientemente del origen familiar o territorial de cada persona...”. Esta disposición serviría de guía a la legislación secundaria y a los planes de gobierno. Por ejemplo, la Ley General de Desarrollo Social y el Plan Nacional de Desarrollo podrían ajustarse para incorporar objetivos explícitos de movilidad (reducción de la transmisión intergeneracional de la pobreza, incremento de la proporción de estudiantes de entornos vulnerables en la educación superior, etc.). Igualmente, los presupuestos anuales podrían evaluarse con criterios de impacto en movilidad (¿se están destinando recursos donde más se necesitan para nivelar oportunidades?). En resumen, la Constitución daría la pauta para una política de Estado transversal en favor de la igualdad sustantiva, superando visiones parciales y cortoplacistas.
- **Respaldo al cumplimiento de compromisos internacionales y buenas prácticas comparadas:** Reconocer el derecho a la movilidad social también coloca a México en línea con las mejores prácticas internacionales y con sus compromisos en diversos foros. La Agenda 2030 de Naciones Unidas, en su Objetivo de Desarrollo Sostenible 10, insta a “garantizar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades de resultados” – meta que implica adoptar políticas para mejorar la movilidad social entre generaciones. Países desarrollados están replanteando sus estrategias de política pública precisamente para reactivar el “ascensor social” ante la preocupación global por la concentración de la riqueza. Por ejemplo, el *World Economic Forum* ha desarrollado

un índice de movilidad social y recomendaciones para que las economías promuevan más equidad de oportunidades (WEF, 2020). En América Latina, naciones como Chile, Uruguay o Costa Rica han impulsado reformas educativas y fiscales con miras a aumentar la movilidad entre clases sociales. México no debe rezagarse en este debate global. Al contrario, dada su posición como segunda economía de Latinoamérica y miembro de la OCDE, tiene la responsabilidad de liderar con el ejemplo. Incorporar este derecho reforzaría la imagen de México como país comprometido con la reducción de desigualdades, y facilitaría la cooperación internacional en programas orientados a tal fin (pues habría un mandato constitucional claro que respaldar). Además, ofrecería un marco jurídico para aprovechar mejor la asesoría y financiamiento de organismos como el Banco Mundial o el BID en proyectos de desarrollo de capital humano, combate a la pobreza y desarrollo regional.

## **V. Impacto en la Política Pública y Presupuestal**

Si bien es cierto, el cuidado y ejercicio de nuestros derechos es una tarea de todas y todos y el Estado mexicano, como primer eje, debe procurar que, desde todos sus niveles de gobierno, impere la responsabilidad primordial de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos sociales de toda su población, en consonancia con los principios universales de interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen los derechos humanos.

En el contexto del derecho a la movilidad social, esta obligación implica que todos los ciudadanos, sin distinción alguna, puedan acceder a las oportunidades que les permitan mejorar sus condiciones de vida y participar activamente en el desarrollo económico, social, cultural y político del país. Para hacer efectivo este derecho, la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) será fundamental.

Con la suma de este nuevo derecho, el Estado deberá trabajar de manera conjunta y articulada con otros poderes fácticos como el sector privado, bajo la filosofía de generar una prosperidad compartida, para asegurar que las políticas y programas dirigidos a promover la movilidad social no solo existan, sino que sean implementados de forma eficaz y accesible para todas las personas. Este esfuerzo de coordinación debe basarse en principios de coherencia, inclusión y equidad, para garantizar que las necesidades de todos los grupos de la población sean atendidas, especialmente aquellos que históricamente han estado en desventaja.

En este sentido, el gobierno federal se ha encargado de formular políticas públicas integrales que promuevan la movilidad social, alineadas con los derechos humanos y con las necesidades específicas de las diversas regiones del país. Esto se ha materializado en la creación de programas que fomentan la educación de calidad, el empleo digno, la salud universal, la vivienda adecuada y el acceso al sistema financiero, así como la eliminación de barreras estructurales que impiden el acceso a estas oportunidades, especialmente para los

sectores más vulnerables. Por ello, resulta importante mencionar que la aprobación de la presente propuesta no contempla algún gasto adicional para el erario público, o alguna redistribución de los recursos, pues únicamente se pretende visibilizar y fortalecer el humanismo mexicano, mediante este nuevo derecho.

Actualmente, el gobierno estatal tiene un rol crucial en adaptar y aplicar las políticas públicas federales a las realidades locales, promoviendo la participación ciudadana y la colaboración con actores clave como la sociedad civil, las organizaciones comunitarias y el sector privado.

Los gobiernos estatales día a día trabajan para garantizar que las infraestructuras necesarias para la movilidad social, como los sistemas educativos, los servicios de salud y los programas de vivienda, sean accesibles y de calidad en sus respectivos territorios. Sin embargo, el análisis previo a la redacción de esta iniciativa, reconoce que aún hay mucho trabajo por hacer, pues son diversos los retos a los que se enfrenta la población, y por ello este planteamiento, en aras de coadyuvar a mejorar la realidad de las y los mexicanos, propone sumar el reconocimiento del derecho a la movilidad social. Asegurando que las políticas no sólo lleguen a los grandes centros urbanos, sino también a las zonas rurales y a las poblaciones indígenas o marginadas, donde los desafíos para el acceso a oportunidades son mayores.

Por su parte, el gobierno municipal juega un papel fundamental en la implementación de estas políticas, especialmente en lo que respecta a la infraestructura básica, como el acceso a servicios de salud, seguridad, educación, transporte, vivienda y a espacios públicos que promuevan la integración social.

Es indispensable mencionar que son quienes se coordinarán con las comunidades para identificar y resolver los problemas específicos que enfrentan las personas en su vida cotidiana. Asumiendo, que los municipios fomentarán la participación comunitaria, asegurando que las políticas públicas sean construidas de manera colaborativa, reflejando las necesidades y prioridades de la población, todo bajo los principios del humanismo mexicano.

Esta propuesta, por supuesto espera ser contemplada en las 32 constituciones locales, para que, a través de una coordinación efectiva entre los distintos niveles de gobierno, se alineen los objetivos y estrategias, garantizando que el derecho a la movilidad social se implemente de manera progresiva y eficiente.

De igual manera, el Estado deberá asegurándose de que los mecanismos de financiamiento sean suficientes y estén orientados a las poblaciones que más lo necesiten, considerando la diversidad regional y la desigualdad social que prevalece en muchas zonas del país. Esto incluye el uso de recursos tanto federales como estatales y municipales, así como la colaboración con organismos internacionales, la sociedad civil y el sector privado, en un modelo de gobernanza inclusiva e igualitaria.

Es preciso mencionar que la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, será clave para hacer efectivo el derecho a la movilidad social, pues debe basarse en un enfoque integral y descentralizado, donde cada nivel de gobierno asuma su responsabilidad de manera complementaria. Solo a través de esta colaboración y de un compromiso conjunto con la justicia social y los derechos humanos, el Estado mexicano podrá garantizar que todas las personas tengan acceso a las oportunidades necesarias para mejorar sus condiciones de vida y hacer efectivo su derecho a la movilidad social.

Es por ello que este derecho, no puede ser logrado de manera aislada; requiere del trabajo conjunto tanto de las instituciones educativas, como del sector empresarial y de la sociedad civil. Quienes, desde sus respectivas áreas, deben fomentar políticas inclusivas, garantizando el acceso a oportunidades y condiciones necesarias que permita a las personas mejorar sus condiciones de vida. Pues, si bien es cierto, el modelo neoliberal, que fragmentó la estructura social y excluyó a vastos sectores de la población, debe ser superado por un modelo más justo y equitativo, donde cada mexicano tenga la posibilidad de alcanzar una vida digna, independientemente de su origen social, económico o cultural.

En el marco de la presente propuesta, es fundamental reconocer que la promoción de la movilidad social no es una tarea exclusiva del Estado, sino un esfuerzo compartido entre diversas instituciones clave en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y con mayores oportunidades para todas las personas. El fortalecimiento de este derecho requiere de la colaboración activa y comprometida de las instituciones educativas, el sector empresarial y la sociedad civil.

Por mencionar solo algunos ejemplos; la educación se erige como el pilar fundamental para cerrar las brechas de desigualdad que históricamente han afectado a diversos sectores de la población mexicana. Y en este sentido, la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha implementado políticas y programas orientados a garantizar una educación de calidad, inclusiva y equitativa. Entre estos esfuerzos destaca la Beca Universal Rita Cetina Gutiérrez, destinada a estudiantes de educación básica en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de reducir la deserción escolar y promover la permanencia en el sistema educativo. Esta beca proporciona un apoyo económico bimestral por familia, incrementándose con cada estudiante adicional, y se ha extendido progresivamente desde la educación secundaria hacia niveles educativos inferiores.

Mientras que, desde el ámbito empresarial, la colaboración con el gobierno se materializa a través del Consejo Asesor de Desarrollo Económico Regional y Relocalización (CADERR), el cual está conformado por 15 hombres y mujeres empresarios, que buscan impulsar el bienestar de las y los mexicanos a través de acciones conjuntas entre el sector privado y el gobierno. Sin duda esta interacción entre empresarios y gobierno, genera sinergias que potencian el desarrollo económico y social del país.

Esta nueva alianza, ha sido esencial en la formulación e implementación de políticas económicas que buscan el bienestar común. Iniciativas como el Plan México evidencian este esfuerzo conjunto, orientado a atraer inversiones y generar empleos en sectores clave de la economía nacional.

Las empresas, especialmente aquellas que operan en sectores estratégicos, deben adoptar prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, garantizando condiciones laborales dignas para todas las personas, independientemente de su origen social, género, etnia o condición.

Además, deben invertir en programas de capacitación laboral, en alianzas con instituciones educativas y en el desarrollo de programas de empleo juvenil que permitan a las personas, especialmente a los grupos vulnerables, acceder a un empleo de calidad que les permita mejorar sus condiciones de vida. Al hacerlo, las empresas no solo contribuirán al bienestar social, sino que también potenciarán el desarrollo de un mercado laboral más competitivo y dinámico, lo que generará efectos positivos en la economía de todas y todos, y si le va bien al pueblo de México, le va bien al país.

La sociedad civil, por su parte, juega un rol activo en la promoción de la movilidad social al participar en la creación y evaluación de políticas públicas. Su involucramiento asegura que las acciones gubernamentales y empresariales consideren las necesidades reales de la población, especialmente de los grupos más vulnerables. La colaboración entre estos tres actores es fundamental para construir una sociedad más justa y equitativa, donde cada individuo tenga la oportunidad de mejorar su calidad de vida y alcanzar su pleno potencial.

La sociedad civil debe ser una voz activa en la construcción de políticas públicas inclusivas y garantizar que los programas sociales no solo sean asistencialistas, sino que realmente contribuyan al empoderamiento de las personas y al acceso a una vida digna. A través de la incidencia política, la defensa de los derechos humanos y la participación en espacios de toma de decisiones, la sociedad civil tiene el poder de generar cambios estructurales que promuevan una mayor equidad y, por ende, una mayor movilidad social.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que, incluir el derecho a la movilidad social en el artículo 4º vendría a cerrar el círculo de coherencia del sistema: significaría reconocer explícitamente que el Estado no solo debe proveer servicios, sino que debe *asegurar que todos tengan igual posibilidad de utilizarlos para progresar*. En términos jurídicos, se trata de afirmar un principio de *igualdad sustantiva o de resultados* que complemente la igualdad formal. La constitución sentaría así un mandato claro: más allá de garantizar derechos aislados, el fin último de la política social y económica debe ser remover las barreras de origen que impiden la realización de esos derechos en condiciones de equidad. Por ello, el enfoque integral que se ha presentado, está alineado con los estándares internacionales de derechos humanos, que cada vez más enfatizan la *igualdad de oportunidades*.



Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de Morena, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

**Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo Único:** Se adiciona un párrafo vigésimo segundo y vigésimo tercero al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 4o.-** La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

***Toda persona tiene derecho a la movilidad social, entendido como el acceso igualitario a las oportunidades para mejorar su posición socioeconómica, para que el esfuerzo, la capacidad y el mérito puedan traducirse en mejoras sostenidas en su nivel de vida, sin importar su origen, condición económica, social, cultural, ni de cualquier otra índole.***

***El Estado promoverá políticas públicas que eliminen las barreras estructurales, la discriminación y la desigualdad para alcanzar una vida digna y un estado de prosperidad compartida.***

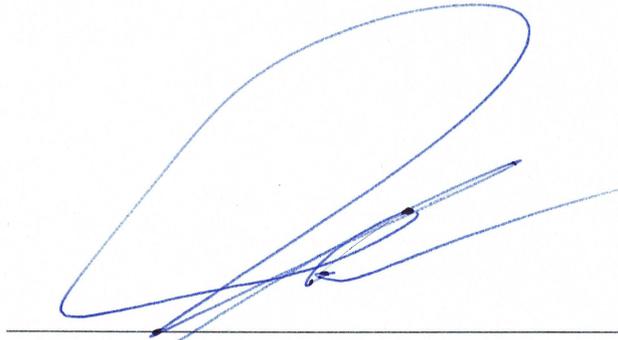
...  
...  
...

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las legislaturas de las entidades federativas deberán, en un plazo no mayor a 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizar las adecuaciones normativas que correspondan en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a los 23 días del mes de abril del año 2025.



**DIPUTADO OSCAR IVÁN BRITO ZAPATA**

## Notas

- Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY) (2019). *Informe de Movilidad Social en México 2019*. CEEY. [3] [4] [5] [8] [9] [12] [13] [21] [Nota: Se incluyen varias menciones del mismo estudio en el texto]
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2018). *¿Un ascensor social roto? Cómo promover la movilidad social*. OCDE. [2] [7] [16] [17] [19] [20] [23] [Nota: Agrupa citas a datos de la OCDE (2018) mencionados a lo largo del texto]
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND\\_2025-2030\\_v250226\\_14.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2017). *Módulo de Movilidad Social Intergeneracional 2016: Resultados*. INEGI. [15] [22]
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) & UNICEF (2022). *Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes*. CONEVAL. [18]
- La Jornada (Alegria, A.) (16 de junio de 2018). "Pobre movilidad social en México, señala la OCDE", *La Jornada*, p.18. [5] [Nota: Referencias periodísticas con datos de la OCDE]

- La Jornada (Becerra, J.) (23 de febrero de 2025). “Movilidad social estancada: 75% que nacen pobres no salen de ese rango”, *La Jornada*. [6] [Nota: Cita periodística sobre datos de movilidad]
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2015). *In It Together: Why Less Inequality Benefits All*. [24] [Nota: Traducido al español en 2018, citado en texto]
- Disidente MX (2022). “Atraso, rezago y pobreza en el sur de México, revela informe” (datos CEEY regional). [10] [11]
- Banco Mundial (varios años). Datos sobre participación laboral femenina y crecimiento económico. [14] [25]
- Serrano, M. (2025). Estimaciones sobre movilidad social en México. [6]
- PNUD (2021). Vinculación desigualdad socioeconómica y criminalidad. [Mención dentro del texto]
- World Economic Forum (WEF) (2020). Índice de movilidad social. [Mención dentro del texto]
- Coneval (2018). “Movilidad social para el bienestar”. [28]
- Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY). “La movilidad social en México comparada con otros países”. [26] [27]



**Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 82 de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de otorgamiento de permisos para descargas de aguas de uso acuícola.**

**Los abajo firmantes**, en nuestra calidad de Diputadas y Diputados en la LXVI Legislatura, integrantes de la Comisión de Pesca, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta asamblea la presente iniciativa de decreto al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I) CONTEXTO

El 21 de noviembre de 2024, la Presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo presentó el **Plan Nacional Hídrico 2024-2030**, el cual se basa en cuatro ejes fundamentales:

1. Política hídrica y soberanía nacional;
2. Justicia y acceso al agua;
3. Mitigación del impacto ambiental y adaptación al cambio climático;
4. Gestión integral y transparente.

Para ello, en 2025 se contemplan cuando menos, las siguientes acciones:

- A. El Ordenamiento de las concesiones. Para evitar la venta del agua concesionada y no utilizada, se incentivará la devolución voluntaria del recurso a la nación para uso, principalmente, de consumo humano.



*"2025 Año de la mujer indígena"*

- B. Eficiencia del riego agrícola a través de su tecnificación, permitiendo mayor productividad en el campo y más disponibilidad de agua.**
- C. Implementación de un Plan Maestro, entre Gobierno de México, estados y municipios, para desarrollo de infraestructura de agua potable.
- D. Proyectos estratégicos que atiendan regiones y destinen el recurso hídrico donde hay mayor necesidad de acceso al derecho humano al agua.
- E. Saneamiento, de diversos cuerpos de agua, y en particular de los ríos Lerma-Santiago, Atoyac y Tula.

Una de las primeras acciones del Plan Nacional Hídrico fue la firma del Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad, realizado el 25 de noviembre de 2024, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2024,<sup>1</sup> mismo que entre otros puntos señala:

### ***"Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad"***

*Diagnóstico.*

***VII. El país ha experimentado importantes fenómenos meteorológicos derivados del cambio climático, los cuales afectan significativamente los recursos hídricos y las fuentes de abastecimiento. De acuerdo con el Monitor de Sequía en México, durante 2024 el 88 por ciento de los municipios llegaron a presentar algún grado de sequía, lo que ha generado severos impactos en la producción agrícola.***

***VIII. En las Estadísticas del Agua en México 2023, la Conagua reporta que el 76.3 por ciento del agua en nuestro país es destinada a la producción agrícola, 4.8 por ciento a la industria, 4.1 por ciento a energía***

---

<sup>1</sup> DOF: 19/12/2024. Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad. [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5745669&fecha=19/12/2024#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5745669&fecha=19/12/2024#gsc.tab=0)



*"2025 Año de la mujer indígena"*

eléctrica y 14.8 por ciento corresponde a agua potable para consumo humano. Lo que conlleva a la necesidad de promover prácticas de riego eficientes, medir el agua utilizada y **operar eficientemente los sistemas de riego por gravedad**. Así como un uso cada vez más eficaz por parte de la industria para promover el reúso de agua y la devolución de volúmenes de agua, todo ello mientras se salvaguarda la seguridad alimentaria de nuestro país.

*IX. Durante el periodo 2018-2024 la administración pública federal conjuntó esfuerzos sustantivos para atender esta problemática. Por un lado, se desarrollaron 18 obras estratégicas en el país que implicaron una inversión de 110 mil 302 millones de pesos para beneficiar a más de 24 millones de habitantes, **así como 100 mil hectáreas habilitadas para riego**; para dar continuidad a esa política, **la actual administración tiene como prioridad desarrollar acciones específicas encaminadas a mitigar la problemática que entraña la escasez de agua**, como la que se propone a través de este instrumento, y*

...

### **ACUERDO**

#### **A. Objetivo.**

*Primero. El Gobierno Federal, los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas, municipios, demarcaciones territoriales, **los representantes de los sectores agrícolas**, pecuario e industrial, social y académico acuerdan adoptar e implementar, desde el ámbito de sus competencias, las siguientes acciones con el fin de atender el estrés hídrico que vive nuestro país:*

- 1. Garantizar el derecho humano al agua en cantidad y calidad suficiente;*
- 2. **Hacer eficiente el uso del agua en los procesos productivos de las actividades industriales, agrícolas y pecuarias;***



*“2025 Año de la mujer indígena”*

3. *Invertir, los tres órdenes de gobierno, en materia de infraestructura en el marco del Programa Nacional Hídrico;*
4. *Colaboración entre el sector público, privado y social para realizar acciones de mejora en los entornos locales para fortalecer el derecho humano al agua;*
5. ***Realizar una gestión eficaz, ordenada y sustentable en materia de concesiones;***
6. ***Desarrollar un programa de digitalización y simplificación de trámites;***
7. *Impulsar la innovación tecnológica para el tratamiento, reúso y potabilización del agua, con la inclusión de biotecnología e infraestructura verde;*
8. *Llevar a cabo medidas de adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático, incluida la reforestación y la restauración ambiental;*
9. *Evitar la contaminación de nuestros ríos y cuerpos de agua, así como contribuir a la restauración y saneamiento de estos, e*
10. *Implementar una campaña permanente de concientización, ahorro, uso, reúso y cuidado del agua.*

B. Alcances.

...

**Cuarto.** *Los sectores agrícola, pecuario e industrial **desarrollarán las acciones** que se especifiquen en los instrumentos de coordinación y colaboración, así como en los anexos específicos y compromisos que al efecto se convengan para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.*

D. Seguimiento.

**Sexto.** *La Semarnat, a través de la Conagua, así como los **representantes de los distintos sectores (agrícola, pecuario e industrial)**, de las autoridades locales, de las universidades y organizaciones del sector social que suscriben el presente Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad, integrarán un Comité que debe dar seguimiento*

*“2025 Año de la mujer indígena”*

*de manera mensual a las acciones referidas en este documento y medidas adoptadas en cada uno de los instrumentos de coordinación y colaboración, y anexos específicos correspondientes, de conformidad con la normativa que al efecto se emita.”*

Es decir, existe un reconocimiento institucional del Gobierno de México, del nivel de estrés hídrico y la necesidad de **hacer eficiente el uso del agua** en los procesos productivos de las actividades agrícolas, industriales, de generación de energía y para el consumo humano.

Asimismo, se tiene el **compromiso** de *“realizar una gestión eficaz, ordenada y sustentable en materia de concesiones”*, así como *“desarrollar un programa de digitalización y simplificación de trámites”*.

Esto es particularmente importante para el evitar **la duplicación de trámites para la descarga de aguas residuales de uso acuícola.**

La acuicultura es una actividad que consiste en el cultivo y producción de organismos acuáticos de agua dulce o salada y permite utilizar las presas, lagos, lagunas en zonas de explotación de recursos naturales marinos.

También contribuye al crecimiento y estabilidad del sistema alimentario, conservación de especies acuáticas, incremento de niveles de nutrición, disminución de impactos ambientales, manufactura de materias primas de uso industrial y farmacéutico, fomento del autoempleo y erradicación de la pobreza.

Las técnicas acuícolas permiten producir diversos alimentos de alta demanda como: camarón de cultivo, bagre, tilapia, trucha, entre muchos otros. Éstas técnicas se practican bajo tres sistemas: el extensivo, se realiza en estanques de cinco o más hectáreas; y los semi-intensivos e intensivos, aquellos que se realizan en estanques pequeños, de alrededor de una hectárea.

Para llevar a cabo actividades **acuícolas** comerciales se deben cumplir los requisitos formales previstos en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, y la autoridad debe tomar en cuenta condiciones tales como la disponibilidad y la preservación del recurso de que se trate, vinculando lo que se expresa en la Carta Nacional Acuícola y el diagnóstico previo del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables (IMIPAS).

Según el artículo 42 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables las **actividades de acuicultura** comercial, de fomento y didáctica, así como la recolección de reproductores del medio natural y la introducción y la repoblación de especies en cuerpos de agua de jurisdicción federal requieren la obtención de un permiso. Las concesiones se otorgarán en función de la evaluación de los resultados que arrojen los estudios técnicos y económicos, así como de la cuantía y recuperación de la inversión.

El título de concesión que se obtenga tiene una duración mínima de cinco años y máxima de 50 años, para el caso de la acuicultura prorrogables por un plazo igual, según lo establecido por el artículo 49 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. La prórroga está sujeta a la presentación de un informe cada cinco años ante el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables (IMIPAS) y con base en el dictamen emitido por el Instituto se podrá prorrogar la concesión.

Por otra parte, el artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, establece que para el cumplimiento de estos objetivos resulta fundamental, que las directrices para las actividades acuícolas devienen del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura, el cual también estará vinculado directamente a la política pesquera y acuícola que establezca cada programa nacional de desarrollo.

Para el caso, el Plan Nacional de Desarrollo 2025- 2030,<sup>2</sup> en materia de pesca y acuicultura, entre otros puntos establece:

### **“República rural justa y soberana**

...

*A pesar de que las localidades rurales siguen siendo predominantemente agrícolas, los hogares rurales han diversificado sus fuentes de ingreso, obteniendo menos del 20% de su ingreso de actividades agrícolas, pecuarias y **pesqueras**. En 2023, las localidades rurales representaron el 20% del empleo total del país, con más de 12 millones de personas empleadas, lo que representa un aumento de 1.4 millones de empleos respecto a 2018. Sin embargo, sus condiciones laborales siguen siendo precarias, con un 77% de informalidad, aunque este porcentaje ha disminuido en tres puntos respecto a 2018.*

**Es fundamental fortalecer la soberanía alimentaria** a través de políticas que fomenten la producción agrícola y **pesquera** de pequeña escala, especialmente en municipios con altos índices de pobreza. Además, se debe garantizar el bienestar de las personas que viven del campo, asegurando su acceso a salud, educación y vivienda. Esto debe ir acompañado del impulso a la autosuficiencia en productos clave como maíz no transgénico y frijol.

**Las políticas públicas deben centrarse en el fomento de la pequeña y mediana** producción agrícola, ganadera, **pesquera y acuícola**, reconociendo la multifuncionalidad de la población rural. Es fundamental fortalecer las cadenas de valor internas, trabajando de manera coordinada desde el campo hasta la mesa, y reconociendo el esfuerzo de cada persona

---

<sup>2</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2025- 2030.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND\\_2025-2030\\_v250226\\_14.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf)

*“2025 Año de la mujer indígena”*

*en cada eslabón de la cadena agroalimentaria. De esta manera, se contribuirá a un México más justo, productivo y autónomo en términos alimentarios y económicos.”*

En este orden de ideas el **“Diagnóstico de la acuacultura en México”**,<sup>3</sup> entre otros puntos, señala:

***“... la actividad acuícola debe dirigirse a generar alimentación de manera sustentable.***

***La política nacional para el desarrollo de la acuacultura la concibe como una actividad productiva que permite, además de incrementar la producción, diversificar las opciones para la generación de empleos y divisas, involucrando elementos económicos en la visión pesquera y acuícola de México más allá de la soberanía alimentaria.***

...

***... el marco legal contiene múltiples instrumentos orientados a desarrollar de manera sustentable la acuacultura a través de la planeación. Sin embargo, es claro que no se ha realizado de manera que integre las necesidades sociales, priorice los diferentes usos del agua y del suelo y derive en un plan de largo plazo basado en un diseño espacial que permita la ubicación de granjas de manera estratégica. De este modo, el ordenamiento acuícola, la Carta Nacional Acuícola, los instrumentos de manejo y la administración, como **concesiones, permisos**, sanidad, inocuidad, calidad y medidas sanitarias, operan de manera desconectada y atendiendo cada caso o grupo en particular.***

...

---

<sup>3</sup> Vázquez-Vera, L. y Chávez-Carreño, P. Eds. (2022). Diagnóstico de la acuacultura en México. ISBN: 978-607-99061-5-3 Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, A.C. México. [https://fmcn.org/uploads/publication/file/pdf/Libro%20Acuacultura\\_2022.pdf](https://fmcn.org/uploads/publication/file/pdf/Libro%20Acuacultura_2022.pdf)



*"2025 Año de la mujer indígena"*

*La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables incluye... como principios o acciones de investigación, ordenamiento y promoción de una actividad sustentable, pero **dieciocho años después de su publicación aún no se promulga su reglamento**, por lo que hoy en día se aplica el Reglamento de la Ley de Pesca, el cual data de 1999, mientras que dicha ley fue abrogada en 2007.*

*Un aspecto esencial para **fomentar el desarrollo acuícola es proveer** los instrumentos que den certidumbre a la producción, como las **concesiones y permisos**, pues es necesario dar certeza a las inversiones y al desarrollo de granjas acuícolas.*

...

*En cuanto a la vinculación con otras leyes, **es relevante priorizar el uso de agua para la acuicultura en la Ley de Aguas Nacionales. La actividad acuícola no consume agua, sino que la reutiliza.** En los sistemas controlados para el cultivo, el agua que se consume es por evaporación, ya que los organismos cultivados no la consumen. Por lo tanto, **el manejo de aguas residuales y su tratamiento representan un área de oportunidad para reforzar las buenas prácticas y encontrar otros usos, como el tratamiento de agua y su utilización en sistemas integrados con la agricultura**, opción que ya comienza a posicionarse en el país y que significa una alternativa a futuro (Fedoroff et al., 2010).*

...

*Actualmente, se cuenta con tecnologías para mejorar la calidad del agua en la acuicultura mediante el equilibrio de carbono y nitrógeno en el sistema (biofloc), un método sustentable para controlar la calidad del agua (Crab et al., 2012). Otra manera para minimizar el consumo de agua y controlar las condiciones de cultivo y el flujo de residuos es el empleo de sistemas acuícolas de recirculación (Martins et al., 2010).*

“2025 Año de la mujer indígena”

*En México, ya existen instalaciones de vanguardia en la acuacultura, que incluyen el cultivo multitrófico, los sistemas de recirculación y la reutilización de agua para la producción de vegetales, conocida como acuaponía (Bauer et al., 2019; Gómez-Merino 127et al., 2015). Muchos de estos avances no son considerados en la estructura de normas y legislación vigente. Es necesario revisar y actualizar las normas vigentes considerando los retos a futuro, incluyendo cambio climático, uso de suelo y control de impactos. Además, las normas enfocadas en la operación acuícola son insuficientes.”*

Actualmente, el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley de Aguas Nacionales, ya establece que **“Tratándose de solicitudes de concesión para el uso agrícola a que se refiere el Capítulo II, del Título Sexto, de esta Ley, no se requerirá solicitar conjuntamente con la concesión el permiso de descarga de aguas residuales, siempre que en la solicitud se asuma la obligación de sujetarse a las Normas Oficiales Mexicanas o a las condiciones particulares de descarga que correspondan, y a lo dispuesto en el Artículo 96 de esta Ley.”**<sup>4</sup>

Sin embargo, la Ley de Aguas Nacionales, es omisa en permitir a los solicitantes de una concesión de agua para **uso acuícola agrícola**, que **no se les requiera** solicitar conjuntamente **“el permiso de descarga de aguas residuales,”** siempre y cuando el solicitante **“asuma la obligación de sujetarse a las Normas Oficiales Mexicanas o a las condiciones particulares de descarga que correspondan”**.

Es decir, mientras para las concesiones de agua para uso agrícola la Ley de Aguas Nacionales no requiere que se solicite conjuntamente con la concesión el permiso de aguas residuales, la misma Ley, sí establece este requisito cuando se trata de concesiones de agua para uso acuícola, lo que supone una doble tramitación de permisos, más burocracia y más tiempo para su otorgamiento.

---

<sup>4</sup> Ley de Aguas Nacionales. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAN.pdf>

Esta traba legal obstaculiza la descarga de aguas residuales provenientes de actividades acuícolas, cuando estas descargas contiene nutrientes provenientes de los propios peces, sus desechos y sobrantes alimenticios.

Por ello es relevante priorizar el uso de agua para la acuicultura en la Ley de Aguas Nacionales considerando que:

***“La actividad acuícola no consume agua, sino que la reutiliza.***

*“En los sistemas controlados para el cultivo, el agua que se consume es por evaporación, ya que los organismos cultivados no la consumen. Por lo tanto, el manejo de aguas residuales y su tratamiento representan un área de oportunidad para reforzar las buenas prácticas y encontrar otros usos, como el tratamiento de agua y su utilización en sistemas integrados con la agricultura, opción que ya comienza a posicionarse en el país y que significa una alternativa a futuro (Fedoroff et al., 2010).”*

## II) MARCO LEGAL

### 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia de propiedad del agua, los derechos y concesiones que se otorguen por el gobierno, se encuentran establecidos en los artículos 27 y 73 fracción de la Carta Magna,

***“Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.***

...

*“2025 Año de la mujer indígena”*

*La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, **se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.***

*...*

### **2. La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables:**

El artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables señala:

**“ARTÍCULO 17.-** *Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables, en la aplicación de los programas y los instrumentos que se deriven de esta Ley, se deberán observar los siguientes principios:*

- I. El Estado Mexicano reconoce que la pesca y la **acuicultura** son actividades que **fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación**, que son asuntos de seguridad nacional y son prioridad para la*



"2025 Año de la mujer indígena"

*planeación nacional del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas;*

- II. Que la pesca y la acuicultura se orienten a la producción de alimentos para el consumo humano directo para el abastecimiento de proteínas de alta calidad y de bajo costo para los habitantes de la nación;**
- III. Que el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, su conservación, restauración y la protección de los ecosistemas en los que se encuentren, sea compatible con su capacidad natural de recuperación y disponibilidad;**
- IV. Que la investigación científica y tecnológica se consolide como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas, instrumentos, medidas, mecanismos y decisiones relativos a la conservación, restauración, protección y **aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas**, además de ser un instrumento que considere la **implementación de acciones en materia de pesca y acuicultura sustentables para la mitigación y adaptación al cambio climático**;**
- V. Reconocer a la acuicultura como una actividad productiva que permita la diversificación pesquera, ofrecer opciones de empleo en el medio rural, incrementar la producción pesquera y la oferta de alimentos que mejoren la dieta de la población mexicana, así como la generación de divisas;**
- VI. El ordenamiento de la acuicultura a través de programas que incluyan la definición de sitios para su realización, su tecnificación, diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven, dando prioridad en todo momento al cultivo de especies nativas sobre las especies exóticas;**
- VII. ... XIV.**
- XV. La transparencia en los procedimientos administrativos relativos al otorgamiento de concesiones y permisos para realizar actividades**



*“2025 Año de la mujer indígena”*

*pesqueras y acuícolas, así como en las medidas para el control del esfuerzo pesquero, para que sean eficaces e incorporen mecanismos de control accesibles a los productores, y*

**XVI.** *La participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades en la corresponsabilidad de aprovechar de forma integral y sustentable los recursos pesqueros y **acuícolas**.”*

### **3. Ley General de Aguas Nacionales.**

El artículo 1o. de la Ley de Aguas Nacionales (LAN), señala que ésta tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento, distribución y control de las aguas nacionales, así como preservar su cantidad y calidad para lograr un desarrollo integral sustentable;

Adicionalmente, el artículo 5o., fracción I, de la Ley de Aguas Nacionales establece que el Ejecutivo Federal promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y de los municipios para el cumplimiento y aplicación de la misma.

Por otra parte, el artículo 15, fracción I, de la Ley de Aguas Nacionales, señala que el Ejecutivo Federal aprobará el Programa Nacional Hídrico, documento rector de la política hídrica en el país, el cual se actualizará y mejorará periódicamente bajo las directrices y prioridades que demanden el bienestar social y el desarrollo económico, sin poner en peligro el equilibrio ecológico.

Asimismo, el artículo 21 de esta Ley, a la letra reza:

**“ARTÍCULO 21. La solicitud de concesión o asignación deberá contener al menos:**

- I.** *Nombre y domicilio del solicitante;*
- II.** *La cuenca hidrológica, acuífero en su caso, región hidrológica, municipio y localidad a que se refiere la solicitud;*



- III. *El punto de extracción de las aguas nacionales que se soliciten;*
- IV. *El volumen de extracción y consumo requeridos;*
- V. ***El uso inicial que se le dará al agua, sin perjuicio de lo dispuesto en el Párrafo Quinto del Artículo 25 de la presente Ley; cuando dicho volumen se pretenda destinar a diferentes usos, se efectuará el desglose correspondiente para cada uno de ellos;***
- VI. ***El punto de descarga de las aguas residuales con las condiciones de cantidad y calidad;***
- VII. *El proyecto de las obras a realizar o las características de las obras existentes para su extracción y **aprovechamiento, así como las respectivas para su descarga, incluyendo tratamiento de las aguas residuales y los procesos y medidas para el reúso del agua**, en su caso, y restauración del recurso hídrico; en adición deberá presentarse el costo económico y ambiental de las obras proyectadas, esto último conforme a lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y*
- VIII. *La duración de la concesión o asignación que se solicita.*  
*Conjuntamente con la solicitud de concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, **se solicitará el permiso de descarga de aguas residuales y el permiso para la realización de las obras que se requieran para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas y el tratamiento y descarga de las aguas residuales respectivas**. La solicitud especificará la aceptación plena del beneficiario sobre su obligación de pagar regularmente y en su totalidad las contribuciones fiscales que se deriven de la expedición del título respectivo y que pudieren derivarse de la extracción, consumo y descarga de las aguas concesionadas o asignadas, así como los servicios ambientales que correspondan. El beneficiario conocerá y deberá aceptar en forma expresa las consecuencias fiscales y de vigencia del título respectivo que se expida en su caso, derivadas del incumplimiento de las obligaciones de pago referidas.*

*Tratándose de solicitudes de concesión para el uso agrícola a que se refiere el Capítulo II, del Título Sexto, de esta Ley, no se requerirá solicitar conjuntamente con la concesión el permiso de descarga de aguas residuales, siempre que en la solicitud se asuma la obligación de sujetarse a las Normas Oficiales Mexicanas o a las condiciones particulares de descarga que correspondan, y a lo dispuesto en el Artículo 96 de esta Ley.”*

### III. OBJETO DE LA INICIATIVA

La iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 82 de la Ley de Aguas Nacionales, que aquí se plantea, se refiere a dos puntos:

**Primero:** reformar el párrafo primero del artículo 82 de la Ley de Aguas Nacionales para que, **TRATÁNDOSE DE CONCESIONES PARA USO ACUÍCOLA NO SE LES REQUERIRÁ SOLICITAR CONJUNTAMENTE CON LA CONCESIÓN EL PERMISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES**, siempre que en la solicitud se asuma la obligación atender las Normas Oficiales Mexicanas o a las condiciones particulares de descarga que correspondan.

Esto supone que se **extienda la dispensa**, que ya está establecida para las solicitudes de concesión para el uso agrícola, conforme al artículo 21 fracción VII párrafo tercero de la Ley de Aguas Nacionales, que señala:

*“Tratándose de solicitudes de concesión para el uso agrícola a que se refiere el Capítulo II, del Título Sexto, de esta Ley, no se requerirá solicitar conjuntamente con la concesión el permiso de descarga de aguas residuales, siempre que en la solicitud se asuma la obligación de sujetarse a las Normas Oficiales Mexicanas o a las condiciones particulares de descarga que correspondan, y a lo dispuesto en el Artículo 96 de esta Ley.”*

Para ello se propone que para quienes solicitan una concesión de **USO ACUÍCOLA**, **TAMPOCO SE LES REQUIERA** solicitar conjuntamente “**el permiso de descarga de aguas residuales,**” siempre y cuando el solicitante “*asuma la obligación de sujetarse a las Normas Oficiales Mexicanas o a las condiciones particulares de descarga que correspondan*”.

Se trata de aprovechar las descargas de agua provenientes de uso acuícola y, para que ello sea posible, se necesita que ya no existan una doble tramitación de permisos, primero para la obtención de la concesión de agua para uso acuícola y luego otro permiso adicional para las descargas de aguas residuales.

**Segundo:** la Iniciativa también plantea realizar una homologación legislativa en el párrafo segundo del artículo 82, para actualizar y adecuar el marco normativo, toda vez la redacción actual aún se refiere a la extinta “*Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación*” (SAGARPA), cuando lo correcto es “**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**” (SADER), conforme lo dispone el artículo 26 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Esta homologación tiene por objetivo evitar incertidumbres jurídicas y lagunas que puedan causar malas interpretaciones, dado que la redacción actual, se encuentra desfasada respecto de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20-10-2021,<sup>5</sup> que cambió la denominación de la anterior “*Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación*”, por el de la “**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**”.

Para mayor comprensión de la propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

---

<sup>5</sup> DOF: 30/11/2018. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5545331&fecha=30/11/2018#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5545331&fecha=30/11/2018#gsc.tab=0)

**LEY DE AGUAS NACIONALES**

Texto vigente	Propuesta de la Iniciativa
<p><b>ARTÍCULO 82.</b> La explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales en actividades industriales, de acuacultura, turismo y otras actividades productivas, se podrá realizar por personas físicas o morales previa la concesión respectiva otorgada por "la Autoridad del Agua", en los términos de la presente Ley y sus reglamentos.</p> <p>"La Comisión", en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, otorgará facilidades para el desarrollo de la acuacultura y el otorgamiento de las concesiones de agua necesarias; asimismo apoyará, a solicitud de los interesados, el aprovechamiento</p>	<p><b>ARTÍCULO 82.</b> La explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales en actividades industriales, de acuacultura, turismo y otras actividades productivas, se podrá realizar por personas físicas o morales previa la concesión respectiva otorgada por "la Autoridad del Agua", en los términos de la presente Ley y sus reglamentos. <b>Tratándose de concesiones para uso acuícola no se requerirá solicitar conjuntamente con la concesión el permiso de descarga de aguas residuales, siempre que en la solicitud se asuma la obligación atender las Normas Oficiales Mexicanas o a las condiciones particulares de descarga que correspondan.</b></p> <p>"La Comisión", en coordinación con la <b>Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</b>, otorgará facilidades para el desarrollo de la acuacultura y el otorgamiento de las concesiones de agua necesarias; asimismo apoyará, a solicitud de los interesados, el aprovechamiento acuícola en la</p>

<p>acuícola en la infraestructura hidráulica federal, que sea compatible con su explotación, uso o aprovechamiento. Para la realización de lo anterior, "la Comisión" se apoyará en los Organismos de Cuenca.</p> <p>Las actividades de acuicultura efectuadas en sistemas suspendidos en aguas nacionales no requerirán de concesión, en tanto no se desvíen los cauces y siempre que no se afecten la calidad de agua, la navegación, otros usos permitidos y los derechos de terceros.</p>	<p>infraestructura hidráulica federal, que sea compatible con su explotación, uso o aprovechamiento. Para la realización de lo anterior, "la Comisión" se apoyará en los Organismos de Cuenca.</p> <p>...</p>
---	---

#### **IV. DECRETO**

**Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 82 de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de otorgamiento de permisos para descargas de aguas de uso acuícola.**

Sirvan los razonamientos y argumentos arriba expresados para sustentar la propuesta de Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 82 de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de otorgamiento de permisos para descargas de aguas de uso acuícola, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 82 de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de otorgamiento de permisos para descargas de aguas de uso acuícola, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 82.** La explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales en actividades industriales, de acuacultura, turismo y otras actividades productivas, se podrá realizar por personas físicas o morales previa la concesión respectiva otorgada por "la Autoridad del Agua", en los términos de la presente Ley y sus reglamentos. **Tratándose de concesiones para uso acuícola no se requerirá solicitar conjuntamente con la concesión el permiso de descarga de aguas residuales, siempre que en la solicitud se asuma la obligación atender las Normas Oficiales Mexicanas o a las condiciones particulares de descarga que correspondan.**

"La Comisión", en coordinación con la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, otorgará facilidades para el desarrollo de la acuacultura y el otorgamiento de las concesiones de agua necesarias; asimismo apoyará, a solicitud de los interesados, el aprovechamiento acuícola en la infraestructura hidráulica federal, que sea compatible con su explotación, uso o aprovechamiento. Para la realización de lo anterior, "la Comisión" se apoyará en los Organismos de Cuenca.

...

### Transitorios

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### ATENTAMENTE

Palacio Legislativo de San Lázaro a \_\_\_\_ de abril de 2025.

  
Azucena Areola Trinidad

Nombre y firma

  
Ma. del Carmen Cabrera Lagonas

Nombre y firma



"2025 Año de la mujer indígena"

Jorge Luis Sánchez Reyes

*[Handwritten signature]*

Nombre y firma

*[Handwritten signature]*

Cesimario P. de las Santas Flores

Nombre y firma

Rocio Lopez Gonzalez

Nombre y firma

Karen Heriti Calcaneco

Nombre y firma

Gloria Sanchez Lopez

Nombre y firma

Leis Armando Diaz

Nombre y firma

Oracela Diaz-N.  
Oracela Dominguez Nalk

Nombre y firma

Dora Alicia Moreno Mendel

Nombre y firma

Any Marilu Porras B.

Nombre y firma

Francisco Javier Farias Bailon

Nombre y firma

Elda Esther del Carmen Castillo Quintana

Nombre y firma

Ramon Angel Flores Robles

Nombre y firma

JUANIA ACOSTA  
JUANIA ACOSTA T.

Nombre y firma

JUANIA ACOSTA  
JUANIA ACOSTA T.

Nombre y firma

Lorena Pineda R.

Nombre y firma

Paula Tenorio Adams

Nombre y firma

J. FDS. Caldera H.

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María Luisa Mendoza Mondragón, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>